



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

18 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2129



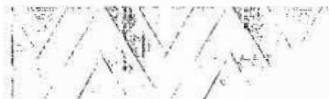
2025 "Año de la Mujer Indígena"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS**

**1. Introducción**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al inicio de esta Administración Municipal 2024 – 2027, se presentó al H. Cabildo, las bases para la elaboración del Plan de Trabajo Municipal de Desarrollo para dicho periodo, en el que, en su EJE RECTOR 3.- BIENESTAR SOCIAL, se tiene como objetivo promover un desarrollo económico inclusivo y sostenible en el municipio de Nacajuca, que garantice el acceso equitativo a oportunidades laborales y mejore la calidad de vida de sus habitantes. Esto entre otros, a través del fortalecimiento de programas de asistencia social y mejoramiento del acceso a servicios básicos como alumbrado, limpieza de calles, parques y jardines, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y panteones, asegurando que todos los ciudadanos, especialmente los grupos vulnerables, tengan la posibilidad de contribuir y beneficiarse del crecimiento económico del municipio. a través de un enfoque integral que vincule desarrollo económico y bienestar social, para construir un Nacajuca más próspero, equitativo y solidario, donde cada persona pueda alcanzar su máximo potencial y disfrutar de una vida digna, contribuyendo así a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, teniendo como una de sus líneas de acción, implementar programas sociales en apoyo a los diferentes sectores económicos del municipio.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





2025 "Año de la Mujer Indígena"

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS

Por lo anterior, este Gobierno del Municipio de Nacajuca, desde el día 5 de octubre de 2024, ha llevado diversas acciones y programas a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, por lo que, en aras de continuar en dicha dinámica, en concordancia con el Eje Rector 3, Bienestar Social, resulta primordial preservar el bienestar de las familias a través de la realización del Programa Apoyo Social a Voluntarios, dirigido a personas de las diferentes comunidades y de la cabecera municipal de este Municipio.

### 2. Objetivo

Contribuir en el combate a la pobreza y rezago social, a través de programas de apoyo social a voluntarios, coadyuvando a una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

### 3. Objetivo específico

Otorgar un apoyo económico temporal, a ciudadanos con residencia en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

### 4. Cobertura

El programa tendrá una cobertura en todo el municipio de Nacajuca, Tabasco, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

### 5. Población objetivo

Ciudadanos residentes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que tengan el interés de participar en actividades voluntarias para la mejora y desarrollo del municipio.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





2025 "Año de la Mujer Indígena"

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS

### 6. Características de los apoyos

El apoyo económico a otorgar, consiste en una cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) conforme a la disponibilidad presupuestal, por un periodo máximo de once meses, que serán otorgados de manera quincenal, por actividades a realizar, los cuales le serán asignadas por la Dirección de Atención Ciudadana.

La Dirección de Atención Ciudadana, será la Unidad Administrativa responsable de elaborar y actualizar el padrón de beneficiarios, de asignar las actividades a realizar, así como de realizar la comprobación del gasto efectuado en el programa.

### 7. Requisitos

- Solicitud de apoyo social, dirigido al Presidente Municipal.
- Identificación o credencial de elector.
- Constancia de residencia en caso de tener identificación de otro municipio o entidad federativa.

### 8. Derechos, obligaciones, causas de suspensión y baja del programa de los beneficiarios

#### a) Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.



H. Ayuntamiento de Nacajuca  
Plazo Hidalgo S/N Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx

*[Handwritten signature and notes on the right margin]*



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



2025 "Año de la Mujer Indígena"

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS

- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- Presentar quejas o denuncias, por incidencias en el programa.
- Apoyo económico quincenal de hasta por \$2,500.00

### b) Obligaciones

- Cumplir con las actividades asignadas por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Atención Ciudadana.

### c) Causas de suspensión del programa

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa, por única ocasión.

### d) Causas de baja del programa

El procedimiento de Baja del beneficiario implica que éste ya no recibirá el apoyo por periodo de pago próximo al momento que sea dado de baja.

Las causales de baja pueden ser las siguientes:

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Renuncia voluntaria verbal o por escrito al Titular de la Dirección de Atención Ciudadana o al presidente municipal.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa, por más de dos ocasiones.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N Colonia Centro  
Nacajuca Tabasco C.P. 86220

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx



2025 "Año de la Mujer Indígena"

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS

- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

### 9. Padrón de beneficiarios

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) será la responsable de integrar el padrón de beneficiarios, el cual deberá contener como mínimo, los datos siguientes: nombre completo, domicilio, CURP, RFC, monto otorgado.

### 10. Duración del programa

El programa dará inicio a partir del mes de febrero y podrá concluir hasta el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, o hasta que el presidente municipal lo determine.

### II. Mecánica operativa del programa

- a) Escrito libre de solicitud de apoyo social económico dirigido al Presidente Municipal, suscrito por la persona que aspire a ser beneficiarios del programa, donde manifiesten interés para coadyuvar al mejoramiento e imagen del municipio, acompañado de identificación oficial y constancia de residencia, en su caso.
- b) La Dirección de Atención Ciudadana revisará la petición efectuada por los interesados en darse de alta como beneficiarios, de ser procedente, integrará el expediente y dará de alta en el padrón de beneficiarios del programa.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro.  
Nacajuca Tabasco C.P. 86226

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



2025 "Año de la Mujer Indígena"

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS

- c) La Dirección de Atención Ciudadana, realizará la programación de las actividades a realizar por los beneficiarios, conforme a sus posibilidades, actitudes, aptitudes, habilidades y complejidad de la tarea propuesta a realizar.
- d) La Dirección de Atención Ciudadana inspeccionará el cumplimiento de las actividades programadas en el calendario, determinando su cumplimiento conforme a los objetivos del programa.

El pago del apoyo social se realizará de manera quincenal a los beneficiarios vigentes durante el tiempo que dure el programa. Lo no previsto en esta mecánica operativa será resuelto por la Dirección de Atención Ciudadana.

### 12. Entrega de los apoyos

El apoyo será entregado en efectivo, para lo cual los beneficiarios deberán acudir a las cajas de finanzas del Ayuntamiento, pudiendo para efectos logísticos, ser entregado por el personal acreditado por la Dirección de Atención Ciudadana, en las localidades donde se hayan desarrollado las actividades programadas.

### 13. Requisitos de comprobación de entrega del apoyo

- Lista con nombre del beneficiario, monto otorgado y firma de recibido.
- Identificación oficial del beneficiario
- Programa de trabajo quincenal

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





2025 "Año de la Mujer Indígena"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS**

**14. Seguimiento, control y auditoría**

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

Medio de comprobación del programa	Elementos básicos
Lista con nombre del beneficiario, monto otorgado y firma de recibido	El beneficiario deberá hacer constar mediante su firma o huella en su caso, la recepción del apoyo otorgado, conforme a las actividades asignadas en las fechas programadas.
Identificación oficial del beneficiario	Se deberá anexar a la orden de pago, copia de la identificación oficial del beneficiario, expedida por alguna Institución Pública.
Programa de trabajo quincenal	El programa deberá ser elaborado por la Dirección de Atención Ciudadana, contener las actividades a desarrollar de manera quincenal, y narrar en términos generales las actividades realizadas por los beneficiarios. Las personas tienen libertad de organizarse en equipos de cuadrillas.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table area]*

Los medios de comprobación, así como los formatos de la documentación serán diseñados y operados por la Dirección de Atención Ciudadana.





2025 "Año de la Mujer Indígena"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS

15. Instancias participantes

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

16. Quejas y denuncias

Podrán presentarse en cualquier momento, ante la Contraloría Municipal, instancia que, conforme a sus atribuciones, podrá llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora.

17. Transparencia

Los datos personales de los beneficiarios del programa, estarán protegidos de conformidad a lo establecido en la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables; la documentación de los expedientes de los beneficiarios del programa, quedará bajo resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana.

- a. Formatos.
- b. Lista de pago.
- c. Programa de trabajo.

Transitorios.

Las presentes reglas de operación, deberán entrar en vigor el día de su aprobación por el cabildo para ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado en el presente Ejercicio Fiscal 2025.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
 Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro  
 Nacajuca, Tabasco, C. P. 86220

☎ 914 337 8354  
 🌐 nacajuca.gob.mx  
 📧 contacto@nacajuca.gob.mx



2025 "Año de la Mujer Indígena"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS**

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a los 19 días del mes de febrero del año 2025.

**Los Regidores**

  
**Dr. Arq. Roberto Ocaña Leyva.**  
Primer Regidor y Presidente Municipal.

  
**L.A.E. Zoila Rodríguez García.**  
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda.

  
**C. Diana Isabel Pérez Hernández.**  
Tercera Regidora

  
**Lic. Román Ramírez Benito.**  
Cuarto Regidor.

  
**Dra. Rosio Del Carmen De la O De la O.**  
Quinta Regidora.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, residencia oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, promulgo el presente acuerdo a los 19 días del mes de octubre del año 2024, para su publicación.

  
**Dr. Arq. Roberto Ocaña Leyva**  
Presidente Municipal

  
**M.A. Arq. Juan Luis Perez Isidro.**  
Secretario del Ayuntamiento



Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el programa de apoyo social a voluntarios



No.- 2130

# ACUERDO



REGLAMENTO DEL COMITE DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA; TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 47, 67 Y 84 DE LEY LA ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

SEGUNDO.- Que en congruencia con lo dispuesto en el Considerando que antecede, los artículos 47 fracción II, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultan a las Comisiones de Cabildo para presentar iniciativas ante el propio Ayuntamiento, relativas a las normas que deriven de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; estableciendo los aspectos que deben ser regulados al expedir los reglamentos municipales y determinando que las normas que contengan estos reglamentos, deben ser generales, impersonales, administrativas y obligatorias en el ámbito municipal, cuya aplicación e interpretación corresponde a las autoridades municipales; enlistando además, las materias en las que el Ayuntamiento deberá expedir disposiciones reglamentarias, y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o las que se encuentren previstas en otras leyes.

TERCERO. - Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las Obras Públicas, así como de los Servicios relacionados con las mismas.

QUINTO. - Que mediante Decreto número 001, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018, el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, aprobó reformas y adiciones a diversas disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Como consecuencia de ello, surge la necesidad de armonizar la normativa municipal, en base a los nuevos tópicos establecidos en la citada Ley.

[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento de Nacajuca, Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 327 8354 nacajuca.gob.mx contacto@nacajuca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 • 2027



**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

**SEXTO.-** Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, en sesión de cabildo de fecha 12 de abril de 2007, aprobó el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6786 B de fecha 19 de septiembre de 2007, instrumento que hoy se propone abrogar en virtud de que contraviene diversas disposiciones jurídicas de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco vigente.

**SÉPTIMO.** - Que las acciones relativas a la ejecución de obras que el municipio demanda, se deben ajustar a través de los actos y contratos que se lleven a cabo, mediante el procedimiento respectivo, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y la presente Reglamentación.

**OCTAVO.-** Que en el presente Reglamento se establecen las bases para la actividad de la administración pública municipal, en relación al gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las Obras Públicas, así como de los Servicios relacionados con la misma, a fin de que se realicen bajo principios orientados a obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a costo, calidad, financiamiento, oportunidad, beneficio y demás circunstancias pertinentes en beneficio del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que corresponde a este Ayuntamiento, expedir el ordenamiento reglamentario acorde, adecuado y en armonía con las disposiciones legales vigentes en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, con el objetivo de regular de manera precisa los procedimientos previstos en la norma constitucional, que ordena que la contratación y adjudicación de la Obra Pública se realice a través de licitaciones públicas y cuando estas no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones, se establezcan en las reglamentaciones las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, calidad, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

**NOVENO.** - Que de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la citada Ley, cada dependencia y entidades ejecutoras de obra pública deberán constituir sus Comités de la Obra Pública; mismo que se réplica en su segundo párrafo, como una obligación para los Municipios, por lo que cada ayuntamiento deberá constituir un Comité de Obra Pública Municipal, durante el periodo constitucional para el cual

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

fue electo.

DECIMO. - Que, en términos de lo preceptuado en el capítulo segundo, del título segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, podemos encontrar la conformación de los comités municipales de obra pública, sus facultades y la forma y términos en las que se deberán desarrollar cada una de sus sesiones de carácter ordinario y extraordinario.

DECIMOPRIMERO. - Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentó a la consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, aprueba el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento resulta obligatorio para los Órganos de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco; tiene por Objeto procurar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuesta motivo de la adjudicación de contratos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Piso Hidalgo S/N, Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86200

914 357 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027


**REGLAMENTO DEL COMITÉ  
DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

- I. LEY: A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco.
- II. COMITÉ.- Al comité de Obras Públicas del Municipio de Nacajuca, Tabasco.
- III. CONTRALORIA: A la contraloría Municipal.
- IV. OSFE: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.
- V. OBRA PÚBLICA: A todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, modificar, mantenimiento o demolición bienes muebles e inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal en el Municipio, conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco.
- VI. CICOP.- Comité intersecretarial Consultivo de la obra Pública.
- VII. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS: Listado de las personas físicas o jurídicas colectivas que se dediquen al ramo de la construcción o servicios relacionados
- VIII. REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de Estado de Tabasco.
- IX. DEPENDENCIAS: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y las indicadas en el Artículo 1 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité es un órgano interno de Asesoría y consulta, con decisión y está facultado para establecer políticas, lineamientos, prioridades, objetivos y metas en la materia; mismo que tendrá por objeto vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, aprobando en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud, complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuestas motivo de la adjudicación de contratos.

**CAPITULO II  
DEL COMITÉ Y SUS FUNCIONES**

**ARTÍCULO 4.-** El comité estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, o, en su caso, por el servidor público a quien le sea delegada expresamente facultades y atribuciones para tales efectos, quien fungirá como presidente con voz y voto de calidad.
- II. El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o su equivalente que acudirá con voz y voto.
- III. El Director de Finanzas o su equivalente que acudirá con voz y sin voto.
- IV. Un representante de Contraloría Municipal, el cual acudirá con voz pero sin voto.
- V. Un regidor de la comisión de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, quien fungirá como Secretario técnico, que acudirá con voz pero sin voto.
- VI. Un Regidor de la comisión de hacienda, que acudirá con voz y voto.
- VII. Se deberá de invitar por escrito a un representante de la Cámara, relacionada con la materia, que acudirá con voz y sin voto, para opinar dentro del Comité sobre los actos de convocatoria, visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas.
- VIII. Se deberá de invitar por escrito a un representante del o de los Colegios afines a la materia de la licitación; cuando se trate de estudios y proyectos, que acudirá con voz y sin voto, para opinar dentro del Comité sobre los actos de convocatoria, visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas; y;
- IX. Se deberá de invitar por escrito a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien fungirá como asesor, con voz y sin voto, para opinar dentro del Comité sobre los actos de convocatoria, visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas.

**ARTÍCULO 5.-** Los titulares del Comité bajo su responsabilidad designarán en la primera sesión a sus respectivos suplentes, para los casos en que no puedan asistir personalmente a las sesiones.



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027


**REGLAMENTO DEL COMITÉ  
DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

Los suplentes podrán ser removidos en cualquier tiempo por sus titulares, debiendo notificarlo por escrito a la presidencia del Comité.

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos no asistan.

**ARTÍCULO 6.-** Los recursos materiales que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas al Comité serán con cargo al presupuesto de las dependencias a que estén adscritos los servidores públicos participantes.

**ARTÍCULO 7.-** Son facultades del Comité:

- I. Vigilar que los gastos de la Obra Pública, se sujeten a lo previsto en el presupuesto anual de egresos de los Municipios, así como sus modificaciones, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
- II. Vigilar y aplicar las normas generales de la Obra Pública en base a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, las normas complementarias que se emitan con este propósito, la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público y la Ley de Planeación, así como sus convenios existentes y la Ley Orgánica Municipal.
- III. Realizar los trámites necesarios para convocar a las Licitaciones Públicas.
- IV. Autorizar las modificaciones a los plazos de publicación de Convocatorias y Aperturas de Ofertas Técnicas.
- V. Establecer los criterios para los procesos de asignación de la obra pública municipal en las modalidades de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida.
- VI. De conformidad con el artículo 26 fracción II y una vez cumplido con lo establecido en el artículo 25, ambos de la Ley, las Dependencias, previo acuerdo del Comité, podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos, en términos de lo prescrito en el artículo 73 de la Ley.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027


**REGLAMENTO DEL COMITÉ  
DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

- VII. Recibir previo a la ejecución de cada obra pública por administración directa, el informe respectivo de la Obra Pública del cual formarán parte, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, los cuales deberán de estar firmados por el responsable del proyecto.
- VIII. En términos del artículo 74 de la Ley, la Contraloría Municipal, verificará que previo a la ejecución de las Obras Públicas por administración directa, que se cuente con el presupuesto correspondiente, los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
- IX. Aprobar en su caso, la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública en términos del artículo 45 de la Ley.
- X. Aprobar en su caso, los procesos de contratación y ejecución de obras públicas en las modalidades de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida.
- XI. Emitir los lineamientos para que la ejecución de los programas y presupuestos de la obra pública de las dependencias y entidades se ajusten a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- XII. Aprobar la solicitud de dispensa o excepción de licitación pública en los casos previstos en los artículos 44 de la Ley, 44 y 213 fracción VI inciso d) del Reglamento; y
- XIII. Verificar que las partidas y proyectos que se afecten, tengan suficiencia Presupuestal.
- XIV. Declarar desierto un concurso o licitación, si considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos.
- XV. Levantar el acta de los acuerdos que deberán firmar los miembros del propio comité.
- XVI. Cumplir los acuerdos que tomen en las sesiones Ordinarias y extraordinarias.
- XVII. Todas aquellas que deriven de las disposiciones legales y administrativas señaladas por la Ley, su reglamento y autorizadas por las instancias correspondientes.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/H, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tlaxcala, C.P. 85200

Tel. 914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
comite@nacajuca.gob.mx

**CAPÍTULO III  
 DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 8.- El comité deberá presentar mensualmente un informe de sus actividades al presidente Municipal y la contaduría.

ARTÍCULO 9.- Serán facultades del presidente:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Ejecutar los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- III. Tener voto de calidad en caso de empate en las tomas de decisiones;
- IV. Ejercer la representación del Comité;
- V. Procurar el debido orden y respeto dentro del desarrollo de las sesiones;
- VI. Preparar los proyectos de dictamen de las consultas que se formulen al Comité para someterlas a su consideración; y,
- VII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- Serán facultades del Secretario Técnico:

- I. Pasar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum necesario para la celebración de la reunión;
- II. Dar lecturas en la sesiones al orden del día;
- III. Elaborar y mantener el registro de las actas de las sesiones;
- IV. Dar cuenta al presidente y al comité de la correspondencia recibida;
- V. Suscribir y despachar la correspondencia generada por los actos administrativos competencia del comité;
- VI. Informar sobre el incumplimiento de los acuerdo tomados por el comité;
- VII. Registrar los acuerdos del comité y expedir copias de los documentos del archivo del comité cuando lo solicite y procedan;
- VIII. Integrar un registro sistematizado que tenga por objeto la guarda y custodia de los acuerdos y dictamen emitidos por el comité; y
- IX. Las demás que se señalen en las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 11.- Serán facultades de los vocales:**

- I. Verificar que las invitaciones giradas a los proveedores y prestadores de servicios, así como a la instancias respectivas que hayan sido recepcionadas por estos, mediante el acuse correspondiente;
- II. Constar que las actas que se levanten, se encuentren debidamente firmadas por los asistentes al concurso;
- III. Verificar que los acuerdos de las sesiones se sujeten a la presente normatividad;
- IV. Vigilar que se cumplan los acuerdos de sesiones;
- V. Cuidar y vigilar el funcionamiento del comité;
- VI. Vigilar que el proceso general de los concursos de Obras Públicas, se lleven a cabo en tiempo y forma;
- VII. Seguimiento y control de la normatividad con respecto a los pagos y fianzas aplicables a la obra publica;
- VIII. Las demás que le sean asignadas por el comité.

**ARTÍCULO 12.- Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité:**

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Sugerir al presidente los asuntos que deben tratarse en las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- III. Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en la sesiones;
- IV. Proponer al presidente asuntos específicos para la sesiones extraordinarias del Comité;
- V. Solicitar al presidente del Comité, se convoque a sesión extraordinaria;
- VI. Intervenir en las discusiones del Comité; y
- VII. Todas aquellas inherentes al cargo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



**REGLAMENTO DEL COMITÉ  
DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPITULO IV  
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 13.-** Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias.

Este comité sesionara de manera ordinaria una vez al mes, dentro de los primeros cinco días hábiles del mismo, y sesionara en forma extraordinaria cuantas veces sea necesaria, previa invitación por parte del presidente del comité.

En la primera sesión del comité, los titulares designarán a sus respectivos suplentes, para los casos en que no pueda asistir personalmente a la sesión.

**ARTÍCULO 14.-** Las sesiones ordinarias se convocarán con 48 horas de anticipación a su citación, y para el caso de sesiones extraordinarias debe recitarse a los integrantes del Comité, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, debiendo anexarse a las mismas el orden del día, así como los dictámenes o temas que serán objeto de discusión y análisis en la misma.

**ARTÍCULO 15.-** Las reuniones del comité se celebrarán en los términos siguientes:

I.- Los Comités de la Obra Pública podrán sesionar legalmente estando presentes el cincuenta por ciento de sus integrantes que cuenten con derecho a voto, debiendo estar presente el presidente o su suplente.

II.- Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o suplente.

III.- Los integrantes del Comité no podrán excusarse de asistir a las sesiones, sino por causa justificada y previo aviso por escrito a la presidencia del Comité.

IV. Todas las convocatorias a reuniones deben contener:

a) Nombre de la convocante;

H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro  
Nacajuca, Tlaxcala, C.P. 86220

Tel. 014 327 8354  
nacajuca.gob.mx  
comiteo@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

**REGLAMENTO DEL COMITÉ  
DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

- b) Fecha, hora y lugar de la reunión;
- c) Tipo de la reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria;
- d) El proyecto de Orden del Día; y
- e) Rúbrica de quien convoca.

Junto con la convocatoria se envían a los integrantes del comité los documentos que sustentan el desahogo del Orden del Día.

V.- El orden del día se entregara a los integrantes del comité, cuando menos por tres días de anticipación para reuniones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias;

VI.- El orden del día deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- a) Lista de asistencia y declaración de quórum;
- b) Asuntos a deliberar; y
- c) Asuntos generales.

En cada reunión se levantara acta que será firmada por todos los que hubiera intervenido en ella.

ARTÍCULO 16.- La citación a las sesiones del Comité, será responsabilidad de su presidente, quien deberá expresar los asuntos que serán tratados en cada sesión, debiendo acompañar la documentación a discutirse dentro de las mismas.

La documentación que será sujeta de análisis y discusión deberá presentarse por escrito, debiendo contener como mínimo, los datos siguientes:

- a) La información resumida del asunto que se propone sea analizado;
- b) La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual deberá considerarse la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal; y
- c) Las características relevantes de la operación.



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 17.- No podrá debatirse ningún asunto, sin que previamente se haya puesto a disposición de los miembros del Comité, cuando menos con veinticuatro horas previas a su debate, el dictamen o proyecto correspondiente.

ARTÍCULO 18.- Si alguno de los miembros del comité tuviere un interés directo o indirecto en algún asunto de los que se vayan a tratar, deberá manifestarlo y ausentarse de la sala de reunión durante la discusión y resolución del mismo. La infracción a lo dispuesto en el párrafo anterior, será causa de responsabilidad y se sancionará en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 19.- Para el desahogo de los puntos del día, el Comité podrá invitar a las sesiones a la Comisión de Obra Pública del Cabildo, así como a representantes del órgano superior de fiscalización y de las dependencias o entidades de la administración pública Municipal, Estatal o Federal, cuando consideren pertinente a la exposición técnica o consulta sobre los requerimientos de estas, los cuales sólo tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 20.- En caso de que no pudiese celebrarse una reunión por falta de quórum, el presidente citará a una sesión extraordinaria dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con la mayoría de los integrantes.

ARTICULO 21.- Los procedimientos para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas serán mediante los siguientes procedimientos:

- I. Licitación publica
- II. Invitación a cuando menos tres personas
- III. Adjudicación directa

CAPITULO V DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 21.- Solo podrán emitir su voto, los integrantes del Comité que tengan registrada su asistencia a la sesión y cuenten con derecho a voto.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**NACAJUCA**

TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



**REGLAMENTO DEL COMITÉ  
DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 22.-** Todas las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo.

**ARTÍCULO 23.-** La Secretaría Técnica hará constar con toda precisión, en el acta de la sesión, el resultado de las votaciones, señalando el sentido del voto que emita cada uno de los integrantes del Comité.

Concluidas las votaciones, la secretaria técnica hará el cómputo de votos dando a conocer el resultado al Presidente, para que éste haga la declaratoria correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones que se opongan a lo ordenado en el presente reglamento.

EXPEDIDO EN LA OFICINA QUE ALBERGA A LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.**



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA. PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA. SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ. TERCERA REGIDORA

LIC. ROMAN RAMIREZ BENITO. CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE LA O. QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA. PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2131

**ACUERDO**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29, FRACCIONES I Y X, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 47, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIONES II, III Y IX, 119, 120, 121, 122 Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 7, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL  
EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO  
2024 -2027**

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. - Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen las bases del sistema nacional de planeación democrática, al prever que, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de libertades que dicha Constitución otorga; y que dicho sistema será organizado por el Estado, de tal forma que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027

**TERCERO.** - Que el artículo 65, fracción III, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, faculta a los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales. Así mismo dicho precepto establece que, los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

**CUARTO.-** De igual forma, el artículo 65, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los Planes Municipales deberán prever, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Federal, los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológicas.

**QUINTO.-** Por su parte, los artículos 119, 120, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen como norma, que para la consecución del desarrollo municipal, los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado, y que contarán con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, estableciendo el contenido mínimo que dichos instrumentos de planeación deben contener; y que una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal.

**SEXTO.** - Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en sesión ordinaria número 7, de fecha 29 de mayo de 2025, el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Presidente Municipal, presentó ante el Honorable Cabildo, el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo de Nacajuca, Tabasco 2024- 2027; mismo que fue elaborado conforme a las previsiones establecidas en los artículos 26, 27, 28 y 29 de dicho ordenamiento legal.



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027

**NOVENO.** - Que el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Nacajuca, Tabasco 2024-2027, ha sido revisado en diversas reuniones de trabajo, en las que han sido recopiladas las diversas opiniones y aportaciones, para concretar el dictamen que hoy se presenta, para su discusión, análisis y en su caso aprobación, por este cuerpo colegiado.

Basado en las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, este H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE  
NACAJUCA, TABASCO 2024 -2027**

**H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco**

*Territorio • Cultura • Bienestar*

**Cabildo 2024 – 2027**

Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva  
**Primer Regidor y  
Presidente Municipal**

L.A.E. Zoila Rodríguez García  
**Segunda Regidora y  
Síndico de Hacienda**

C. Diana Isabel Pérez Hernández  
**Tercera Regidora**

C. Román Ramírez Benito  
**Cuarto Regidor**

Dra. Rosio del Carmen de la O de la O  
**Quinta Regidora**



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027

# Índice

- Mensaje del Presidente Municipal .....
- Introducción .....
- Marco Jurídico .....
- Metodología .....
- Planeación Democrática y Participación Ciudadana .....
- Misión, Visión, Valores y Principios .....
- Alineación con el PLED 2024 – 2030, PND 2024 – 20230 y ODS – Agenda 2030...
- El Municipio de Nacajuca .....
- Ejes Rectores.....
- Eje Rector 1: Territorio**.....
- Diagnóstico.....
- 1.1 Objetivo General.....
- 1.2 Estrategia General.....
- Programas.....
- Indicadores.....
- Eje Rector 2: Cultura** .....
- Diagnóstico.....
- 2.1 Objetivo General.....
- 2.2 Estrategia General.....
- Programas.....
- Eje Rector 3: Bienestar Social** .....
- Diagnóstico.....
- 3.1 Objetivo General.....
- 3.2 Estrategia General.....
- Programas .....
- Indicadores.....
- Eje Transversal: Gobierno Transparente y Ciudadano**.....
- Diagnóstico.....
- 4.1 Objetivo General.....
- 4.2 Estrategia General.....



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Programas.....

Indicadores.....

Proyectos Estratégicos.....

Seguimiento y Evaluación.....

Prospectiva.....

Glosario.....

Bibliografía .....;Error! Marcador no definido.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027

## Mensaje del Presidente Municipal

Queridos Nacajuquenses:

En cumplimiento con el marco jurídico establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tabasco, la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica de los Municipios, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo de Nacajuca 2024-2027: el documento rector que guiará las acciones de gobierno para construir, junto con la ciudadanía, el futuro que nuestra comunidad merece.

Toda mi vida me preparé académicamente, para servir a mi pueblo y hoy que ustedes, mi gente, me brindan la gran oportunidad de construir unidos un futuro mejor para nuestras familias, damos un paso trascendental para el presente y futuro de nuestra tierra.

Con enorme satisfacción les presento el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, un documento que no solo traza la ruta que seguiremos en esta administración, sino que recoge la voz, las aspiraciones y la identidad profunda de quienes habitamos este gran municipio.

Así mismo es el cumplimiento de nuestro compromiso constitucional de buscar en cada acción, una mejor calidad de vida para todos, en igualdad de derechos.

Kaj nuestro logotipo institucional, es comunidad, unión, identidad. Es esa fuerza que nos mantiene conectados, que nos define como Nacajuquenses y que nos impulsa a construir, juntos, un mejor mañana.

Este plan nace precisamente de ese espíritu. Porque Kaj no es solo un concepto; es el reflejo de lo que somos y del nuevo municipio que deseamos construir. En la esencia de unir sinérgicamente a nuestras familias, nuestras colonias y rancherías.

Sabiendo que cuando estamos unidos y trabajamos juntos como pueblo, somos invisibles.

Este Plan Municipal de Desarrollo se construye sobre tres pilares fundamentales: Territorio, Cultura y Bienestar, pero sobre todo está alineado a los planes de desarrollo nacional y estatal para que, desde las tres órdenes de gobierno, con la visión comprometida de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y el



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

gran trabajo del gobernador Javier May Rodríguez, impulsemos acciones tripartitas que generen el desarrollo y progreso de nuestro municipio.

**Territorio:**

Es reconocer que Nacajuca posee una enorme riqueza natural, cultural y humana. Nuestro territorio es biodiverso, lleno de vida y oportunidades. Desde los humedales que sostienen nuestra naturaleza, hasta nuestras comunidades urbanas que siguen creciendo con esfuerzo y dignidad. Cada rincón de nuestra tierra tiene potencial, y en este plan el potencial de los nacajuquenses es la base para un desarrollo sostenible e incluyente de las infraestructuras carretera, deportiva, educativa, cultural, social y ambiental.

**Cultura:**

Es el rubro de nuestra identidad como fortaleza invaluable. La creatividad de nuestras manos artesanas, nuestras tradiciones, la música, las danzas, y la memoria de nuestros antepasados viven en cada celebración, en cada obra, en cada familia. Hoy más que nunca, Nacajuca debe proyectar su cultura al mundo. Este plan apuesta por fortalecer, proteger y promover nuestro patrimonio como un motor de desarrollo y orgullo colectivo, recuperando y protegiendo nuestra lengua materna, danzas, música, historia e inyectando valores morales, cívicos, religiosos, sociales y artísticos para la práctica de buenas costumbres y actividades que den formación cultural a todo nuestro pueblo.

**Bienestar:**

Es el motor de cambio, ya que no es un privilegio, es un derecho. En este plan colocamos al ser humano en el centro de cada acción. Trabajaremos para que cada persona, desde la infancia hasta la vejez, tenga acceso a una vida digna, a servicios de calidad, a seguridad, salud, educación y oportunidades reales. Empezamos por los que más lo necesitan, con un enfoque de justicia social, para que nadie se quede atrás.

Que nadie quede atrapado en la brecha de desigualdad y que todos gocemos de una vida más plena, segura y feliz.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Territorio, Cultura y Bienestar son más que ejes fundamentales de gobierno: son los compromisos que guiarán cada programa, cada proyecto, cada decisión, cada inversión.

Este Plan Municipal de Desarrollo no es solo nuestro: este manual de acciones es del pueblo, de todas y todos los que, con sus aportaciones diarias, desde cada una de sus trincheras nos ayudan a la construcción de un Nacajuca más fuerte, más justo y unido.

Apreciado pueblo, hoy inicia una nueva temporada. Una etapa para honrar nuestras raíces, el tiempo de cambiar nuestras realidades y sentar las bases de un proyecto sólido que nos impulse hacia un futuro de oportunidades compartidas.

Sigamos avanzando juntos, miremos al horizonte con la firme convicción de que un mejor Nacajuca es posible... y que solo lo lograremos, con trabajo en equipo, poniendo el corazón y hombro a hombro con el pueblo.

¡Que viva Nacajuca!

Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva

Presidente constitucional de Nacajuca.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Introducción

En la lengua Yokot'an, la palabra 'Kaj' significa 'pueblo', pero en realidad significa mucho más que eso. 'Kaj' es unión, es comunidad, es identidad. Es esa fuerza invisible que nos mantiene conectados, nos define como Nacajuquenses y nos impulsa hacia adelante. Así, la administración pública municipal de Nacajuca (2024-2027) tiene la visión de un municipio competitivo, con crecimiento económico inclusivo y sostenible, en una realidad cuyos efectos perduren más allá del 2027.

El primer deber de este gobierno es mantener un diálogo permanente con la gente. Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se construyó a partir de un diagnóstico integral, alineado a los planes nacionales y estatales, así como a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. La participación ciudadana—mediante consultas, los compromisos de campaña y el Proyecto de Plan de Gobierno—refleja el anhelo colectivo de las familias de Nacajuca por sumar esfuerzos en esta transformación.

El Plan Municipal de Desarrollo de Nacajuca 2024 – 2027 (PMD 2024 – 2027) cumple con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así, el PMD no solo atiende las necesidades inmediatas, sino que sienta las bases para un desarrollo sostenible y equitativo, bajo el mandato del Artículo 115 Constitucional. Esto implica una gobernanza colaborativa, donde la Federación, el Estado, la iniciativa privada, la sociedad civil y las comunidades trabajen unidos por:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centrales de abasto;



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

- Panteones;
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

De allí surge la necesidad de crear cuatro ejes rectores que involucren los servicios públicos mencionados anteriormente; estos ejes rectores se dividirán en dos partes: los tres primeros ejes rectores darán prioridad a estos servicios, mientras que el último eje será transversal el cual será un potencializador que no se circunscribe a un problema concreto; su contenido es de orden interdisciplinario y ha de estar presente en todas las temáticas, de modo que cualquier eje del desarrollo puede abordarlos dentro de los temas que abarcan; destaca de las demás temáticas por su complejidad y por su carácter indispensable para la comprensión del resto del Plan. Tienen como finalidad promover el análisis y la reflexión de los problemas sociales, éticos o ambientales y de relación personal con la realidad local y regional, para que la administración del municipio de Nacajuca, identifiquen sus causas, sus obstáculos y sus posibles soluciones.

Así, da hincapié a la creación de estos cuatro ejes rectores como parte del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales son:

- Territorio: enfocado en el ordenamiento y desarrollo urbano.
- Cultura: impulsando nuestras tradiciones y educación.
- Bienestar Social: promoviendo salud, seguridad y calidad de vida para todos los ciudadanos.
- Gobierno Transparente y Ciudadano: Implementar un modelo de gobierno abierto que fomente la transparencia y la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Cada objetivo del PMD será evaluado, asegurando que los programas y proyectos generen el máximo valor público. La meta es no dejar a nadie atrás,



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

impulsando oportunidades para que cada habitante de Nacajuca —sin importar su edad o condición— pueda construir su proyecto de vida y ser parte activa de esta historia compartida.

Se observa que el municipio de Nacajuca se caracteriza por ser una zona rural con una economía diversificada, donde la agricultura y el comercio, con una fuerte presencia de la talabartería (cinturones y sillas de montar) son las actividades principales. Su población se distribuye en diversos asentamientos, incluyendo ejidos, rancherías y poblados, siendo la cabecera municipal la ciudad de Nacajuca. Con respecto al tema de desarrollo e infraestructura en el municipio, carece de proyectos de modernización de carreteras y ampliación del sistema de agua de potable en algunos poblados.

Así, surgen desafíos que requieren soluciones innovadoras a mediano y largo plazo, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se fundamenta en una gobernanza de proximidad y la innovación social como eje metodológico central. Siguiendo los principios de la Cuarta Transformación, esta visión prioriza a las personas y sus necesidades, promoviendo la cooperación activa entre el gobierno, las comunidades y la sociedad civil. Más allá de la simple ejecución de proyectos, el propósito es generar un cambio profundo que impacte positivamente la vida de la población, con especial atención a quienes enfrentan mayores desafíos: pueblos indígenas, zonas rurales en condiciones de vulnerabilidad, víctimas de violencia y sectores históricamente marginados en el municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 surge de un proceso colaborativo y multidisciplinario que incorpora las expectativas y requerimientos de la ciudadanía. A través de una metodología de planeación democrática, que incluyó la consulta de especialistas, la realización de foros comunitarios, mesas de consulta y el uso de diversas plataformas de participación ciudadana, el diseño de este Plan busca garantizar que las políticas públicas reflejen las auténticas necesidades sociales. Este enfoque contribuye a fortalecer la cohesión comunitaria y asegurar una distribución justa de los recursos disponibles.

Por lo que este documento representa un modelo de gobierno sostenible, equitativo y eficiente, con un enfoque innovador y un compromiso con la comunidad para fortalecer la resiliencia social. Su estructura se basa en tres



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

ejes estratégicos, diseñados para abordar de manera integral los desafíos más relevantes del municipio de Nacajuca y orientar las políticas hacia un desarrollo sustentable. Estos ejes rectores fundamentales garantizan que las acciones municipales respondan a las necesidades de la población, fomentando un crecimiento inclusivo y un futuro próspero para todos.

Esta administración escribe, junto a su gente, un capítulo de progreso que consolide a Nacajuca como:

- Ejemplo de orgullo, trabajo y unidad.
- Legado inspirador para las próximas generaciones.

Porque el futuro de Nacajuca se construye hoy, con honestidad, trabajo y la fuerza de su gente.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Marco Jurídico

El marco normativo que regula la planeación como parte del ciclo de gestión pública, establece como principios fundamentales para los ámbitos federal, estatal y municipal, el desarrollo nacional democrático, integral y sustentable.

La planeación del Desarrollo Municipal tiene como referentes las siguientes bases legales:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación.

*“El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.*

*El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional”.*

El artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática; de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

*“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.*

Señala que *“la planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo”.

En el artículo 115 se puntualiza que, en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que, aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

Ley de Planeación

Es el ordenamiento jurídico que establece el marco para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo; las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; la coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios; la concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y, en general, la participación social.

El Artículo 3 establece en su fracción Xi que “La Planeación Estratégica y Participativa que busca la ordenación racional y sistemática de las acciones que sobre la base del ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del Estado, a través de la metodología de Marco Lógico y de Presupuesto Basado en Resultados que las normas de la materia establecen”.

Y su fracción XII que “Instrumento de planeación que incluye elementos como la misión, visión, valores, objetivos y metas, además de la participación de la sociedad, que propicie el desarrollo sustentable de largo plazo; mediante el cual se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se evaluarán resultados y se medirá el impacto de los programas públicos, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”.

El Artículo 5 establece que “Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los municipios con la participación de los

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

grupos sociales, considerando los resultados de las evaluaciones que realice el Consejo Estatal de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley”.

El artículo 20 de este ordenamiento establece que “en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas”.

El Artículo 22 establece que “Dentro de la Planeación del Desarrollo se buscará preferentemente la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PLED, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley”.

El artículo 23 establece que “Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en la Planeación del Desarrollo, relacionados con su actividad, a través de foros de consulta popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos foros los Diputados del Congreso Local. Para tal efecto, y conforme a la Legislación aplicable, deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que deberá sujetarse la participación y consulta para la Planeación Estatal de Desarrollo”.

Y por último, el Artículo 29 muestra que “El PLED y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el PLED y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del periodo Constitucional de la gestión Gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones, como se ha señalado en artículos anteriores, se refieran a un plazo mayor”.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Constitución estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

El artículo 65, fracción III, expresa que *“los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales”*.

Agrega que *“los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales”*.

La fracción IV plantea que *“los Municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Estatal de Desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los planes Estatales y Municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de ambos ámbitos de Gobierno guarden la debida coordinación”*.

El artículo 76, en correspondencia con la Constitución Federal, expone que *“el Estado organizará un sistema de planeación Democrática del Desarrollo Estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización Política, Social y Cultural del Estado”*.

Agrega que *“la planeación será democrática y deliberativa buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, para incorporar en lo conducente, sus recomendaciones y propuestas al plan y a los programas de desarrollo”*.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

### Ley de Planeación del Estado de Tabasco

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatal y municipal, así como las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con los municipios.

El artículo 25, párrafos segundo, tercero y cuarto, señala lo siguiente:

*“Los Presidentes Municipales que resulten electos en comicios intermedios elaborarán el Plan Municipal de Desarrollo y lo someterán a la aprobación de su respectivo Cabildo en un plazo no mayor de ocho meses contados a partir de su toma de posesión. El Cabildo aprobará el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo no mayor de treinta días a partir de su presentación.*

*La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el período Constitucional que le corresponda; sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.*

*En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Municipal de Desarrollo deberá guardar congruencia y permitir la adecuada Coordinación con el PLED y el Plan Nacional de Desarrollo”.*

En cuanto al contenido de los Planes Municipales de Desarrollo, el artículo 27 subraya que “precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio” y guardarán congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

### Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

El Artículo 29 menciona que "son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

- I. Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.
  
- II. Coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco".

El artículo 121 determina que "los municipios contarán con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad".



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Metodología

La integración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 fue aplicada una metodología de planeación estratégica, con énfasis en la participación ciudadana y un enfoque de evaluación del desempeño, acorde con el principio institucional de honestidad y resultados. Especial importancia reviste la inclusión de una construcción del futuro, con horizonte temporal a 2030.

La información cuantitativa y cualitativa en que se fundamenta el diagnóstico se nutre principalmente de fuentes como el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, informes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Igualmente, de referentes propios como el Proyecto del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, los compromisos por Nacajuca, los resultados de la Consulta Ciudadana, mesas temáticas y la experticia de titulares y colaboradores de las unidades administrativas del gobierno municipal.

En este mismo sentido, se definieron los tres ejes rectores y uno transversal para el PMD 2024 – 2027, de esta manera se obtuvieron estrategias que ayudaran a las necesidades de la población del municipio de Nacajuca, lo que fortalecerá el bienestar y seguridad del municipio.

La organización de los trabajos partió del diseño de lineamientos metodológicos para las tres etapas de elaboración del documento: de diagnósticos situacionales y acopio de información relevante sobre las variables de interés; de objetivos, estrategias y líneas de acción; y para el diseño de indicadores de desempeño institucional.



## Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

El 27 de enero de 2025, se instaló el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y los nueve subcomités sectoriales. Con este acto se formalizó la puesta en marcha del proceso de elaboración del PMD 2024-2027 de Nacajuca. Así, se siguió la metodología definida por el COPLADET, incorporando las pautas de los siete ejes rectores del PND 2025 – 2030 establecidos por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, y los diez ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 propuesto por el gobernador del Estado de Tabasco Javier May Rodríguez, se suman igual, los tres ejes rectores y uno transversal, y propuestas contenidos en el Plan de Trabajo del Gobierno Municipal de Nacajuca para el periodo 2024 – 2027 del Presidente Roberto Ocaña Leyva.

El COPLADEMUN convocó, coordinó y analizó los resultados de consultas ciudadanas, foros públicos y mesas de análisis por orden de prioridades y necesidades.

Como método de trabajo, el Comité estableció nueve grupos de trabajo denominados Subcomités, que abarcaron los siguientes ejes temáticos:

- Nacajuca en Movimiento: Infraestructura para el Progreso;
- Rescate a los sectores primarios: Desarrollo de los sectores agrícolas, ganadero y pesquero;
- Cultura Viva: Rescate y Fortalecimiento de Nuestra Identidad;
- Recreación para Todos: Deporte y Espacios Públicos de Calidad;
- Impulso Económico: Emprendimiento y Desarrollo Local;



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

- Nacajuca Humanitario e Inclusivo: Bienestar Social para el Desarrollo;
- Un Nacajuca Sostenible: Protección y Educación Ambiental;
- Bienestar para las Mujeres: Igualdad y Oportunidades para Todas;
- Gobierno Abierto: Transparencia y Participación Ciudadana;
- Seguridad y Resiliencia: Protección Civil y Orden Público; y,
- Rescate y Desarrollo de los Pueblos Originarios

A partir de la conformación de estos subcomités, se establecieron mesas temáticas con el propósito de fomentar procesos participativos abiertos. Su objetivo principal fue analizar, evaluar y organizar las opiniones y perspectivas expresadas por la comunidad respecto a ciertos temas de interés.

Con base en lo dispuesto en la normatividad, en un genuino ejercicio de democracia participativa, y como insumo clave para conocer y ampliar la información sobre las problemáticas de Nacajuca, se realizó la Consulta Ciudadana del 28 de enero al 11 de abril de 2025. Los medios de registro y recopilación de propuestas fueron: foros de consulta de los subcomités sectoriales, asambleas comunitarias, plataforma virtual, y correo electrónico. Como resultado de la consulta fueron recibidas 85 propuestas ciudadanas, individuales y colectivas. Se sumaron los valiosos aportes de otros actores representativos de Nacajuca, de los sectores empresarial y productivo, organizaciones de la sociedad civil, universidades, y ciudadanía en general.

En el planteamiento estratégico se elaboró el diagnóstico del municipio, la definición de los objetivos y se diseñaron las estrategias y las líneas de acción,



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

incluyendo programas y proyectos estratégicos concretos para atender los problemas del municipio. Para concluir el PMD 2024 – 2027, se centró en la creación de indicadores, asegurando los avances puedan ser medidos y evaluados de manera eficaz y transparente con respecto a la ejecución de las propuestas planteadas en este documento.

Sobre esta base, los responsables municipales participaron activamente en la definición de la Visión del Municipio de Nacajuca, comprometiéndose a impulsar su transformación dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad. Así mismo, colaboraron en la formulación de los objetivos, estrategias y líneas de acción que darán vida a esta visión, asegurando un enfoque integral y participativo en la planificación del desarrollo municipal.

Asimismo, se observó una adecuada alineación con los planes nacional y estatal de desarrollo, así como con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En este sentido, la alineación de los Ejes Rectores propuestos se alinea a los 100 compromisos definidos por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, que a su vez clasifico en 14 apartados que visualizan a la república mexicana. Por su parte, el gobernador de Tabasco Javier May definió 50 compromisos en su proyecto de gobierno; mientras tanto, el presidente Roberto Ocaña Leyva en su Plan de Trabajo para el periodo 2024 – 2027 con aprobación del cabildo definió tres ejes rectores y uno transversal que ayudaran al diseño de los programas, proyectos y acciones que conforman el PMD 2024 – 2027, estos ejes se alinean a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De esta forma se definen los ejes rectores del PMD 2024 – 2027 que a continuación se enumeran:

Eje Rector 1: Territorio



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Eje Rector 2: Cultura

Eje Rector 3: Bienestar

Eje Rector 4: Gobierno Transparente y Ciudadano

En la ruta de la transformación, la metodología empleada permite que el documento sirva de directriz a las acciones de la administración pública municipal, y al término de la gestión, como herramienta para que puedan compararse las aspiraciones y logros del gobierno de la honestidad y resultados.

### Planeación Democrática y Participación Ciudadana

Para la construcción del PMD 2024-2027, se estableció un modelo de planeación estratégica en 6 etapas, basado en el marco normativo vigente, así como en la integración de buenas prácticas y de la visión de gobierno de la presente administración

#### Primera etapa

El modelo inicia su implementación con la participación del Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva como candidato a la Presidencia Municipal de Nacajuca y concluye con la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

Durante este proceso se recabaron demandas, ideas, aspiraciones y expectativas de los ciudadanos, las cuales fueron recopiladas durante la campaña, constituyendo parte sustancial de la Plataforma Electoral.

#### Segunda etapa



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

El Gobierno Municipal ya en funciones organizó los "Diálogos con Ciudadanos, Líderes Naturales, Formales y Delegados Municipales", en cuyo proceso democrático se formularon las Actas de los Diálogos, que recopilaban las necesidades prioritarias de los diversos segmentos de la población.

### *Tercera etapa*

La implementación del modelo prosiguió con la Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Nacajuca (COPLADEMUN), así como de sus 9 Subcomités Sectoriales, que se describen a continuación:

Comité de COPLADEMUN

1. Subcomité Sectorial de Salud, Seguridad y Asistencia Social
2. Subcomité Sectorial de Atención a las Mujeres
3. Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
4. Subcomité Sectorial de Política y Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil
5. Subcomité Sectorial de Desarrollo
6. Subcomité Sectorial de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
7. Subcomité Sectorial de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
8. Subcomité Sectorial de los Pueblos Originarios
9. Subcomité Sectorial de Fomento Económico y Turismo

Para este ejercicio de planeación democrática, esencial para diseñar una visión participativa del quehacer municipal, se tomaron en cuenta a los diferentes sectores de la sociedad: campesinos, obreros, adolescentes, amas de casa, estudiantes, empresarios, académicos, la comunidad cultural, deportistas y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

En el seno del COPLADEMUN se legitimaron los planteamientos y prioridades para la integración del PMD 2024-2027, tomando en cuenta las diversas posturas políticas, económicas y sociales, que se traducirán a las líneas de



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

acción para impulsar la igualdad y la equidad de todos los sectores, priorizando a los grupos más desprotegidos del municipio de Nacajuca.

#### *Cuarta etapa*

Conforme a lo establecido el artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, se establece que, dentro de la *Planeación para el Desarrollo*, se *buscará preferentemente la participación de los diversos grupos sociales para que expresen sus opiniones y contribuyan a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.*

El 11 de abril de 2025 se realizaron las mesas temáticas y Foros de Consulta Popular a través de 11 mesas temáticas, con la participación de 17 ponentes quienes aportaron sus experiencias y propuestas, cada una acorde a los subcomités sectoriales:

1. Nacajuca en Movimiento: Infraestructura para el Progreso;
2. Rescate a los sectores primarios: Desarrollo de los sectores agrícolas, ganadero y pesquero;
3. Cultura Viva: Rescate y Fortalecimiento de Nuestra Identidad;
4. Recreación para Todos: Deporte y Espacios Públicos de Calidad;
5. Impulso Económico: Emprendimiento y Desarrollo Local;
6. Nacajuca Humanitario e Inclusivo: Bienestar Social para el Desarrollo;
7. Un Nacajuca Sostenible: Protección y Educación Ambiental;
8. Bienestar para las Mujeres: Igualdad y Oportunidades para Todas;



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

- 9. Gobierno Abierto: Transparencia y Participación Ciudadana;
- 10. Seguridad y Resiliencia: Protección Civil y Orden Público; y,
- 11. Rescate y Desarrollo de los Pueblos Originarios

Esta experiencia de participación democrática tuvo una respuesta favorable de todos los sectores sociales del municipio y particularmente, de ciudadanos preocupados por el bienestar social, quienes a través de sus ponencias y propuestas dieron sentido de pertenencia a las mesas temáticas.

Las propuestas se incluyeron en la construcción de las estrategias que el Gobierno municipal implementará con el propósito de contribuir a resolver las necesidades de la población. Con ello, se fortaleció la participación ciudadana, la inclusión social y las políticas públicas, ver tabla 1.

Tabla 1. Participantes de las mesas temáticas del COPLADEMUN.

PONENTES DE LOS TEMAS	SUBCOMITES SECTORIALES
Dr. Arq. Roberto Ocaña Leyva	Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Mtro. en Gerontología Edgar de la O Hernández	Subcomité Sectorial de Salud, Seguridad y Asistencia Social
Procurador del DIF Municipal Lic. Mario Arturo Isla Ovando	
Lic. en Nutrición María Guadalupe Montejo Cerino	Subcomité Sectorial de Atención a las Mujeres
Dra. Brenda Erika Sánchez Mar	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large 'Q' at the top and several smaller signatures below it.]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Lic. Jorge Lorenzo Barragán Lanz	Subcomité Sectorial de Política y Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil
Lic. en Pedagogía y Derecho Rigoberto Carrasco Solano	
Lic. Carlos Ivan Conde Aguilar	
Capitán y Mtro. Eloi Arreola Ortiz	
Investigador y Productor de la Granja de Pejelagartos  OTOT IBAM de Comalcalco MBM. Gabriel Márquez Couturier	Subcomité Sectorial de Desarrollo
Asesor de Presidencia Lic. Gabino Martínez Arias	
Asesor de Gobernación Lic. Eduardo Román Santos	
Profesor Investigador TC. División Académica de Ciencias Biológicas UJAT Dr. José Aureliano Sosa Oliver	Subcomité Sectorial de Protección Ambiental y Desarrollo
Mtro. de la Escuela Primaria Indígena de la Zona 21 Aureliano de la Cruz Esteban	Subcomité Sectorial de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
Director de la Radio LA VOZ DE LOS CHONTALES Mtro. Domingo Alejandro Luciano	Subcomité Sectorial de los Pueblos Originarios
Mtra. Esmeralda López Méndez	
Arq. Jader Hernández Aguilera	Subcomité Sectorial de Fomento Económico y Turismo



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

#### Quinta etapa

Se realizaron actividades internas (talleres, conferencias y sesiones de trabajo) con las diferentes áreas administrativas del Ayuntamiento de Nacajuca para la creación de diagnósticos sectoriales respectivos, que permitirán tener una visión integral de las diferentes variables económicas, sociales, de desarrollo rural y urbano, obra pública, modernización gubernamental, política, seguridad, y protección civil que inciden en el bienestar de la ciudadanía.

#### Sexta etapa

Para concluir, se tomó como referencia los principios ideológicos contenidos en 3 Ejes Rectores y uno transversal aprobados durante la sesión solemne de Cabildo, de fecha 5 de octubre de 2024, mostrando la visión a corto, mediano y largo plazo, dotados de un amplio sentido de inclusión social, principalmente de los sectores vulnerables de la población, para sentar las bases del bienestar en el municipio.

- Eje Rector 1: Territorio.
- Eje Rector 2: Cultura.
- Eje Rector 3: Bienestar.
- Eje Transversal 4: Gobierno Transparente y Ciudadano.

De esta manera, el compromiso de la presente administración es mantener la cercanía ciudadana, para contribuir a resolver sus necesidades y propiciar mecanismos para su participación en la creación de políticas públicas.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Misión, Visión, Valores y Principios

### Misión

Impulsar desde el Gobierno Municipal la unidad y la armonía entre los habitantes, promoviendo oportunidades equitativas y alternativas de desarrollo sostenible. Estas acciones están orientadas a elevar la calidad de vida de los nacajuquenses, fortaleciendo la cohesión social y el progreso inclusivo del municipio.

### Visión

Nacajuca se convertirá en un municipio modelo, caracterizado por una administración eficiente que priorice el desarrollo económico y promueva servicios públicos de calidad, de tal forma que se permita rendir homenaje al servicio público a través de un desempeño gubernamental ejemplar, fundamentado en el compromiso y la responsabilidad de mujeres y hombres íntegros, sensibles y honestos, que priorizan a la población en cada una de sus acciones para elevar su calidad de vida y bienestar colectivo. Estas iniciativas estarán orientadas a impulsar el crecimiento comunitario de forma inclusiva, garantizando oportunidades equitativas y una mejora en la calidad de vida de todos sus habitantes.

### Valores y Principios

Los valores y principios que marcaran el camino hacia un gobierno municipal eficiente, inclusivo y sostenible.



## Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

- Efectividad: Priorizar la eficiencia y la eficacia en obras y servicios públicos, minimizando tiempos y costos, y cumpliendo las expectativas de la población.
- Transparencia: Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública con claridad y precisión, apoyándose en tecnología y principios de buen gobierno.
- Empatía: Promover el respeto y trato digno, basado en valores humanos.
- Inclusión: Reconocer habilidades y abrir oportunidades para grupos vulnerables, especialmente mujeres, personas con discapacidad, población indígena y adultos mayores.
- Igualdad: Brindar trato equitativo basado en derechos humanos, eliminando cualquier discriminación.
- Gobernanza: Gobernar de manera colaborativa con la sociedad civil, empresarios, académicos y líderes comunitarios.
- Tolerancia: Respetar ideas y creencias diversas dentro de los límites de la moral y la ley.
- Sustentabilidad: Alinear acciones con los objetivos económicos, sociales y ambientales para beneficiar tanto a la generación actual como a las futuras.
- Honestidad: Valor moral que incluye atributos como la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez, lo que contribuye a construir relaciones con los nacajuquenses basados en la confianza y el respeto mutuo.

Cada punto refleja un compromiso firme para mejorar la vida de los ciudadanos y establecer un modelo de desarrollo integral y progresivo.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Alineación con el PLED 2024 – 2030, PND 2024 – 20230 y ODS – Agenda 2030

El PMD del municipio de Nacajuca se presenta como un proyecto integral que desafía los retos contemporáneos y busca satisfacer las necesidades de los nacajuquenses de manera justa, sostenible e incluyendo a los pueblos indígenas que se encuentran en rezagos sociales. En su creación, el plan se alinea de manera contundente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Los ODS son un conjunto de objetivos, metas, e indicadores globales, en dimensiones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sostenible; fueron acordados por la comunidad internacional desde la Organización de Naciones Unidas. México, junto con 192 países, asumió el compromiso de lograr los objetivos y las metas definidas. Resultado de un proceso de negociación y acuerdo, en enero del 2016, entraron en vigor los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyas metas se definieron para el 2030.

La Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México publicada en diciembre del 2019, presenta las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, y las principales aportaciones de la Administración Pública Federal a la Agenda Global, así como los insumos de los gobiernos estatales y la visión municipal. En la Estrategia se hace referencia a que los retos actuales requieren la colaboración de diferentes actores para diseñar e implementar soluciones integrales.

El H. Ayuntamiento de Nacajuca asume los compromisos adquiridos por México en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como las orientaciones definidas por la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México, incorpora la visión para transformar al municipio para que ubiquen a las personas en el centro de la toma de decisiones y mejoren el acceso y ejercicio a sus derechos humanos, desde el acceso y cercanía a escuelas, hospitales, clínicas, espacios públicos seguros y de calidad, y empleos dignos, entre otros elementos.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

De la misma manera, el PMD se vincula con los 10 Ejes Transformadores del PLED, el cual, abarca áreas para el bienestar del municipio, tales como la educación, el sistema de salud, desarrollo económico y de infraestructura del municipio, áreas indígenas y culturales de los pueblos yokotanes. Estas acciones municipales contribuirán al desarrollo del Estado llevando a Nacajuca a la seguridad social, a la competitividad económica y al desarrollo de los pueblos indígenas.

El PMD también se vincula con los 7 Ejes Transformadores del PND, asegurando que sus estrategias y recursos estén alineados con las iniciativas y directrices nacionales para potenciar su impacto y promover la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. Gracias a esta integración, las políticas locales se fortalecen, permitiendo que los habitantes de Nacajuca disfruten de los beneficios de un plan bien estructurado y articulado, que abarca aspectos clave como la sostenibilidad ambiental, la equidad social y el avance tecnológico.

**Eje 1. Territorio**

Este eje se enfoca en el ordenamiento y el desarrollo urbano, alineándose de manera directa con el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante); con el ODS 9 (Industria innovación e infraestructura); con el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles); además del ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

En el PND, se vincula con el Eje 3. Economía Moral y Trabajo, que promueve la economía nacional y el incentivo de la inversión para generar mayores empleos y mejores salarios. De igual forma, se alinea al PLED con el Eje 6 (Impulso transformador del progreso), Eje 7 (Construyendo la transformación) y el eje 10 (La transformación y nuestro entorno).

**Eje 2. Cultura**

Este eje impulsa las tradiciones de los pueblos indígenas del municipio, y la educación, alineándose con el ODS 4 (Educación de calidad), al ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y al ODS 13 (Acción por el clima).



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

En el PND, este eje se vincula con el Eje 2 (Desarrollo con bienestar humano), con el Eje 3 (Economía moral y trabajo), y el Eje 4 (Desarrollo sustentable). A nivel de PLED, se vincula con el Eje 2 (Por el bien de todos primero los pobres), el Eje 3 (Semilla de la transformación humanista), con el Eje 6 (Impulso transformador del progreso) y el Eje 10 (La transformación y nuestro entorno).

### Eje 3. Bienestar Social

Este eje impulsa el acceso equitativo a oportunidades laborales y el mejoramiento de la calidad de vida de los nacaajuquenses. Se alinea con el ODS 1 (Fin de la pobreza), el ODS 2 (Hambre cero), el ODS 3 (Salud y bienestar), el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), por último, con el ODS 12 (Producción y consumo responsable).

En el PND, se alinea al Eje 2 (Desarrollo con bienestar humano), al Eje 3 (Economía moral y trabajo) y al Eje 4 (Desarrollo sustentable). Mientras que el PLED, se vincula el Eje 2 (Por el bien de todos primero los pobres), Eje 3 (Semilla de la transformación humanista), Eje 5 (Al pueblo el fruto de la transformación), al Eje 6 (Impulso transformador del progreso), al Eje 7 (Construyendo la transformación), al Eje 8 (Transformación hacia la salud para todos), y al eje 10 (La transformación y nuestro entorno).

### Eje 4. Gobierno Transparente y Ciudadano

El eje implementará un gobierno que fomente la transparencia y la participación ciudadana en la toma de decisiones, Se alinea con el Eje 5 (Igualdad de género), Eje 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y con el Eje 17 (Alianzas para lograr los objetivos).














La alineación con respecto al PND, se tiene al Eje 1 (Gobernanza con justicia y participación ciudadana), Eje 2 (Desarrollo con bienestar político) y el Eje 4 (Desarrollo sustentable). En este sentido, la alineación al PLED esta dada por el Eje 1 (empoderamiento del pueblo para la transformación), Eje 3 (Semilla de la transformación humanista), y por último, el Eje 4 (Tabasco en paz).

Para el análisis se identificaron las relaciones entre los principios y el enfoque de los Lineamientos, con las metas de los ODS.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Tabla 2. Alineación de los Ejes Rectores con los ODS de la Agenda 2030.

Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	Objetivos de Desarrollo Sostenible
3. Economía Moral y Trabajo.	6. Impulso Transformador del Progreso 7. Construyendo la Transformación 10. La Transformación y Nuestro Entorno	1. Territorio	   
2. Desarrollo con Bienestar Humano. 3. Economía Moral y Trabajo. 4. Desarrollo Sustentable.	2. Por el Bien de Todos Primero los Pobres. 3. Semilla de la Transformación Humanista. 6. Impulso Transformador del Progreso. 10. La Transformación y Nuestro Entorno.	2. Cultura	  
2. Desarrollo con Bienestar Humano. 3. Economía Moral y Trabajo. 4. Desarrollo Sustentable.	2. Por el Bien de Todos Primero los Pobres. 3. Semilla de la Transformación Humanista. 5. Al Pueblo el Fruto de la Transformación. 6. Impulso Transformador del Progreso. 7. Construyendo la Transformación. 8. Transformación hacia la salud para todos. 10. La Transformación y Nuestro Entorno.	3. Bienestar Social	     

*[Handwritten signatures and initials]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana. 2. Desarrollo con Bienestar Humano. 4. Desarrollo Sustentable.	1. Empoderamiento del Pueblo para la transformación. 3. Semilla de la Transformación Humanista. 4. Tabasco en Paz.	4. Gobierno Transparente y Ciudadano	
--	--	--------------------------------------	--

Fuente: Creación propia en base a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, PND 2025-2030, PLED 2024-2030.

*[Handwritten signatures and initials]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## El Municipio de Nacajuca

El municipio de Nacajuca se encuentra localizada en la región de la Chontalpa, se encuentra situada en las siguientes coordenadas: 18° 09' 05" latitud norte y entre 93° 01' 06" longitud oeste (INEGI, 2025), a 10 metros sobre el nivel del mar.

La extensión territorial del municipio es de 535.19 km<sup>2</sup>, los cuales corresponden al 2.1% respecto del total del Estado, ocupa el 13 ° lugar en escala de extensión de municipios. Su división territorial está conformada por: 1 ciudad, 11 pueblos, 28 Rancherías, 14 ejidos, 3 congregaciones y 3 fraccionamientos rurales. (INAFED, 2021).

Limita al norte con los municipios de Centla y Centro, al este con el municipio del Centro, al sur con los municipios de Centro y Cunduacán y al oeste con el municipio de Jalpa de Méndez. (GET, 2021)

La población del Municipio de Nacajuca es de 150,300 habitantes, el cual 77,406 son mujeres y 72,894 son hombres; la población de Nacajuca con edad mayor o igual a 18 años es de 102,358 habitantes; el grado de marginación del municipio es Muy bajo (INAFED, 2020). Para el año 2020, el 0.86% de los habitantes del Municipio no cuenta con drenaje, el 0.17% no cuenta con energía eléctrica, el 1,27% no cuenta con servicio de agua entubada, el 2.42% aún tienen piso de tierra, por último, 23.87% tiene problemas de hacinamiento.

Para el año 2015 el municipio contaba con 21,948 habitantes indígenas choles, los cuales hablan el chontal de Tabasco o como sus habitantes lo nombran yocot'an, pertenece a la familia maya; los indígenas choles de Nacajuca se encuentran en 58 localidades del municipio.

Tabla 3. Localidades Indígenas del Municipio de Nacajuca.

Bandera (Guatacalca 2da. Sección)	El Pastal
Belén	El Sitio
Bosques de Saloya	El Tigre 1ra. Sección

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Brisas del Carrizal	El Zapote
Cantemoc 1ra. Sección	Ferlles Nuevo Campestre
Cantemoc 2da. Sección	Fraccionamiento la Selva
Congregación Arena	Guano Solo
Congregación Chicozapote	Guatacalca
Congregación Guatacalca Arroyo	Guatacalca (Guatacalca 1ra. Sección)
Corralillo 3ra. Sección	Guaytalpa
Corriente 1ra. Sección	Isla Guadalupe
Corriente 2da. Sección	Jiménez
Chicozapote	La Cruz
El Cedro	La Cruz de Olcuatitán
El Chiflón	La Loma
El Cometa	Libertad 2da. Sección
El Hormiguero	Lomitas
Mazateupa	San José Pajonal
Nacajuca	San Simón
Olcuatitán	Sandial
Oxiacaque	Sector Puente San Cipriano
Ribera Alta	Tapotzingo
Saloya 1ra. Sección	Taxco
Saloya 2da. Sección	Tecoluta 1ra. Sección
Salvador Allende	Tecoluta 2da. Sección
Samarcanda	Tierra Amarilla 3ra. Sección



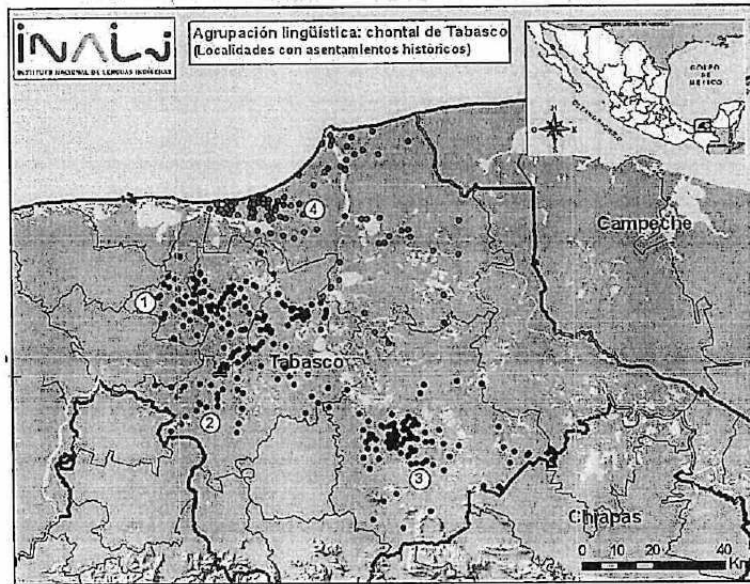

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

San Isidro 1ra. Sección	Tucta
San Isidro 2da. Sección	Vainilla

Fuente: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Con respecto a la población indígena, se observa que la población que habla alguna lengua indígena corresponde el 13.4% de la población del Municipio de Nacajuca; de los cuales el 2.6% habla Chol, y en mayor proporción 95.1% habla la lengua Chontal de Tabasco. Por otro lado, la población indígena que no habla español es de tan solo el 1.12%; por último, de esta población se puede encontrar que el 1.01% se considera afromexicana o afrodescendiente. (Figura 1)

Figura 1. Agrupación Lingüística Chontal en el Estado de Tabasco.



Fuente: Atlas de los pueblos indígenas de México. – INPI (2020). Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Educación

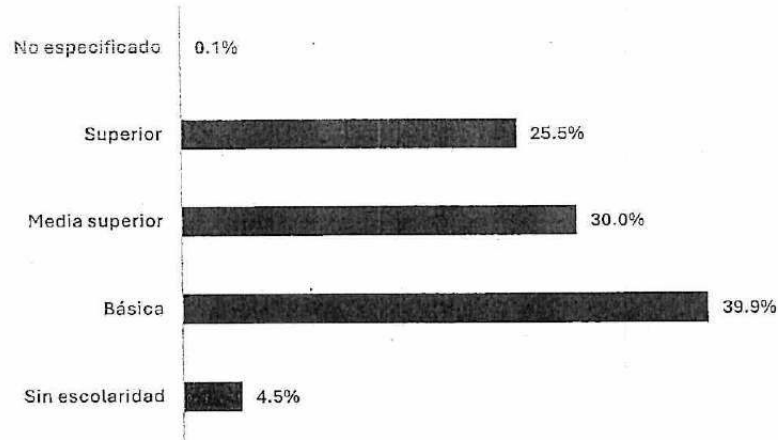
Con respecto a la educación en el Municipio de Nacajuca, el censo de población y vivienda del 2020 nos muestra lo siguiente:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Figura 2. Población de Nacajuca según nivel de escolaridad



Fuente: Panorama sociodemográfico de México 2020.

En 2020, los principales grados académicos de la población del Municipio de Nacajuca fueron Básica con el 39.9% que incluye los alumnos que estudian Preescolar, Primaria y Secundaria, Media superior con 30% y Superior con 25.5%, el cual incluye licenciatura y posgrado. La tasa de analfabetismo de Nacajuca en 2020 fue 5.13%, del total de población analfabeta, 38.8% correspondió a hombres y 61.2% a mujeres.

Las áreas con mayor número de hombres matriculados en licenciaturas fueron Ingeniería, manufactura y construcción en primer lugar, Administración y negocios en segundo lugar y Ciencias naturales, matemáticas y estadística en último lugar. De manera similar, las áreas de estudio que concentraron más mujeres matriculadas en licenciaturas fueron Ingeniería, manufactura y construcción (Primer lugar), Administración y negocios (Segundo lugar) y Ciencias naturales, matemáticas y estadística (Tercer lugar).

### Características Económicas

La Población Económicamente Activa (PEA), también conocida como "fuerza de trabajo", es la cantidad de personas que se encuentra en la etapa de la vida laborable o productiva. Este grupo incluye a las personas que tienen

*[Handwritten signatures and marks]*

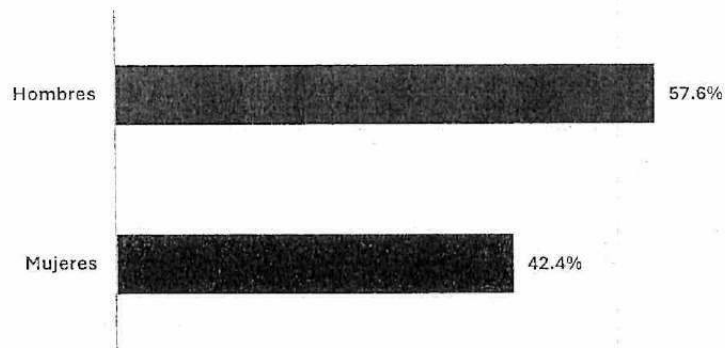


Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

ocupación y a las que no, pero la están buscando. Para el 2020, la población activa en el Municipio de Nacajuca fue de un 64.5% donde 42.4% son mujeres y 57.6% son hombres.

Figura 3. Población No Económicamente Activa en el Municipio de Nacajuca.

**64.5 % Población Económicamente Activa (PEA)**



Fuente: Panorama sociodemográfico de México 2020.

Con respecto a la Población No Económicamente Activa del municipio corresponde al 35.3% donde 42% son estudiantes, las personas dedicadas a los quehaceres del hogar con un 42.9%, los pensionados y/o jubilados en el municipio representan el 3.5%, personas con alguna discapacidad al 4%, y con un 7.7% corresponde a personas con otra actividad no económica.

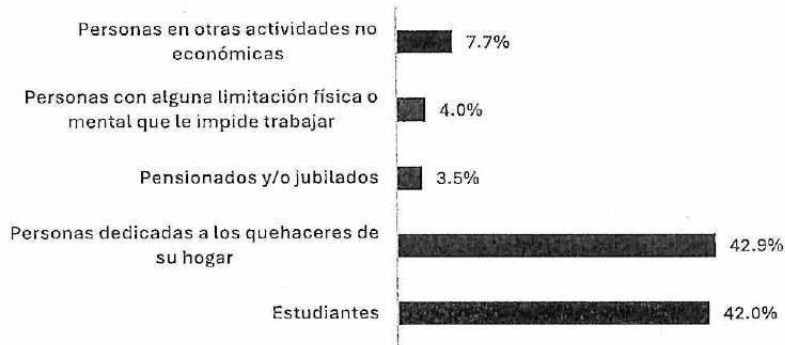
*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Figura 4. Población No Económicamente Activa en el Municipio de Nacajuca.

**35.3 % Población No Económicamente Activa (PNEA)**



Fuente: Panorama sociodemográfico de México 2020.

**Servicios**

La población del Municipio de Nacajuca dispone de los siguientes servicios.

Tabla 4. Disponibilidad de servicios y equipamiento.

Servicio	Porcentaje de Población con el servicio
Agua entubada	84.1
Drenaje	98.5
Servicio Sanitario	98.6
Energía Eléctrica	99.5
Tinaco	55.1
Cisterna	13.1

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

### Hidrografía

El municipio de Nacajuca es de relieve completamente bajo, careciendo de elevación alguna, esta característica hace que el municipio sea uno de los que tienen mayor superficie inundable en el Estado. El territorio está regado por una gran cantidad de ríos, arroyos y lagunas. Los ríos de mayor importancia son: Carrizal, Samaria, Cunduacán, Nacajuca, González, Calzada, San Cipriano y Jahuactal.

Las lagunas de mayor importancia son: Cantemó, La Ramada, Desagüe y Pucté.

### Clima

El clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano; tiene una temperatura media anual de 26.4°C siendo la máxima media mensual en mayo de 30.8°C y la mínima media en enero con 22.4°C, la máxima y la mínima absoluta alcanzan los 44°C y 12°C respectivamente.

### Tradiciones

#### Fiestas Populares

- 1-2 de febrero: Fiesta de La Candelaria en el Poblado Olcuatitán. Se lleva a cabo enramadas patronales desde las nueve de la mañana hasta la tarde. Las familias participantes presentarán ofrendas que van desde aves de traspatio, becerros y borregos hasta frutas de la temporada y enseres domésticos. La festividad se caracteriza por su alegría, manifestada a través de música, cohetes, globos y procesiones por las calles, donde las imágenes de la santa y los toros ocupan un lugar destacado en los regalos distribuidos.
- 16-19 de marzo: Fiesta de San José en el Poblado Pajonal.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

- 1-13 de abril: Feria de San Marcos en el Poblado Guatacalca. Se realizan actividades religiosas, se efectúa la fiesta del pueblo, con bailes populares y las tradicionales toreadas. En estas fiestas patronales, no pueden faltar, las tradicionales enramas de los infantes, jóvenes y del pueblo en general, llevando como regalos, aves de traspatio, becerros, borregos y frutas de la temporada. Dichas, enramas son acompañadas por la imagen del santo festejado al frente de los contingentes de personas o familias, que desfilan por las calles, seguido de las bandas musicales de viento
- 5º viernes de cuaresma: Festejos a San Lázaro en el Poblado Mazateupa. Se celebra la enrama en honor a San Lázaro con bailes tradicionales. Exposición de artesanías como abanicos, sombreros, bolsos, canastas, etc.
- 12-15 de mayo: Fiesta de San Isidro Labrador. Se hacen enramas y bailes tradicionales como el caballito.
- 11-13 de junio: Fiesta de San Antonio. La parroquia de San Antonio de Padua es una iglesia católica situada en la ciudad de Nacajuca. Fue construida en el siglo XVIII y es conocida por su imponente fachada barroca.
- 26-29 de junio: Fiesta de San Pedro en el Poblado Guaytalpa. La fiesta de tradición indígena en la que se combinan danzas de la conquista, que significa la batalla entre el bien y el mal junto con la fe. Se rinde tributo con mucha algarabía, colorida danzas del caballito, enramas, música y promesas a san Pedro y san Pablo.
- 13-16 de julio: Fiesta de la Virgen del Carmen en la cabecera municipal y en el Poblado Tapotzingo. Se realizan misas en honor a la virgen del Carmen, la jornada festiva incluye actividades artísticas y culturales, la Fiesta del Huliche, exposición y venta de artesanías, y talleres de bordados.
- 22-25 de julio: Fiesta de Santiago Apóstol en el pueblo de Tucta. Se realizan carreras de caballos en honor a Santiago Apóstol.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

- 26 de agosto-1 de septiembre: Feria municipal. La jornada festiva incluye actividades como espectáculos infantiles, shows de comedia, entre otras actividades artísticas y culturales.

Artesanías

Se fabrican bolsas, sombreros y petates tejidos de cañitas de palma, jícaras labradas; se elaboran ollas y figuras de barro, cinturones de piel, sillas para montar; cintas o tiras bordadas son realizadas por artesanos con aguja, canevá e hilos de colores vivos y brillantes, bordan en sus cintas flores propias de su entorno, tales como el guayacán, el macuillis, el framboyán y tulipanes.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

# Ejes Rectores

*[Handwritten signatures and initials]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

# Eje Rector 1: Territorio




Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Diagnóstico

El Plan municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 contempla las estrategias para la consecución de obras públicas, ordenamiento territorial, servicios municipales y la protección ambiental, las cuales están orientadas a proyectar un municipio en constante movimiento con un sector productivo y activo, impulsando el desarrollo social mediante una infraestructura ordenada basada en planes y programas que garanticen la sustentabilidad social y ambiental.

Uno de los desafíos que enfrenta el municipio de Nacajuca es con respecto al crecimiento urbano de Villahermosa que ha impulsado la expansión de su área hacia el sur y oeste, integrando sectores de Nacajuca y dando lugar a la consolidación de la zona Metropolitana Villahermosa-Nacajuca. Como resultado, se ha generado una densidad poblacional significativa, con núcleos urbanos como Bosques de Saloya y Pomoca, que han adquirido relevancia dentro de esta dinámica de desarrollo, lo que demanda estrategias efectivas para la planificación urbana y el desarrollo sostenible de la región.

La infraestructura urbana del municipio de Nacajuca enfrenta desafíos significativos debido al desgaste natural y la obsolescencia de sus servicios públicos. Factores como el clima, las fugas de agua, el colapso de tuberías y el aumento del parque vehicular. Esto hace imprescindible la modernización y rehabilitación constante de la infraestructura para mejorar la calidad de vida y fortalecer el desarrollo económico.

La cabecera municipal, Nacajuca, concentra al 7.2% de la población total y se ubica en la zona centro poniente del territorio; la localidad urbana con mayor población es el fraccionamiento Pomoca, localizada al suroriente, alberga al 21% de habitantes, siendo esta la única que concentra más de 15,000 habitantes.

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 3 y 4 cuartos, 36.7% y 26%, respectivamente. En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 49.1% y 34.5%,



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

respectivamente. El 37.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 11.1% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 29.6%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 4.82%. Las principales carencias sociales de Nacajuca fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a la alimentación y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda. Los problemas que enfrenta nuestro municipio son los asentamientos irregulares en zonas bajas, lo que genera un alto riesgo para los pobladores, puesto que ante los fenómenos meteorológicos que se presentan resultan afectadas por las inundaciones. La concentración urbana y la migración rural que de manera anárquica provoca estrangulamientos de los servicios de todo tipo. Así mismo, la falta de delimitación de la zona Metropolitana y la insuficiencia y deficiencia de los servicios básicos públicos como drenajes, electrificación, pavimentación, puentes, guarniciones y banquetas, y seguridad ciudadana; así como el uso de áreas que no cumplen con las normas urbanísticas y legales establecidas para asentamientos urbanos.

El acceso al agua potable, drenaje y saneamiento es clave para la salud, el bienestar y el desarrollo municipal, por lo que es esencial garantizar un servicio eficiente y sostenible. Para ello, se requiere la modernización, rehabilitación, mejora y construcción de infraestructura acorde a las necesidades presentes y futuras.

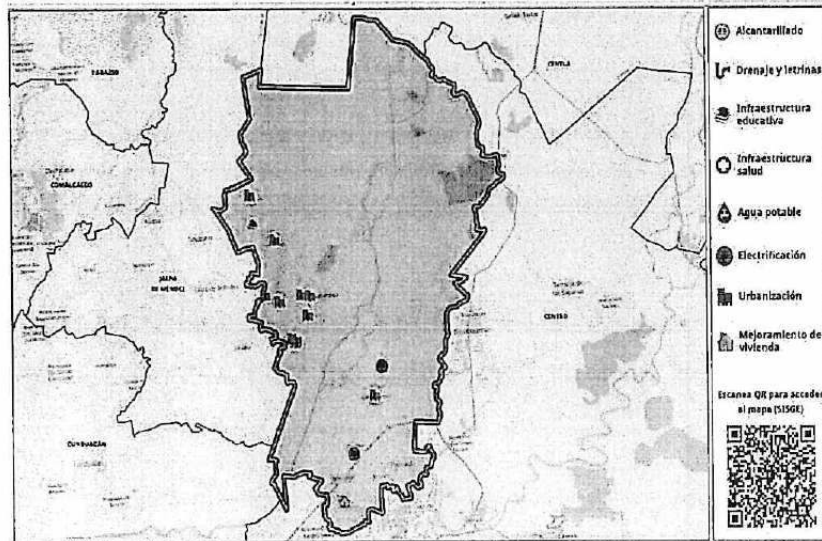
La sostenibilidad en este ámbito implica fomentar la eficiencia y la responsabilidad ambiental, abarcando desde el uso racional del agua potable por la población hasta la gestión gubernamental de su extracción, potabilización, distribución y saneamiento. Estas acciones están alineadas con el Objetivo 6 de la Agenda 2030, el cual es "Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos." Además de ser un servicio esencial, el acceso al agua potable y saneamiento es un derecho humano fundamental reconocido por la ONU. Asegurar un acceso equitativo, suficiente, seguro y asequible requiere un compromiso gubernamental integral que priorice inversiones y estrategias para reducir desigualdades. Este enfoque fortalece la justicia social y la dignidad, beneficiando especialmente a las poblaciones vulnerables que históricamente han enfrentado barreras en el acceso a estos servicios básicos.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

La principal problemática de los servicios públicos se debe a una infraestructura obsoleta y deficiente, además de una gestión ineficaz que impide su adecuado mantenimiento y la ampliación de su cobertura, son actividades esenciales que el gobierno municipal debe atender, conforme al Artículo 115 de la Constitución Federal, incluyen la provisión de agua potable, drenaje, saneamiento, pavimentación, recolección de residuos, alumbrado público, parques y jardines, panteones y mercados municipales. La relevancia de grandes proyectos o iniciativas gubernamentales será limitada si no se garantiza la prestación eficiente de estos servicios fundamentales a la ciudadanía. En este sentido, la prioridad es fortalecer y consolidar la infraestructura de servicios públicos, de la mano con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), para el financiamiento de obras y acciones sociales que benefician al municipio (Figura 4).

Figura 5. Obras planeadas del FAISMUN, 2024.



Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025.

El desarrollo urbano sostenible para el municipio de Nacajuca debe enfocarse en la planificación y gestión de las ciudades de manera que satisfagan las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas. Resulta de especial importancia para la transformación de los servicios públicos municipales, como son el elevado número de baches, hundimientos y socavones que

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

registra las diversas localidades del municipio, pues estos provocan pérdida de tiempo en la movilidad de vehículos particulares y transporte de carga o pasajeros, y daños a las unidades.

La administración pretende erradicar tal situación ocasionada por el escaso alcance de los programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de las últimas décadas, así como por los daños y fugas en la red de agua potable y drenaje. Por ello, se hace necesario emprender un programa de mejoramiento de la infraestructura municipal.

Los gobiernos con un auténtico compromiso de transformación destinan esfuerzos y recursos para mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos municipales, incorporando la participación de todos.

### 1.1 Objetivo General

Desarrollar una infraestructura moderna y sostenible que impulse el desarrollo del municipio, garantizando la calidad de los servicios básicos, que nos ayude a la mejora de la conectividad y la movilidad de la población. Esto incluye la construcción y rehabilitación de caminos, puentes y los servicios públicos como drenaje, agua potable y electricidad, así como la implementación de tecnologías limpias que minimicen el impacto ambiental. Además se buscará fortalecer la resiliencia ante el cambio climático a través de proyectos de infraestructura verde y soluciones adaptativas que protejan a la comunidad y sus recursos naturales, todo esto bajo los parámetros de planeación urbana, ya que es fundamental para garantizar un desarrollo sostenible y organizado que responda a las necesidades de la población, a través de una adecuada distribución de espacios públicos, áreas residenciales y comerciales, fomentando la calidad de vida y el bienestar social. Además, esta planificación permite abordar desafíos como el crecimiento poblacional y la movilidad, asegurando un futuro equilibrado y resiliente.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## 1.2 Estrategia General

Construcción de un futuro sostenible y la modernización de los servicios públicos busca optimizar su eficiencia y elevar la calidad de vida de los Nacajuquenses, contribuyendo al progreso social y económico. Esto implica generar condiciones que fortalezcan la seguridad física, jurídica y patrimonial de la población, dentro de un entorno de equidad y respeto a las libertades.

### Programas

#### Programa 1.1. Infraestructura Hidráulica de calidad para las Familias.

##### Objetivo 1.1.1.

Proporcionar e impulsar infraestructuras hidráulicas de calidad a la población, ampliando y mejorando las condiciones en materia de agua potable.

##### Estrategia 1.1.1.1.

Mantener el abastecimiento del servicio de agua, a través de la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

##### Línea de Acción 1.1.1.1.1.

Programa de rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica.

##### Indicador 1.1.1.1.1.1.

Eficiencia en la implementación del programa.

##### Meta 1.1.1.1.1.1.1.

Realizar el 100% de las acciones programadas.

##### Línea de Acción 1.1.1.1.2.

Construir infraestructura hidráulica.

##### Indicador 1.1.1.1.2.1.

Eficiencia en la implementación del programa.

##### Meta 1.1.1.1.2.1.1.

Realizar el 100% de las acciones programadas.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Programa 1.2. Sistema de Alcantarillado y Saneamiento****Objetivo 1.2.1.**

Conservar y mejorar el tratamiento de aguas residuales que contribuya a evitar la contaminación en los cuerpos de agua del municipio.

**Estrategia 1.2.1.1.**

Rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de saneamiento de aguas residuales.

**Línea de Acción 1.2.1.1.1.**

Desazolve de redes de alcantarillado.

**Indicador 1.2.1.1.1.1.**

Porcentaje de cumplimiento del programa.

**Meta 1.2.1.1.1.1.1.**

Ejecutar el 100% de los desazolves programados.

**Línea de Acción 1.2.1.1.2.**

Mejoramiento y equipamiento de las estaciones de captación de aguas residuales y rebombeo.

**Indicador 1.2.1.1.2.1.**

Porcentaje de cumplimiento del programa.

**Meta 1.2.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% del programa.

**Programa 1.3. Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano Sustentable.****Objetivo 1.3.1.**

Dar certeza jurídica en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, elaborando los instrumentos de planeación municipal para contribuir a lograr el crecimiento ordenado.

**Estrategia 1.3.1.1.**

Generar instrumentos de planeación que articulen el crecimiento urbano y sostenible, priorizando zonas de desarrollo que sean planeadas y seguras.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Línea de Acción 1.3.1.1.1.**

Elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**Indicador 1.3.1.1.1.1.**

Porcentaje ponderado de la elaboración del programa.

**Meta 1.3.1.1.1.1.1.**

Cumplir el 100% del programa.

**Programa 1.4. Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos Dignos para el Desarrollo Social.**

**Objetivo 1.4.1.**

Contar con espacios públicos adecuados, donde se unifiquen las expresiones culturales, sociales, económicas y deportivas; que permitan lograr la convivencia social.

**Estrategia 1.4.1.1.**

Desarrollar y mejorar la infraestructura de espacios públicos modernos, atractivos y funcionales.

**Línea de Acción 1.4.1.1.1.**

Construir infraestructura recreativa, educativa, cultural y deportiva.

**Indicador 1.4.1.1.1.1.**

Porcentaje en el cumplimiento de acciones programadas.

**Meta 1.4.1.1.1.1.1.**

Ejecutar el 100% de las acciones programadas.

**Línea de Acción 1.4.1.1.2.**

Rehabilitar la infraestructura recreativa, educativa, cultural y deportiva.

**Indicador 1.4.1.1.2.1.**

Porcentaje de cumplimiento de las acciones programadas.

**Meta 1.4.1.1.2.1.1.**

Ejecutar el 100% de las acciones programadas.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Programa 1.5. Seguridad en Obra**

**Objetivo 1.5.1.**

Contar con infraestructura que permita el control y vigilancia para mejorar el orden y la paz social.

**Estrategia 1.5.1.1.**

Ampliar la infraestructura para la seguridad pública municipal.

**Línea de Acción 1.5.1.1.1.**

Construir y rehabilitar la infraestructura para la seguridad pública.

**Indicador 1.5.1.1.1.1.**

Porcentaje de cumplimiento de acciones programadas.

**Meta 1.5.1.1.1.1.1.**

Ejecutar el 100% de las acciones programadas.

**Programa 1.6. Infraestructura para el Libre Tránsito.**

**Objetivo 1.6.1.**

Contar con infraestructura vial eficiente para una movilidad segura y ordenada.

**Estrategia 1.6.1.1.**

Desarrollar infraestructura vial segura e inclusiva.

**Línea de Acción 1.6.1.1.1.**

Construir vialidades eficientes y ordenadas en el municipio.

**Indicador 1.6.1.1.1.1.**

Porcentaje de infraestructura vial construida.

**Meta 1.6.1.1.1.1.1.**

Cumplir al 100% las acciones programadas.

**Línea de Acción 1.6.1.1.2.**

Rehabilitar la infraestructura vial para mejor seguridad y funcionalidad.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Indicador 1.6.1.1.2.1.**

Porcentaje de rehabilitación de infraestructura vial.

**Meta 1.6.1.1.2.1.1.**

Cumplir al 100% las acciones programadas.

**Programa 1.7. Rescate de la Infraestructura Municipal**

**Objetivo 1.7.1.**

Mejorar la funcionalidad de los edificios públicos municipales.

**Estrategia 1.7.1.1.**

Acondicionamiento y optimización de edificios públicos eficientes.

**Línea de Acción 1.7.1.1.1.**

Construcción y rehabilitación de edificios públicos.

**Indicador 1.7.1.1.1.1.**

Porcentaje de ejecución del programa de obras.

**Meta 1.7.1.1.1.1.1.**

Cumplir con el 100% del programa de obras.

**Línea de Acción 1.7.1.1.2.**

Mantenimiento y equipamiento de los edificios públicos municipales.

**Indicador 1.7.1.1.2.1.**

Porcentaje de ejecución del programa de mantenimiento y equipamiento.

**Meta 1.7.1.1.2.1.1.**

Cumplir con el 100% del mantenimiento y equipamiento programado.

**Programa 1.8. Viviendas Dignas.**

**Objetivo 1.8.1.**

Disminuir el rezago social en materia de calidad de vida y espacios de la vivienda.

**Estrategia 1.8.1.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Contar con espacios dignos por medio del mejoramiento de viviendas.

Línea de Acción 1.8.1.1.1.

Promover el desarrollo sustentable y el mejoramiento de viviendas.

Indicador 1.8.1.1.1.1.

Porcentaje de ejecución del proyecto.

Meta 1.8.1.1.1.1.1.

Cumplir al 100% las acciones programadas.

**Programa 1.9. Infraestructura de los Mercados Públicos Municipales.**

**Objetivo 1.9.1.**

Mantener el mercado público como un espacio digno para la comercialización y consumo de los productos.

**Estrategía 1.9.1.1.**

Implementar medidas para el mejoramiento de la infraestructura de los mercados públicos municipales.

Línea de Acción 1.9.1.1.1.

Rehabilitación y mantenimiento de los mercados públicos municipales.

Indicador 1.9.1.1.1.1.

Porcentaje de actividades de rehabilitación y mantenimiento.

Meta 1.9.1.1.1.1.1.

Realizar el 100% de las actividades de rehabilitación y mantenimiento programadas.

**Programa 1.10. Educación Ambiental para un Futuro Próspero.**

**Objetivo 1.10.1.**

Fomentar y promover la cultura de cuidado y protección al medio ambiente.

**Estrategía 1.10.1.1.**

Implementar actividades de concientización ambiental para una cultura de protección y cuidado del medio ambiente.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Línea de Acción 1.10.1.1.1.**

Realizar programas, campañas y jornadas de concientización para el cuidado del medio ambiente.

**Indicador 1.10.1.1.1.1.**

Porcentaje de cumplimiento del programa.

**Meta 1.10.1.1.1.1.1.**

Cumplir el 100% del programa.

**Programa 1.11. Infraestructura Ambiental.****Objetivo 1.11.1.**

Reducir el impacto ambiental por el manejo de residuos sólidos.

**Estrategia 1.11.1.1.**

Optimizar las instalaciones y la infraestructura para el manejo de residuos sólidos, mejorando su funcionalidad.

**Línea de Acción 1.11.1.1.1.**

Construir y rehabilitar espacios para el cuidado del medio ambiente.

**Indicador 1.11.1.1.1.1.**

Porcentaje de actividades de construcción y rehabilitación.

**Meta 1.11.1.1.1.1.1.**

Realizar el 100% de las actividades de construcción y rehabilitación programadas.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Indicadores

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Unidades Administrativas	Dirección de Obras, Dirección de Desarrollo, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
Eje Rector	I.- Territorio
Objetivo	Desarrollar una infraestructura moderna y sostenible que impulse el desarrollo del municipio, garantizando la calidad de los servicios básicos, que nos ayude a la mejora de la conectividad y la movilidad de la población. Esto incluye la construcción y rehabilitación de caminos, puentes y los servicios públicos como drenaje, agua potable y electricidad, así como la implementación de tecnologías limpias que minimicen el impacto ambiental. Además se buscará fortalecer la resiliencia ante el cambio climático a través de proyectos de infraestructura verde y soluciones adaptativas que protejan a la comunidad y sus recursos naturales, todo esto bajo los parámetros de planeación urbana, ya que es fundamental para garantizar un desarrollo sostenible y organizado que responda a las necesidades de la población, a través de una adecuada distribución de espacios públicos, áreas residenciales y comerciales, fomentando la calidad de vida y el bienestar social. Además, esta planificación permite abordar desafíos como el crecimiento poblacional y la movilidad, asegurando un futuro equilibrado y resiliente.
Estrategias	1.1.1.1.- Mantener el abastecimiento del servicio de agua, a través de la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.  1.2.1.1.- Rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de saneamiento de aguas residuales.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

	<p>1.3.1.1.- Generar instrumentos de planeación que articulen el crecimiento urbano y sostenible, priorizando zonas de desarrollo que sean planeadas y seguras.</p> <p>1.4.1.1.- Desarrollar y mejorar la infraestructura de espacios públicos modernos, atractivos y funcionales.</p> <p>1.5.1.1.- Ampliar la infraestructura para la seguridad pública municipal.</p> <p>1.6.1.1.- Desarrollar infraestructura vial segura e inclusiva.</p> <p>1.7.1.1.- Acondicionamiento y optimización de edificios públicos eficientes.</p> <p>1.8.1.1.- Contar con espacios dignos por medio del mejoramiento de viviendas.</p> <p>1.9.1.1.- Implementar medidas para el mejoramiento de la infraestructura de los mercados públicos municipales.</p> <p>1.10.1.1.- Implementar actividades de concientización ambiental para una cultura de protección y cuidado del medio ambiente.</p> <p>1.11.1.1.- Optimizar las instalaciones y la infraestructura para el manejo de residuos sólidos, mejorando su funcionalidad.</p>
--	---

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR**

Nombre del indicador	Grado de cumplimiento del índice de Territorio.	Definición	Mide el grado de impacto del Eje Rector a través del cumplimiento de su propósito.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Dimensión a medir	Eficacia		Método de cálculo	Se obtiene al dividir el índice registrado en el año base, entre el índice registrado en el año base más 3 y el cociente se multiplica por 100.	
Fórmula	$TVT = [(IT \text{ año } n) / (IT \text{ año } n+3)] \times 100$ <p>TVSIT = Tasa de Variación de Territorio</p> <p>IT = Índice de Territorio</p> <p>n = 2024.</p>		Unidad de medida	Porcentaje	
Frecuencia de medición	Triannual		Tipo de indicador	Gestión	
<b>3. CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR</b>					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Serie de información disponible			Seguimiento trimestral de los indicadores para resultados y su resultado anual semaforizados.		
Responsables del indicador			1).-Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales 2).-Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

				3).-Secretaría del Ayuntamiento.	
4. DETERMINACIÓN DE METAS					
Línea base, valor y fecha			Meta y período de cumplimiento		
Valor	Año	Período	Valor	100%	
0%	2024	Trianual	Período de cumplimiento	2027	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Ascendente		
Factibilidad	Se han cumplido con los propósitos de las áreas responsables de la operación de los servicios de agua potable, drenaje, tratamientos de agua residuales, alumbrado público, servicios de limpia (calles y avenidas y espacios públicos), rección de residuos sólidos y registro civil, así como la infraestructura para la transformación.				
5. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES (METADATOS)					
VARIABLE 1					
Nombre	Índice de Territorio para en el año base.				
Descripción de la variable	Promedio ponderado del porcentaje de avance de cada componente del Eje Rector I, registrado en 2024.				
Unidad de medida	Componente definido como grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada Programa.				
Fuentes (medios de verificación)	1).-Censo de población y vivienda (intercensal) 2025 2).-Reporte de bitácoras operativas del departamento de mantenimiento y Alumbrado Público. 3).-Reportes del departamento de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos. 4).-Reportes del departamento de Parques, Jardines e Imagen Urbana.				

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

	<p>5).-Reportes del departamento de Panteones y Mercado Público.</p> <p>6).-Reportes de Subdirección de Operativa de la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>7).-Reporte de Avances del Departamento de Regulación, Planeación y Gestión Urbana.</p>
Frecuencia	Anual.
Desagregación geográfica	Municipal.
Método de recopilación de datos	Matrices de indicadores correspondientes a los planes de acciones de cada componente.
Periodo de actualización de la información	Anual.
<b>VARIABLE 2</b>	
Nombre	Índice de Territorio registrado en el año base+3.
Descripción de la variable	Promedio ponderado del porcentaje de avance de cada componente del Eje Rector 1, registrado en 2024+3.
Unidad de medida	Componente definido como grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada Programa.
Fuentes (medios de verificación)	<p>1).-Reportes de Supervisión, Control y Seguimiento de Obras.</p> <p>2).-Registro de documentos expedidos por el Registro Civil.</p> <p>3).-Mediación de la Pobreza y Carencia Social por el CONEVAL (2025).</p> <p>4) Programa Anual de Obras Públicas.</p>
Frecuencia	Anual.
Desagregación geográfica	Municipal.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Método de recopilación de datos	Matrices de indicadores correspondientes a los planes de acciones de cada componente.
Periodo de actualización de la información	Anual.

*[Handwritten signatures and initials]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

# Eje Rector 2: Cultura



Diagnóstico

México es a nivel mundial uno de los países con mayor patrimonio biocultural, dado que alberga 10% de la riqueza biológica del planeta y ocupa el quinto lugar en riqueza de lenguas indígenas. Aunado a esto, la mayoría de los ecosistemas conservados del país coincide con territorios indígenas, lo que origina la inclusión de la naturaleza en los modos de vida (UNESCO, 2019).

El municipio de Nacajuca tiene una presencia cultural importante, ya que aún existen pueblos donde predomina las personas indígenas de origen maya chontal (Yokot'an) entre los cuales se encuentran los poblados de Tecoluta, San Simón, San Isidro 1ra., Guaytalpa, Tapozingo, Mazateupa, Tucta, Guatacalca, Olcuatitan y Oxiacaque, en donde aún se guardan vestigios históricos de los primeros asentamientos de la región, es por ello que se deben de realizar un rescate cultural de los pueblos indígenas mediante el fomento del arte y la cultura las cuales son parte esencial de la raza indígena de los habitantes del municipio. La diversidad cultural del municipio de Nacajuca se caracteriza por la presencia de la cultura maya-chontal, y se hablan diferentes lenguas indígenas (Tabla 6).

Tabla 5. Hablantes de lengua indígena.

Grupo Lingüístico	Total		3 a 17 años	
	Abs.	%	Abs.	%
Chinanteco	2	0.01	0	0
Ch'ol	505	2.61	16	0.46
Chontal de Tabasco	18 406	95	3 426	98.76
Huave	2	0.01	0	0
Mam	1	0.01	0	0
Maya	47	0.24	2	0.06
Mazahua	3	0.02	0	0

*[Handwritten signatures and marks on the right margin of the page, including a large 'Q' at the top and several illegible signatures below it.]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Grupo Lingüístico	Total		3 a 17 años	
	Abs.	%	Abs.	%
Mazateco	1	0.01	0	0
Mixe	7	0.04	0	0
Mixteco	7	0.04	0	0
Náhuatl	41	0.21	0	0
Popoluca	2	0.01	0	0
Q'anjob'al	1	0.01	1	0.03
Totonaco	6	0.03	0	0
Tseltal	89	0.46	7	0.20
Tsotsil	47	0.24	6	0.17
Zapoteco	68	0.35	0	0
Zoque	117	0.60	6	0.17
No especificado	22	0.11	5	0.14

Fuente: Censo de población y vivienda INEGI 2020 (INEGI, 2021); Indicadores Socioeconómicos de los pueblos Indígenas y afroamericano 2020 (INPI, 2022).

La cultura es parte fundamental ya que en ella existen diferentes creencias, valores, y comportamientos de la región, por lo que es fundamental preservar las costumbres, lenguas, creencias y para ello se realizan acciones para llevar a cabo dicha tarea, una de las más recientes es la construcción de la "Casa de la Cultura y Escuela de Música Pública" diseñada por el colectivo C733 en la que la población pueda transmitir el conocimiento y las diferentes tradiciones que aún existen en la actualidad, y por lo cual es importante recalcar que dicha casa ganó el primer lugar del premio de obra del Año de ArchDaily en español 2023.

Dentro de las tradiciones más emblemáticas del municipio se encuentran: la fiesta de la Candelaria, San José, San Marcos, San Lázaro, San Isidro Labrador, San Antonio, San Pedro, La Virgen del Carmen, Santiago Apóstol y la Feria Municipal, la mayoría de ellas de índole religiosa, ya que dentro de toda la demarcación municipal se encuentran diferentes iglesias católicas las cuales

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

reúnen a miles de feligreses todos los años y con lo que se apoya a las tradiciones religiosas y la economía local.

El municipio de Nacajuca es reconocido por sus hermosas artesanías, ya que dentro de ellas destaca la elaboración de bolsos, abanicos, cestas, flores y demás artículos que se elaboran del mimbre el cual es una fibra natural que se obtiene de los arbustos los cuales son abundantes en la región, además de estas artesanías podemos encontrar diferentes artesanas que se dedican a la elaboración de tiras bordadas, blusas y faldas que representan la cultura que ha persistido a lo largo del tiempo.

Un aspecto de mejora a nivel infraestructura para garantizar condiciones óptimas para el desarrollo cultural del municipio, es esencial rehabilitar las instalaciones de la Casa de la Cultura Profesor Tomás Sastre. Actualmente, estas no cumplen con los requisitos adecuados como espacio de trabajo. Por ello, se requiere la formulación de un proyecto de mejora continua que permita la remodelación integral del recinto, asegurando su adecuación para la promoción y el fortalecimiento de las actividades culturales.

En relación con el desarrollo educativo de Nacajuca, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) ha identificado diversas necesidades y desafíos que requieren intervención inmediata. Estas acciones serán clave para mejorar tanto la calidad educativa como la infraestructura del municipio, garantizando entornos adecuados para el aprendizaje y fortaleciendo el acceso a oportunidades educativas para la comunidad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), promueve la educación, la cultura y el deporte como herramientas para el desarrollo de las sociedades y resalta la importancia de que se integren en los instrumentos de planificación, estrategias de conservación, gestión y ordenación de conjuntos históricos urbanos, a fin de proteger el patrimonio natural y cultural. La UNESCO fomenta estrategias que permitan construir una perspectiva única basada en un enfoque paisajístico, con el objetivo de alcanzar un equilibrio sostenible y preservar la identidad urbana y territorial (UNESCO, 2021).

La Educación es un pilar clave para la transformación, desarrollo social y cultural de los habitantes del municipio de Nacajuca, cuyo objetivo es dotarles

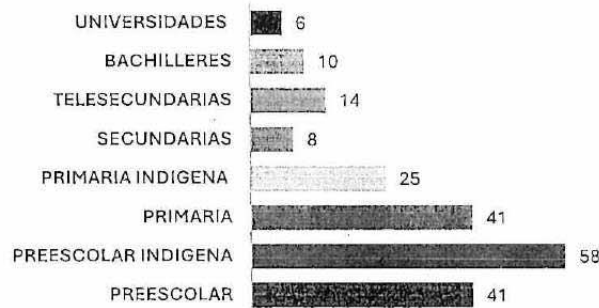


Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

de las herramientas necesarias, conocimientos y habilidades manuales en donde se privilegie el aprendizaje de nuevos conocimientos que sirvan de manera significativa en el cambio social de su propio entorno y se fomente la participación en equipo de trabajo que contribuya en el trabajo productivo en apoyo a la economía familiar.

Para ello en el municipio de Nacajuca se cuentan con 206 centros educativos distribuidos en toda la demarcación distribuidos de la siguiente manera: 41 escuelas de preescolar, 58 escuelas de preescolar indígena, 41 primarias, 25 primarias indígenas, 8 secundarias, 14 telesecundarias, 10 bachilleres y 6 universidades, dentro de estos centros educativos se reúnen alrededor de 46,100 estudiantes conforme a los datos del INEGI 2020 que se describen en la Figura 6.

Figura 6. Escuelas del Municipio de Nacajuca, Tabasco.



Fuente: Elaboración propia con información de la DECUR del municipio de Nacajuca.

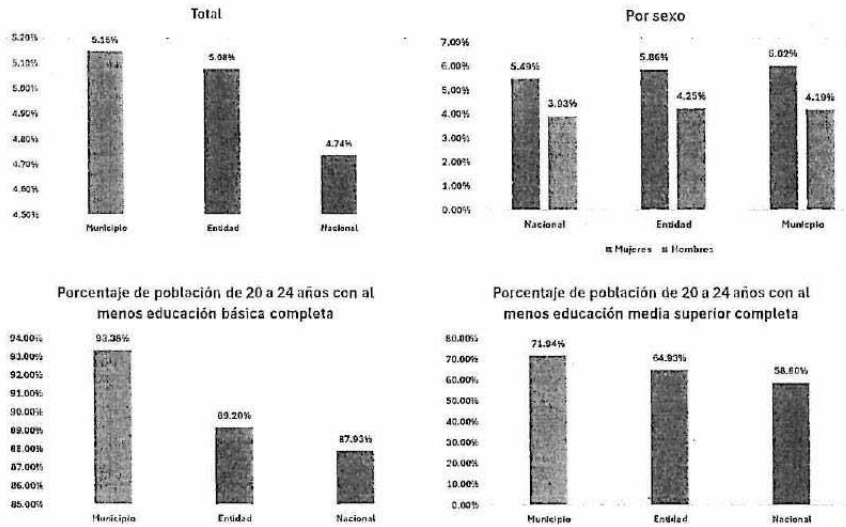
Los alumnos que logran llegar a un nivel de educación superior tienen mayor preferencia por las carreras como Ingeniería, manufactura y construcción, ciencias naturales, matemáticas y estadística; las cuales presentan una matriculación mayor por hombres, y en el caso de administración y negocios la mayor matriculación es por mujeres. Es importante resaltar que dentro del municipio aún existen personas analfabetas en las zonas indígenas las cuales representan el 5.13% del total de la población, siendo así el 38.8% hombres y el 61.2% mujeres, datos que se observan en la Figura 7.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Figura 7. Porcentaje de población de 15 años y más en condición de analfabetismo.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021); Indicadores Socioeconómicos de los pueblos Indígenas y afroamericano 2020 (INPI, 2022). Índice de Marginación por Municipio 2020 (CONAPO, 2022).

En Nacajuca, la preservación de nuestras raíces culturales debe traducirse en factores relevantes para incrementar el capital social y educativo de los habitantes, lo que permitirá el desarrollo de sus capacidades económico-productivas para el fortalecimiento de nuestro municipio. De igual forma, debe favorecer el fortalecimiento de los valores cívicos y democráticos de la comunidad. Ante el debilitamiento de los valores de integración familiar y social el municipio debe fomentar la cultura como base para fortalecer la identidad, personalidad, hábitos y conductas, puesto que estas propician la socialización, la cooperación y la solidaridad de los individuos y los grupos sociales.

Una parte fundamental para que la familia pueda convivir y unirse, son las actividades recreativas que puedan realizar en sus tiempos libres, por lo cual es importante que existan espacios dedicados a actividades de ocio, para ello se deben de realizar actividades y eventos en los cuales puedan participar o simplemente ir a divertirse y apoyar la economía local. Para ello el municipio cuenta con diferentes espacios recreativos tales como parques y canchas de diferentes indoles, en este aspecto se cuenta con 22 campos de futbol, 10

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

canchas de beisbol y 22 canchas de basquetbol, en las cuales se realizan diferentes actividades, ya sea para la eventos deportivos de escuelas o de las comunidades y en ocasiones la celebración de fiestas de XV años, bodas y demás eventos sociales, por ello la importancia de mantener siempre estos espacios en las condiciones óptimas para el uso y disfrute de los habitantes del municipio.

Los espacios deportivos son un espacio clave para la recreación, sin embargo, también es necesario fomentar la lectura y para ello se cuenta con 28 bibliotecas distribuidas en las diferentes colonias, rancherías, ejidos y poblados del municipio, además de contar con una biblioteca central ubicada en la cabecera municipal. En el transcurso del año y para convivio de la población se realizan celebraciones mediante las cuales se integran familias e invitan a la sana convivencia, tales como el Carnaval y las Fiestas de decembrinas por ello se realizan decoraciones y diferentes eventos artísticos y culturales, siempre invitando a los habitantes del municipio para que así además de convivir se pueda tener una integración familiar.

El compromiso es generar espacios y estímulos para las expresiones tradicionales y su vinculación con el contexto de la modernidad para Nacajuca, promoviendo el rescate y preservación de las costumbres y tradiciones de nuestros ancestros y la implementación de la cultura del deporte, educación y recreación como pilares de la formación integral de las personas, y la solución de problemas sociales.

## 2.1 Objetivo General

Para fomentar una vida cultural diversa, es fundamental promover actividades artísticas, festivas y eventos comunitarios que celebren identidad local, incluyendo las tradiciones y costumbres del sector indígena, esto no solo enriquecerá la oferta cultural del municipio, sino que también fortalecerá el vínculo entre generaciones y el respeto por la diversidad, se priorizará el acceso a espacios recreativos y deportivos, facilitando el desarrollo de programas de formación y competencias deportivas que integren las prácticas tradicionales, involucrando a todas las edades.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Así mismo, se implementarán talleres sobre uso y costumbres indígenas, promoviendo la convivencia intercultural y el bienestar integral de la población, como puntos de referencias para el fortalecimiento del tejido social, fomentando el diálogo y el intercambio entre diferentes comunidades, y asegurando que las tradiciones indígenas sean preservadas y celebradas en el contexto contemporáneo.

## 2.2 Estrategia General

Impulsar la cultura local y preservar nuestras tradiciones mediante la creación de espacios destinados a su promoción y atractivo turístico. Esto contribuirá al esparcimiento, la recreación y el fortalecimiento de nuestros valores, al mismo tiempo que fomentará el desarrollo educativo y económico de la comunidad.

### Programas

#### Programa 2.1. Educación y Cultura.

##### Objetivo 2.1.1.

Fomentar el libre acceso a las expresiones culturales, artísticas, para coadyuvar en el desarrollo social de los habitantes.

##### Estrategia 2.1.1.1.

Impulsar el fomento a la educación y promover la cultura en diferentes disciplinas, fortaleciendo la identidad, tradiciones y costumbres.

##### Línea de Acción 2.1.1.1.1.

Llevar a cabo eventos a través de diversas disciplinas artísticas y culturales.

##### Indicador 2.1.1.1.1.1.

Porcentaje de eventos realizados.

##### Meta 2.1.1.1.1.1.1.

Realizar el 100 % de los eventos programados.

##### Línea de Acción 2.1.1.1.2.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Realizar actividades educativas, culturales, de convivencia y sano esparcimiento de la población.

Indicador 2.1.1.1.2.1

Porcentaje de actividades realizadas.

Meta 2.1.1.1.2.1.1

Otorgar el 100% de apoyos a deportistas programados.

**Programa 2.2. Recreación y Deporte para el Bienestar Social.**

**Objetivo 2.2.1.**

Fomentar la práctica del deporte, la cultura física y las actividades recreativas.

**Estrategia 2.2.1.1.**

Realizar eventos con diferentes actividades recreativas y deportivas para un sano esparcimiento.

**Línea de Acción 2.2.1.1.1.**

Otorgar apoyos a deportistas destacados.

**Indicador 2.2.1.1.1.1.**

Porcentaje de apoyos entregados.

**Meta 2.2.1.1.1.1.1.**

Realizar el 100% de los eventos programados.

**Línea de Acción 2.2.1.1.2.**

Realizar torneos deportivos, cursos, actividades físicas y recreativas.

**Indicador 2.2.1.1.2.1.**

Porcentaje de eventos realizados.

**Meta 2.2.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de los eventos programados.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Programa 2.3. Desarrollo Turístico.****Objetivo 2.3.1.**

Posicionar la región como un destino clave en el mapa turístico, generando desarrollo económico local.

**Estrategia 2.3.1.1.**

Promover y difundir las actividades turísticas y tradiciones del municipio a través de eventos de sano esparcimiento.

**Línea de Acción 2.3.1.1.1.**

Realizar ferias, exposiciones, muestras artesanales y eventos de promoción y difusión turística.

**Indicador 2.3.1.1.1.1**

Porcentaje en la realización de eventos de promoción y difusión.

**Meta 2.3.1.1.1.1.1.**

Realizar el 100% de los eventos programados.

**Línea de Acción 2.3.1.1.2.**

Realizar actividades de fomento y promoción turística.

**Indicador 2.3.1.1.2.1**

Porcentaje de actividades realizadas para el fomento y la promoción turística.

**Meta 2.3.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de las actividades para el fomento y la promoción turística programadas.

**Línea de Acción 2.3.1.1.3.**

Realizar eventos que propicien el consumo, promoción y difusión de productos locales.

**Indicador 2.3.1.1.3.1.**

Porcentaje de eventos realizados.

**Meta 2.3.1.1.3.1.1.**

Realizar el 100% de los eventos programados.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Programa 2.4. Tradición de los Pueblos Indígenas.**

**Objetivo 2.4.1.**

Conservar la tradición de los pueblos indígenas, rescatar su identidad cultural y conservación de las lenguas originarias.

**Estrategía 2.4.1.1.**

Difundir las tradiciones de los pueblos indígenas del municipio, fortaleciendo su identidad y costumbres.

**Línea de Acción 2.4.1.1.1.**

Llevar a cabo la elección del representante de los pueblos indígenas en la administración municipal.

**Indicador 2.4.1.1.1.1.**

Porcentaje de eventos realizados.

**Meta 2.4.1.1.1.1.1.**

Realizar el 100 % de los eventos programados.

**Línea de Acción 2.4.1.1.2.**

Realizar eventos que propicien la preservación y enriquecimiento de las lenguas indígenas.

**Indicador 2.4.1.1.2.1.**

Porcentaje de eventos realizados.

**Meta 2.4.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100 % de los eventos programados.

**Línea de Acción 2.4.1.1.3.**

Efectuar actividades de inclusión, promoción, fomento, difusión y preservación de las tradiciones de los pueblos indígenas.

**Indicador 2.4.1.1.3.1.**

Porcentaje de actividades realizadas.

**Meta 2.4.1.1.3.1.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Realizar el 100 % de las actividades

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Unidades Administrativas	DECUR, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Asuntos Indígenas		
Eje Rector	II.-Cultura		
Objetivo	Para fomentar una vida cultural diversa, es fundamental promover actividades artísticas, festivales y eventos comunitarios que celebren identidad local, incluyendo las tradiciones y costumbres del sector indígena, esto no solo enriquecerá la oferta cultural del municipio, sino que también fortalecerá el vínculo entre generaciones y el respeto por la diversidad, se priorizará el acceso a espacios recreativos y deportivos, facilitando el desarrollo de programas de formación y competencias deportivas que integren las prácticas tradicionales, involucrando a todas las edades.		
Estrategias	2.1.1.1.- Impulsar el fomento a la educación y promover la cultura en diferentes disciplinas, fortaleciendo la identidad, tradiciones y costumbres. 2.2.1.1.- Realizar eventos con diferentes actividades recreativas y deportivas para un sano esparcimiento. 2.3.1.1.- Promover y difundir las actividades turísticas y tradiciones del municipio a través de eventos de sano esparcimiento. 2.4.1.1.- Difundir las tradiciones de los pueblos indígenas del municipio, fortaleciendo su identidad y costumbres.		
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre del indicador	Grado de cumplimiento del Índice de Cultura.	Definición	Mide el grado de impacto del Eje Rector a través del

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

					cumplimiento de su propósito.
Dimensión a medir	Eficacia		Método de cálculo		Se obtiene al dividir el índice registrado en el año base, entre el índice registrado en el año base más 3 y el cociente se multiplica por 100.
Fórmula	$TVC = [(IC \text{ año } n) / (IC \text{ año } n+3)] \times 100$ <p>TVC = Tasa de Variación de Cultura</p> <p>IC = Índice de Cultura</p> <p>n = 2024.</p>		Unidad de medida		Porcentaje
Frecuencia de medición	Triannual		Tipo de indicador		Gestión
<b>3. CARACTERÍSTICAS DE LOS INDICADOR</b>					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitorable	Adecuado	Aporte marginal
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Serie de información disponibles			Seguimiento trimestral de los indicadores para resultados y su resultado anual semaforizados.	
Responsables del indicador			1).-DECUR 2).-Dirección de Fomento Económico y Turismo 3).-Asuntos Indígenas	
<b>4. DETERMINACIÓN DE METAS</b>				
Línea base, valor y fecha			Meta y período de cumplimiento	
Valor	Año	Período	Valor	100%
0%	2024	Trianual	Período de cumplimiento	2027
Comportamiento del indicador hacia la meta			Ascendente	
Factibilidad	Se cuenta con registros de períodos pasados, en los ámbitos de inclusión y atención a grupos vulnerables; de fomento educativo, cultural, recreativo y deportivo; y de promoción de la salud, así como de fomento económico, acciones de fomento al turismo y desarrollo rural en el municipio.			
<b>5. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES (METADATOS)</b>				
<b>VARIABLE 1</b>				
Nombre	Índice de cultura registrado en el año base.			
Descripción de la variable	Promedio ponderado del porcentaje de avance de cada componente del Eje Rector II, registrado en 2024.			
Unidad de medida	Componente definido como grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada Programa.			

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Fuentes (medios de verificación)	1).- Encuesta Intercensal INEGI. 2).- Padrones de beneficiarios de los programas sociales y de inclusión. 3).- Registro interno de Atención Ciudadana. 4).- Medición de la Pobreza 2025, del CONEVAL. 5).- Listas de participantes en torneos deportivos. 6).- Registro de la fiscalía de municipio de Nacajuca en denuncias contra violencia de genero. 8).- Registro interno de la Dirección de Atención a las Mujeres. 9).- Padrón de Beneficiarios.
Frecuencia	Anual.
Desagregación geográfica	Municipal.
Método de recopilación de datos	Matrices de indicadores correspondientes a los Programas de cada componente.
Periodo de actualización de la información	Anual.
<b>VARIABLE 2</b>	
Nombre	Índice de Cultura registrado en el año base+3
Descripción de la variable	Promedio ponderado del porcentaje de avance de cada componente del Eje Rector II, registrado en 2024+3.
Unidad de medida	Componente definido como grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada Programa.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Fuentes (medios de verificación)	1).- Listados de pago de los programas sociales. 3).- Repositorio de fotografía de entrega de apoyos sociales. 4).- Expedientes de beneficiarios de entregas de apoyos sociales 5).- Programa de brigadas calendarizadas. 6).- Reglas de operación de programas sociales.
Frecuencia	Anual.
Desagregación geográfica	Municipal.
Método de recopilación de datos	Matrices de indicadores correspondientes a los planes de acciones de cada componente.
Periodo de actualización de la información	Anual.




Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

### Eje Rector 3: Bienestar Social



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Diagnóstico

En las últimas décadas, Nacajuca ha enfrentado un desarrollo económico desequilibrado debido a la dependencia en el sector petrolero, lo que ha relegado el crecimiento de los sectores primario y terciario. Esto ha provocado un rezago en el sector agrícola, fundamental para la generación de empleo y productos básicos, agravado por la falta de incentivos y los impactos de la contaminación. Asimismo, el turismo y los servicios públicos no han recibido el apoyo necesario para contribuir al desarrollo municipal.

En el año 2021, la superficie agrícola registrada a cielo abierto del municipio de Nacajuca, Tabasco, era de 1808.89 hectáreas lo que corresponde al 0.36% del total del estado. En esta superficie se cultivaban maíz, frijol, calabaza, melón, sandía, chile y otros cultivos (INEGI, 2022). El municipio necesita incrementar las potencialidades en el sector agrícola, como son la riqueza de recursos naturales, la presencia de suelos fértiles y abundancia de agua ofrecen un buen potencial productivo. El clima permite el cultivo de una amplia variedad de productos. Se debe propiciar el conocimiento tradicional y la agricultura orgánica y sostenible ante la creciente demanda de productos cultivados de manera amigable con el medio ambiente, las prácticas agrícolas ancestrales de la población chontal pueden ofrecer alternativas sostenibles para el desarrollo. Además, la cercanía a Villahermosa y otras ciudades puede facilitar la comercialización dentro de los mercados.

Para la actividad agrícola el municipio cuenta con 1808.89 hectáreas de superficie agrícola declaradas en las unidades de producción agropecuaria activas del territorio de Nacajuca, correspondiendo al área sembrada. Las cuales se describen en la siguiente tabla con los principales cultivos.

Tabla 6. Superficie sembrada de los principales cultivos anuales en el año 2021. Fuente: INEGI. Censo Agropecuario, 2022.

Cultivos	Maíz	Calabaza	Frijol	Melón	Sandía	Chile	Otros
Superficie (ha)	1624.61	89.88	45.49	26.73	16.69	4.81	0.68

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

El clima cálido y húmedo que tiene el municipio de Nacajuca es generalmente favorable para muchos cultivos tropicales, pero también genera problemas de plagas, enfermedades y la necesidad de un manejo adecuado del agua, hay que tomar en cuenta que la falta de acceso a tecnología moderna, como son las semillas mejoradas, fertilizantes, maquinaria, sistemas de riego eficientes y las buenas prácticas agrícolas, que son el manejo integrado de plagas y enfermedades, conservación de suelo y agua, influye directamente en la productividad porque el uso inadecuado de agroquímicos puede generar problemas ambientales, degradación del suelo y contaminación del agua.

Otro factor importante para considerar es el financiamiento limitado, sin embargo, hay potencial para incentivar el desarrollo agropecuario con programas de apoyo gubernamental, subsidios, créditos, asistencia técnica, seguros agrícolas y prácticas sostenibles. Lo que va de la mano con la disponibilidad y calidad de caminos rurales, sistemas de riego, centros de acopio y acceso a mercados locales, regionales y nacionales son cruciales para el desarrollo agrícola y la rentabilidad de la actividad en la zona. Sin dejar atrás el éxodo rural, donde la migración de jóvenes hacia otras actividades ha generado escasez de mano de obra en el campo y la transmisión de los conocimientos de generación en generación. Los problemas más comunes que reportaron los productores agropecuarios y que afectaron la producción y productividad de las unidades de producción fueron, los altos costos de insumos y servicios, con 82.3 %; inseguridad 51.9 %; baja de precios o disminución de ventas a causa de la pandemia, con 50.7 %; pérdida de fertilidad del suelo con 34.0 %; falta de drenaje en los terrenos con 21.5 % y dificultades para la transportación, con 19.2 % (INEGI, 2022).

Por otro lado, la producción pecuaria del municipio destaca la cría de ganado bovino, porcino, ovino, equino y aves de corral, con una actividad ganadera extensiva (Tabla 10). La ganadería es un sector importante en la economía local, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico de la región. Los pobladores han desarrollado esta práctica de manera extensiva, lo que significa que los animales pastan en grandes extensiones de terreno. En esta actividad se enfrenta retos como inundaciones recurrentes, falta de infraestructura y acceso limitado a mercados más amplios, se da en mayor o menor medida en el municipio y en el resto de las otras demarcaciones de la



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

entidad, en diversos tipos de suelo, por lo que los índices de agostadero han oscilado entre media y 2 hectáreas por cabeza de ganado mayor.

Tabla 7. El número de unidades de producción según función zootecnia del ganado en el municipio de Nacajuca.

Tipo de ganado	Bovino	Caprino	Ovino	Porcino	Colmena
Unidades (cabezas)	40,764	30	784	4,049	24

La situación actual de la avicultura del municipio se caracteriza por una presencia modesta, enfocada principalmente en la producción a pequeña y mediana escala para el autoconsumo y el mercado local. Esta actividad, está orientada a la producción familiar o de pequeñas granjas para abastecer la demanda local de carne de pollo y huevo. Estas unidades pueden tener niveles tecnológicos más bajos y una menor capacidad de producción en comparación con las grandes empresas avícolas.

Dada la demanda constante de carne de pollo y huevo, existe un potencial para el crecimiento de la avicultura en Nacajuca, especialmente si se implementan programas de apoyo técnico, sanitario y financiero para los productores locales. Existe las granjas avícolas comerciales de mayor tamaño en Nacajuca, estas granjas podrían tener un mayor nivel de tecnificación y estar integradas a cadenas de suministro más amplias, como es el caso de Pollos Pomoca, S.A. de C.V. , compañía líder en la Venta de Pollo Fresco y gallinas frescas o procesadas, así como una gran variedad de productos avícolas que comercializa, tales como, pollo frío a comedores industriales, restaurantes y rosticerías, en diversos rangos de peso y tamaño con manejo de precios realmente accesibles.

En ese sentido, es importante considerar los factores que Influyen en la producción avícola de Nacajuca, tales como, el manejo sanitario adecuado y la prevención de enfermedades son fundamentales para evitar pérdidas en la producción. La disponibilidad de terrenos adecuados, instalaciones, bebederos, comederos y otros equipos es necesaria para la producción

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

avícola. El acceso a asistencia técnica y a líneas de crédito puede facilitar el desarrollo y la modernización de las unidades de producción avícola.

Por otro lado, en materia de producción acuícola, en nuestra entidad se cuenta con un potencial hidráulico que se caracteriza principalmente por sus dos vertientes, la primera corresponde al litoral, el cual tiene una extensión de 190.8 kilómetros en el Golfo de México. La segunda está constituida por un vasto sistema lagunoso estimado en 227 lagunas con 68,215 hectáreas de espejo de agua, de las cuales 23,000 pertenecen al complejo de lagunas costeras de Mecoacan, Tupilco-Redonda y Carmen-Pajonal-Machona. El cuerpo de agua del municipio de Nacajuca ocupa el 5.85 % (28.60 km<sup>2</sup>) de la superficie total del territorio. La ubicación del municipio en la región hidrológica Grijalva-Usumacinta garantiza una relativa abundancia de agua dulce, un factor crucial para el desarrollo de la acuicultura.

La actividad pesquera en el municipio se realiza a baja escala principalmente para el autoconsumo y se realiza con medios rudimentarios, tales como la tarraya, paños, cayucos y jaulas en los espacios acuícolas de los camellones chontales, en el cual para el desarrollo de esta actividad existen 30 cooperativas y 18 uniones ejidales de producción pesquera inscritas en el registro nacional de pesca. La infraestructura con la que cuenta el municipio está integrada por granjas de tortugas, atracaderos flotantes y módulos de ventas.

El sector acuícola en Nacajuca tiene un gran potencial, pero enfrenta desafíos importantes. Según datos recientes, las actividades acuícolas en México, incluyendo a Tabasco, están influenciadas por factores como el cambio climático, la falta de infraestructura adecuada y el acceso limitado a financiamiento. Además, la sobreexplotación de recursos y la pesca ilegal representan retos significativos para la sostenibilidad del sector.

En general, el municipio tiene un sector acuícola en desarrollo, con especies importantes como la tilapia, el camarón y diversas especies nativas, cultivadas ya sea en estanques rústicos o semi-intensivos. Las actividades relacionadas con la acuicultura poseen un notable potencial, pero demandan una inversión más significativa en tecnología y formación para alcanzar niveles de competitividad y sostenibilidad. No obstante, se identifican diversas oportunidades para impulsar este sector en la región. La adopción de



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

tecnologías avanzadas, el fortalecimiento de las capacidades de los productores y la formulación de políticas públicas orientadas a la sostenibilidad podrían ser determinantes para su desarrollo.

La acuicultura en Nacajuca está influenciada por diversos factores que son esenciales para su desarrollo. Entre ellos se destacan, las condiciones ambientales, la abundancia del agua es una ventaja, pero es importante diagnosticar los estándares de la calidad de la misma en cuanto al pH, oxígeno disuelto, presencia de contaminantes es fundamental para el éxito de la acuicultura. Mejorar la infraestructura, en cuanto a la existencia de estanques, sistemas de recirculación, laboratorios de larvas para camarón, plantas de procesamiento y vías de comunicación son importantes. Acceso a financiamiento, la inversión inicial y los costos operativos de las granjas acuícolas pueden ser significativos, por lo que el acceso a créditos es crucial. La demanda local y regional de productos acuícolas, así como los precios y los canales de comercialización, determinan la rentabilidad de la actividad. La actividad acuícola está sujeta a regulaciones ambientales y sanitarias que los productores deben cumplir. El apoyo técnico y la capacitación son fundamentales para mejorar las prácticas y la productividad.

En retrospectiva, el sector primario del municipio de Nacajuca enfrenta diversos desafíos que afectan su desarrollo y sostenibilidad, como son la deforestación, debido a la sobreexplotación de la vegetación, suelo y agua ha generado contaminación en el medio ambiente, el cual ha afectado en mayor proporción al sector ganadero, ya que a su alrededor había campos de pastoreo y vegetación silvestre. Otro factor importante es el impacto climático, los huracanes y tormentas tropicales pueden arrasar con cultivos y actividad ganadera. Los fuertes vientos, constantes lluvias y posibles inundaciones pueden destruir cultivos, dañar la infraestructura de carreteras y caminos, y erosionar el suelo.

La principal actividad productiva de Nacajuca es la venta de artesanías elaborada de "cañita" (*Cyperus canus*) que desarrollan las mujeres, mientras que la segunda en importancia es la agricultura que desempeñan los hombres a partir de la siembra de maíz, frijol, yuca y calabaza (Magaña et al., 2010). La mayoría de los hombres trabaja en el campo, obteniendo un ingreso promedio menor a 2,300 pesos mensuales, mientras que otros trabajan en empleos con



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

salario mínimo en la cabecera municipal o en la ciudad de Villahermosa, con un ingreso medio de 2,700 pesos mensuales.

Nacajuca es el municipio del estado de Tabasco con más Identidad cultural, ya que aquí es la cuna de la etnia Yokot´an, derivado de esta se tiene muchas costumbres y tradiciones, artesanías, gastronomía, además que el municipio cuenta con un medio físico natural rodeado de ríos, popales y lagunas, que da lugar al corredor Turístico Biji Yokot´an con una diversidad de restaurantes. En este tenor se llega a la conclusión de realzar y promover el turismo en nuestro municipio, aprovechando todo lo que este municipio nos brinda para explotarlo turísticamente, si bien logramos atraer turismo, podremos generar inversión en otros sectores de la población como el comercio y los servicios, logrando un desarrollo y crecimiento económico local. Se sabe que la segunda actividad económica predominante en el municipio es la agricultura, con cultivos de maíz, frijol y cultivos perennes como coco, cacao, plátano, naranja, limón persa y pimienta, le sigue en importancia la ganadera y, finalmente, la producción avícola (INEGI, 2010). Los huertos familiares son un componente esencial en su economía, además del autoconsumo, es su fuente de empleo debido al aprovechamiento en la práctica de medicina tradicional (Magaña et al., 2010).

El mayor impacto ambiental en sus localidades es consecuencia del establecimiento de la paraestatal Petróleos Mexicanos (Pemex), generando un cambio sustancial en su vida cotidiana, afectando negativamente su entorno y actividad productiva. Desde la década de los ochenta, la actividad petrolera modificó la economía tradicional indígena, pues pasaron del autoconsumo a poca o nula acumulación de capital a modos de vida basados en la acumulación de bienes. Mencionan que el suelo sufrió daño físico por derrames de petróleo crudo, provocando diversos tipos de contaminación entre otras consecuencias ambientales y sociales. Ello confirma lo señalado por Flores (2006), quien menciona que los daños ambientales en la zona indígena aledaña a la actividad petrolera han contribuido de manera sustancial a la baja productividad de la tierra, obligando a las sociedades locales a ofrecer su fuerza de trabajo fuera de sus comunidades.

Lo mencionado anteriormente demuestra que el impacto industrial derivado de la actividad petrolera, el crecimiento de las poblaciones adyacentes, la contaminación provocada por la contaminación de los mantos freáticos y el



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

impacto ambiental generado por las actividades antropogénicas han contribuido a la escasez de agua potable, principalmente durante periodos de sequías prolongadas, situación que se incrementa debido al calentamiento global, y que ha conducido a que los habitantes de las comunidades indígenas de Nacajuca utilicen los ríos y otros cuerpos de agua para abastecerse de agua y alimento y a la vez todo esto afecta el desarrollo del sector agropecuario.

El cambio de uso del suelo en Nacajuca durante los periodos de 2000-2008-2017, se ha caracterizado por el desarrollo total de 8,707 hectáreas de superficies urbanizadas y la ocupación de suelo para actividades agropecuarias. La perturbación de los ecosistemas se incrementó en 7,753 hectáreas, con la modificación de gran parte del municipio, poniendo en riesgo la capacidad de carga del sistema natural, incrementando inundaciones en terrenos de uso habitacional, así como de uso para actividades productivas con afectaciones en la economía de las familias de origen rural.

Los principales cambios ocurren por la transformación de humedales en pastizal provocado por el estrangulamiento de los cuerpos de agua, para después ser transformados de pastizales a zonas urbanas con los consecuentes riesgos que esto origina tanto para los servicios ambientales como para la seguridad de la población que termina residiendo en esos espacios.

El cambio de uso de suelo en Nacajuca ha contribuido con la conurbación con Villahermosa a partir del crecimiento urbano hacia el Sur y al Oeste de la capital del estado. La modelación de la dinámica espacial con el Land Change Modeler de IDRISI, demostró que las principales transiciones fueron en primer lugar, el cambio de grandes coberturas de humedales a pastizal y en segundo lugar la transformación del pastizal a áreas urbanas y que esto se relaciona con la actual dinámica de la zona metropolitana de la ciudad de Villahermosa. También coincide con la pérdida de grandes coberturas de humedales en gran parte del territorio de Tabasco, debido al crecimiento del pastizal, seguido por el crecimiento urbano y la consolidación de las carreteras.

Los resultados indican que para evitar posibles escenarios de deterioro ambiental por lo menos en las próximas dos décadas si no se logra un cambio sustantivo en las políticas del desarrollo, se implementen alternativas para reducir los efectos del cambio de uso del suelo, alineados con los objetivos



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

del ordenamiento ecológico territorial y el desarrollo urbano para el desarrollo sostenible. Por lo que este estudio contribuye a proveer información precisa, veraz y actualizada de la dinámica espacial en el área de estudio para futuros programas.

Ante esta situación, la Administración Municipal se compromete a actuar como un agente facilitador, gestionando recursos y apoyos ante instancias gubernamentales y privadas. Esto permitirá implementar programas y proyectos estratégicos destinados a reactivar los sectores económicos, promoviendo el bienestar y mejorando las condiciones de vida de las familias de Nacajuca.

### 3.1 Objetivo General

Promover un desarrollo económico inclusivo y sostenible en el municipio de Nacajuca, que garantice el acceso equitativo a oportunidades laborales y mejore la calidad de vida de sus habitantes. Para lograr esto, se implementarán políticas públicas orientadas a fomentar el emprendimiento local, la capacitación y el desarrollo de habilidades en la población, así como la creación de un entorno propicio para la inversión y el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Así mismo, se buscará fortalecer los programas de asistencias social y mejorar el acceso a servicios básicos como alumbrado, limpieza de calles, parques y jardines, y la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercado y panteones, asegurando que todos los ciudadanos, especialmente los grupos vulnerables, tengan la posibilidad de contribuir y beneficiarse del crecimiento económico del municipio, a través de un enfoque integral que vincule desarrollo económico y bienestar social, se pretende construir un Nacajuca más próspero, equitativo y solidario, donde cada persona pueda alcanzar su máximo potencial y disfrutar de una vida digna, contribuyendo así a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

### 3.2 Estrategia General

Fomentar el desarrollo inclusivo de actividades económicas y productivas sustentables mediante la integración de la iniciativa privada, la investigación y los recursos disponibles, promoviendo la participación de toda la sociedad. Esto permitirá generar un mayor bienestar y fortalecer la cohesión social.

#### Programas

##### Programa 3.1. Apoyo Social a Voluntarios.

###### Objetivo 3.1.1.

Contribuir al bienestar social por medio del desarrollo comunitario y la mejora a la imagen del municipio.

###### Estrategia 3.1.1.1.

Beneficiar con apoyos sociales a grupos vulnerables con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo del municipio.

###### Línea de Acción 3.1.1.1.1.

Entregar apoyos a personas voluntarias que participen en acciones de mejora y desarrollo de sus comunidades.

###### Indicador 3.1.1.1.1.1.

Porcentaje de apoyos sociales entregados.

###### Meta 3.1.1.1.1.1.1

Entregar por lo menos el 90% de los apoyos sociales programados.

##### Programa 3.2. Igualdad y Oportunidad para Todas.

###### Objetivo 3.2.1.

Promover el respeto y el ejercicio de los derechos de las mujeres impulsando la igualdad y la prevención de la violencia de género.

###### Estrategia 3.2.1.1.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Difundir los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas para la inclusión e igualdad de condiciones ante la sociedad.

**Línea de Acción 3.2.1.1.1.**

Realizar talleres y capacitaciones sobre los derechos humanos con perspectiva de género en el municipio.

**Indicador 3.2.1.1.1.1.**

Porcentaje de talleres realizados.

**Meta 3.2.1.1.1.1.1.**

Realizar el 100% de los talleres programados.

**Línea de Acción 3.2.1.1.2.**

Proporcionar asesorías jurídicas y psicológicas a mujeres en situación de violencia.

**Indicador 3.2.1.1.2.1.**

Índice de atenciones jurídicas y psicológicas.

**Meta 3.2.1.1.2.1.1.**

Atender el 100% de las usuarias que solicitan atenciones jurídicas y psicológicas.

**Línea de Acción 3.2.1.1.3.**

Llevar a cabo eventos enfocados a la equidad de género, empoderamiento de las mujeres y niñas, así como a la prevención de la violencia, con la participación de los distintos sectores de la población.

**Indicador 3.2.1.1.3.1.**

Porcentaje de eventos realizados.

**Meta 3.2.1.1.3.1.1**

Realizar el 100% de los eventos programados.

**Línea de Acción 3.2.1.1.4.**

Desarrollar cursos y capacitaciones con perspectivas de género para la inserción laboral de las mujeres.

**Indicador 3.2.1.1.4.1.**

Porcentaje de cursos y capacitaciones implementados.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Meta 3.2.1.1.4.1.1.**

Cumplir con el 100% de los cursos y capacitaciones programadas.

**Programa. 3.3. Fomento a la Salud Pública para el Bienestar Social.**

Objetivo 3.3.1.- Contribuir al bienestar y calidad de vida de las familias por medio del fomento a la salud.

**Estrategia 3.3.1.1.**

Implementar acciones y programas en materia de salud pública municipal.

**Línea de Acción 3.3.1.1.1.**

Efectuar gestorías en materia de salud pública municipal.

**Indicador 3.3.1.1.1.1.**

Porcentaje de atención a las gestorías de salud pública municipal.

**Meta 3.3.1.1.1.1.1.**

Atender el 100% de las gestiones de salud pública municipal.

**Línea de Acción 3.3.1.1.2.**

Implementar campañas de asistencia social y promoción integral de la salud pública.

**Indicador 3.3.1.1.2.1.**

Porcentaje de campañas realizadas.

**Meta 3.3.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de las campañas programadas.

**Programa. 3.4. Atención a Grupos Vulnerables.****Objetivo 3.4.1.**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social y económica.

**Estrategia 3.4.1.1.**

implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Línea de Acción 3.4.1.1.1.**

Proporcionar artículos de la canasta básica a personas en situación de vulnerabilidad.

**Indicador 3.4.1.1.1.1.**

Porcentaje de beneficiados.

**Meta 3.4.1.1.1.1.1.**

Beneficiar al menos al 90% de solicitantes.

**Línea de Acción 3.4.1.1.2.**

Brindar apoyos sociales a personas en situación de vulnerabilidad.

**Indicador 3.4.1.1.2.1.**

Porcentaje de apoyos otorgados.

**Meta 3.4.1.1.2.1.1.**

Otorgar el 80% de los apoyos solicitados.

**Línea de Acción 3.4.1.1.3.**

Atención a niños, niñas y adolescentes en materia de derechos humanos.

**Indicador 3.4.1.1.3.1.**

Porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes.

**Meta 3.4.1.1.3.1.1.**

Cumplir con el 100% de las atenciones.

**Programa. 3.5. Rehabilitación Integral.****Objetivo 3.5.1.**

Mejorar la calidad de vida de las personas que han disminuido o perdido una función o actividad de su cuerpo.

**Estrategia 3.5.1.1.**

Proporcionar servicios de rehabilitación integral no hospitalaria.

**Línea de Acción 3.5.1.1.1.**

Realizar terapias para la rehabilitación física.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Indicador 3.5.1.1.1.1.1.**

Porcentaje de terapias realizadas.

**Meta 3.5.1.1.1.1.1.1.**

Realizar el 100% de las terapias solicitadas.

**Programa 3.6. Bienestar Psicológico y Jurídico.****Objetivo 3.6.1.**

Dar certeza jurídica y psicológica eficaz e integral a grupos vulnerables.

**Estrategia 3.6.1.1.**

Proporcionar atención psicológica y jurídica para las personas en estado de vulnerabilidad social y económica.

**Línea de Acción 3.6.1.1.1.**

Proporcionar consultas jurídicas y/o psicológicas a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

**Indicador 3.6.1.1.1.1.**

Porcentaje de consultas atendidas.

**Meta 3.6.1.1.1.1.1.**

Atender el 100% de las solicitudes.

**Programa 3.7. Sector Ganadero.****Objetivo 3.7.1.**

Contribuir al fortalecimiento del sector ganadero por medio de la reproducción.

**Estrategia 3.7.1.1.**

Fomentar la producción y mejorar la genética ganadera en el municipio.

**Línea de Acción 3.7.1.1.1.**

Brindar asistencia técnica a productores ganaderos.

**Indicador 3.7.1.1.1.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Porcentaje de productores ganaderos asistidos.

**Meta 3.7.1.1.1.1.1.**

Asistir al 100% de productores solicitantes.

**Línea de Acción 3.7.1.1.2.**

Dotación de infraestructura y equipamiento para reducir riesgos por sequía o inundaciones al sector pecuario.

**Indicador 3.7.1.1.2.1.**

Porcentaje de cumplimiento de las acciones.

**Meta 3.7.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de las acciones programadas.

**Línea de Acción 3.7.1.1.3.**

Dotación de insumos a los productores ganaderos.

**Indicador 3.7.1.1.3.1.**

Porcentaje de cumplimiento de las entregas.

**Meta 3.7.1.1.3.1.1.**

Entregar el 100% de las acciones programadas.

**Línea de Acción 3.7.1.1.4.**

Dotación de infraestructura y equipamiento de la Granja Porcina Municipal.

**Indicador 3.7.1.1.4.1.**

Porcentaje de cumplimiento de las acciones.

**Meta 3.7.1.1.4.1.1.**

Realizar el 100% de las acciones programadas.

**Programa 3.8. Sector Agrícola.**

**Objetivo 3.8.1.**

Fortalecer la producción agrícola en el municipio.

**Estrategia 3.8.1.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Efectuar un programa de mecanización agrícola y brindar asesoría y capacitación a productores durante el inicio, ejecución y comercialización de sus productos.

**Línea de Acción 3.8.1.1.1.**

Otorgar servicios de mecanización a productores agropecuarios.

**Indicador 3.8.1.1.1.1.**

Porcentaje de hectáreas mecanizadas.

**Meta 3.8.1.1.1.1.1.**

Mecanizar el 100% de las hectáreas programadas.

**Línea de Acción 3.8.1.1.2.**

Establecer un programa de asesoría, capacitación, asistencia técnica para el cultivo y comercialización.

**Indicador 3.8.1.1.2.1.**

Porcentaje de productores asistidos.

**Meta 3.8.1.1.2.1.1.**

Asistir al 100% a los productores que lo soliciten.

**Línea de Acción 3.8.1.1.3.**

Entregar estímulos económicos para la adquisición de insumos agrícolas.

**Indicador 3.8.1.1.3.1**

Porcentaje de estímulos entregados.

**Meta 3.8.1.1.3.1.1**

Entregar el 100 % de los estímulos programados.

**Programa 3.9. Sector Pesquero.****Objetivo 3.9.1.**

Efectuar el repoblamiento de cuerpos lagunares con crías de peces y fomentar el desarrollo del sector pesquero.

**Estrategia 3.9.1.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Realizar acciones para la producción de alevines y el fomento al desarrollo del sector pesquero.

**Línea de Acción 3.9.1.1.1.**

Repoblación de cuerpos de agua con crías de alevines.

**Indicador 3.9.1.1.1.1.**

Porcentaje de cuerpos lagunares repoblados.

**Meta 3.9.1.1.1.1.1.**

Repoblar el 100% de los cuerpos lagunares programados.

**Línea de Acción 3.9.1.1.2.**

Brindar apoyos a pescadores para el fortalecimiento de sus actividades.

**Indicador 3.9.1.1.2.1**

Porcentaje de apoyos entregados.

**Meta 3.9.1.1.2.1.1**

Entregar el 100% de apoyos programados.

**Línea de Acción 3.9.1.1.3**

Brindar asesoría y asistencia técnica a productores acuícolas.

**Indicador 3.9.1.1.3.1**

Porcentaje de productores asesorados.

**Meta 3.9.1.1.3.1.1**

Asesorar al 100% de productores programados.

**Programa 3.10. Economía para Bienestar.**

**Objetivo 3.10.1.**

Contribuir en la reactivación económica de los sectores productivos del municipio.

**Estrategía 3.10.1.1.**

Promover programas de capacitación y adiestramiento técnico, administrativo y comercial, así como realizar eventos que propicien el consumo de productos locales.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Línea de Acción 3.10.1.1.1.**

Gestionar capacitación y asistencia técnica al sector económico.

**Indicador 3.10.1.1.1.1.**

Porcentaje de capacitaciones gestionadas.

**Meta 3.10.1.1.1.1.1.**

Gestionar el 100% de las capacitaciones solicitadas.

**Línea de Acción 3.10.1.1.2.**

Realizar eventos y actividades en apoyo a emprendedores, así como pequeñas y medianas empresas.

**Indicador 3.10.1.1.2.1.**

Porcentaje de eventos y actividades realizadas.

**Meta 3.10.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de los eventos y actividades programadas.

**Programa 3.11. Red Eléctrica y Alumbrado Público Municipal.****Objetivo 3.11.1.**

Mejorar el servicio de alumbrado público.

**Estrategia 3.11.1.1.**

Ampliar, rehabilitar y mantener el servicio de alumbrado público.

**Línea de Acción 3.11.1.1.1.**

Llevar a cabo el mantenimiento del sistema alumbrado público.

**Indicador 3.11.1.1.1.1.**

Porcentaje de cumplimiento en el programa.

**Meta 3.11.1.1.1.1.1.**

Realizar en un 100% los mantenimientos programados.

**Línea de Acción 3.11.1.1.2.**

Rehabilitación y mantenimiento de los circuitos eléctricos y sistemas de alumbrado público.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Indicador 3.11.1.1.2.1.**

Porcentaje de reparación.

**Meta 3.11.1.1.2.1.1.**

Cumplir con el 100% de las reparaciones programadas.

**Línea de Acción 3.11.1.1.3.**

Realizar ampliación de la red eléctrica y alumbrado público.

**Indicador 3.11.1.1.3.1.**

Porcentaje de acciones realizadas.

**Meta 3.11.1.1.3.1.1.**

Cumplir con el 100% de las ampliaciones programadas.

**Programa 3.12. Municipio Limpio, como Alternativa de Bienestar Social.**

**Objetivo 3.12.1.**

Mantener y Mejorar la cobertura del servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.

**Estrategia 3.12.1.1.**

Administrar adecuadamente el servicio de traslado de los residuos sólidos, así como realizar actividades de limpieza en las vías primarias.

**Línea de Acción 3.12.1.1.1.**

Realizar la recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.

**Indicador 3.12.1.1.1.1.**

Cobertura en el servicio de recolección.

**Meta 3.12.1.1.1.1.1.**

Ampliar la cobertura en un 10%.

**Línea de Acción 3.12.1.1.2.**

Realizar actividades de limpieza de rejillas, chapeo y barrido en las calles del municipio.

**Indicador 3.12.1.1.2.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Eficacia en la realización en actividades de limpieza.

**Meta 3.12.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de las actividades programadas.

**Programa 3.13. Panteones Municipales.**

**Objetivo 3.13.1.**

Mantener en condiciones operativas los panteones a cargo del municipio y los trámites relacionados con los mismos.

**Estrategia 3.13.1.1.**

Tener en óptimas condiciones los panteones municipales y las gestiones de los tramites y servicios que de este deriven.

**Línea de Acción 3.13.1.1.1.**

Realizar el mantenimiento preventivo de la infraestructura de los panteones administrados por el Ayuntamiento.

**Indicador 3.13.1.1.1.1.**

Porcentaje de operación del programa.

**Meta 3.13.1.1.1.1.1.**

Alcanzar el 100% de operación del programa.

**Estrategia 3.13.1.2.**

Implementar acciones para mejorar el servicio y los trámites.

**Línea de Acción 3.13.1.2.1.**

Rehabilitación de la infraestructura de los panteones administrados por el Ayuntamiento.

**Indicador 3.13.1.2.1.1.**

Porcentaje de integración.

**Meta 3.13.1.2.1.1.1.**

Integrar el 100% de la información de panteones.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Indicadores

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Unidades Administrativas	Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Atención a la Mujer, Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Desarrollo, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras.
Eje Rector	III.-Bienestar Social
Objetivo	Promover un desarrollo económico inclusivo y sostenible en el municipio de Nacajuca, que garantice el acceso equitativo a oportunidades laborales y mejore la calidad de vida de sus habitantes. Para lograr esto, se implementarán políticas públicas orientadas a fomentar el emprendimiento local, la capacitación y el desarrollo de habilidades en la población, así como la creación de un entorno propicio para la inversión y el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
Estrategias	<p>3.1.1.1.- Beneficiar con apoyos sociales a grupos vulnerables con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo del municipio.</p> <p>3.2.1.1.- Difundir los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas para la inclusión e igualdad de condiciones ante la sociedad.</p> <p>3.3.1.1.- Implementar acciones y programas en materia de salud pública municipal.</p> <p>3.4.1.1.- Implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables.</p> <p>3.5.1.1.- Proporcionar servicios de rehabilitación integral no hospitalaria.</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

<p>3.6.1.1.- Proporcionar atención psicológica y jurídica para las personas en estado de vulnerabilidad social y económica.</p> <p>3.7.1.1.- Fomentar la producción y mejorar la genética ganadera en el municipio.</p> <p>3.8.1.1.- Efectuar un programa de mecanización agrícola y brindar asesoría y capacitación a productores durante el inicio, ejecución y comercialización de sus productos.</p> <p>3.9.1.1.- Realizar acciones para la producción de alevines y el fomento al desarrollo del sector pesquero.</p> <p>3.10.1.1.- Promover programas de capacitación y adiestramiento técnico, administrativo y comercial, así como realizar eventos que propicien el consumo de productos locales.</p> <p>3.11.1.1.- Ampliar, rehabilitar y mantener el servicio de alumbrado público.</p> <p>3.12.1.1.- Administrar adecuadamente el servicio de traslado de los residuos sólidos, así como realizar actividades de limpieza en las vías primarias.</p> <p>3.13.1.1.- Tener en óptimas condiciones los panteones municipales y las gestiones de los tramites y servicios que de este deriven.</p> <p>3.13.1.2.- Implementar acciones para mejorar el servicio y los trámites.</p>			
<b>2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR</b>			
<b>Nombre del indicador</b>	Grado de cumplimiento del Índice de Bienestar Social	<b>Definición</b>	Mide el grado de impacto del Eje Rector a través del cumplimiento de su propósito.
<b>Dimensión a medir</b>	Eficacia	<b>Método de cálculo</b>	Se obtiene al dividir el índice registrado en el año base, entre

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

					el índice registrado en el año base más 3 y el cociente se multiplica por 100.
<b>Fórmula</b>	$TVBS = \left[ \frac{(IBS \text{ año } n)}{(IBS \text{ año } n+3)} \right] \times 100$ <p>TVBS = Tasa de Variación de Bienestar Social</p> <p>IBS = Índice de Bienestar Social</p> <p>n = 2024.</p>		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
<b>Frecuencia de medición</b>	Trianual		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión	
<b>3. CARACTERÍSTICAS DE LOS INDICADOR</b>					
<b>Claridad</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Economía</b>	<b>Monitoreable</b>	<b>Adecuado</b>	<b>Aporte marginal</b>
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Serie de información disponibles</b>			Seguimiento trimestral de los indicadores para resultados y su resultado anual semaforizados.		
<b>Responsables del indicador</b>			1).-Dirección de Atención Ciudadana 2).-Sistema Municipal del DIF  2).-Dirección de Atención a las Mujeres		

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

			3).-Dirección de Educación, Cultura y Recreación	
			4).-Coordinación de Salud	
4. DETERMINACIÓN DE METAS				
Línea base, valor y fecha			Meta y período de cumplimiento	
Valor	Año	Período	Valor	100%
0%	2024	Trianual	Período de cumplimiento	2027
Comportamiento del indicador hacia la meta			Ascendente	
<b>Factibilidad</b>	Se cuenta con registros de períodos pasados, en los ámbitos de inclusión y atención a grupos vulnerables; de fomento educativo, cultural, recreativo y deportivo; y de promoción de la salud, así como de fomento económico, acciones de fomento al turismo y desarrollo rural en el municipio.			
5. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES (METADATOS)				
VARIABLE 1				
<b>Nombre</b>	Índice de Bienestar Social registrado en el año base.			
<b>Descripción de la variable</b>	Promedio ponderado del porcentaje de avance de cada componente del Eje Rector III, registrado en 2024.			
<b>Unidad de medida</b>	Componente definido como grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada Programa.			
<b>Fuentes (medios de verificación)</b>	1).-Encuesta Intercensal INEGI. 2).- Padrones de beneficiarios de los programas sociales y de inclusión. 3).- Registro interno de Atención Ciudadana. 4).- Medición de la Pobreza 2025, del CONEVAL. 5).- Listas de participantes en torneos deportivos.			

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

	6).- Registro de la fiscalía de municipio de Nacajuca en denuncias contra violencia de genero. 7).- Registro interno de la Dirección de Atención a las Mujeres. 8).-Padrón de Beneficiarios.
Frecuencia	Anual.
Desagregación geográfica	Municipal.
Método de recopilación de datos	Matrices de indicadores correspondientes a los Programas de cada componente.
Periodo de actualización de la información	Anual.
<b>VARIABLE 2</b>	
Nombre	Índice de Bienestar Social registrado en el año base+3
Descripción de la variable	Promedio ponderado del porcentaje de avance de cada componente del Eje Rector III, registrado en 2024+3.
Unidad de medida	Componente definido como grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada Programa.
Fuentes (medios de verificación)	1).- Listados de pago de los programas sociales. 2).- Registros internos del DIF municipal. 3).- Repositorio de fotografía de entrega de apoyos sociales. 4).- Expedientes de beneficiarios de entregas de apoyos sociales 5).- Programa de brigadas calendarizadas. 6).- Reglas de operación de programas sociales.
Frecuencia	Anual.
Desagregación geográfica	Municipal.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Método de recopilación de datos	Matrices de indicadores correspondientes a los planes de acciones de cada componente.
Periodo de actualización de la información	Anual.

*[Handwritten signatures and initials]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

# Eje Transversal: Gobierno Transparente y Ciudadano

*[Handwritten signatures and initials]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Diagnóstico

La eficiencia de una Administración es Transparentar los recursos humanos y materiales a cargo del Ayuntamiento Municipal de Nacajuca. También es el resultado del profesionalismo, capacidad, sensibilidad y organización de su capital humano y tecnológico en los que se apoya.

La nueva gobernanza requiere un cambio en la forma de comprender y tomar decisiones. Ya no se trata únicamente de ejercer el poder desde una autoridad central, sino de integrar a la ciudadanía en el proceso, fomentando un enfoque participativo e inclusivo. Este modelo no solo fortalece la legitimidad de las decisiones gubernamentales, sino que también garantiza que respondan genuinamente a las necesidades y aspiraciones de la población. En lugar de un gobierno que impone sus políticas unilateralmente, la nueva gobernanza busca coordinar y articular las diversas voces y actores que conforman la sociedad, promoviendo una participación de todos los sectores.

Cuando un municipio es diseñado y gestionado por sus propios habitantes, se refuerza el sentido de corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano. La participación ciudadana se convierte así en un pilar fundamental de la gobernanza moderna, no solo como un derecho, sino como un mecanismo esencial para asegurar que las políticas y proyectos municipales generen un impacto positivo y duradero. Además, este enfoque fortalece la cohesión social y fomenta un sentido de pertenencia y compromiso comunitario. Cuando los ciudadanos perciben que sus voces son escuchadas y que sus aportes son valorados en el proceso de toma de decisiones, la confianza en las instituciones públicas se incrementa, promoviendo un mayor respeto y adhesión al orden institucional.

Una Administración pública moderna no significa el desplazamiento de los conocimientos o el reemplazo del capital humano, sino la implementación de métodos de capacitación al personal, la aplicación de un diseño institucional que permita eficientar sus actividades y el apego a métodos de transparencia como el camino de la vida pública. Es por eso, que para detonar a su máximo el área de acción de transparencia y modernización administrativa se impulsa

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

el conocimiento de las herramientas tecnológicas que faciliten la atención ciudadana. Lo previamente señalado se presenta con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Para el manejo de recursos económicos, el municipio se sujetará a las bases del Artículo 134 Constitucional y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. Los servidores públicos del municipio serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de la Constitución, puesto que tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Nuestro municipio está enfrentando una década de pobreza severa, situación que ha afectado profundamente a nuestras familias, jóvenes y adultos mayores. Lamentablemente, no se priorizaron las necesidades más urgentes de la comunidad, descuidando el apoyo directo a la población que más lo requiere. La falta de inversión en infraestructura básica, programas de salud, educación y empleo ha dejado a muchas personas en situación de vulnerabilidad.

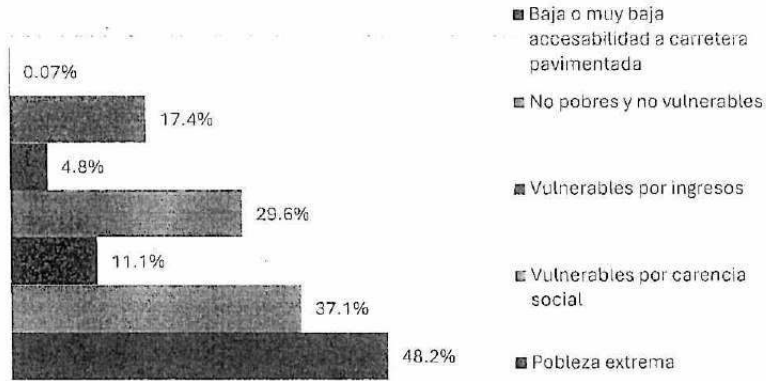
En este sentido, la Dirección de Atención Ciudadana está enfocado en atender al segmento de la población de Nacajuca que se encuentra en situación de pobreza, específicamente a la población vulnerable por carencias que representan el 29.6% de la población de Nacajuca y, la vulnerable por ingresos con el 4.8%. Lo anterior se justifica por un incremento de 12% de la pobreza en el municipio durante los últimos años, donde el porcentaje de la población pobre pasó de 36.2% en 2015 a 48.2% en 2020 de acuerdo con datos de CONEVAL 2020 (Figura 8). El mayor aumento se observa en la pobreza extrema, la cual prácticamente se duplicó de 5.6% a 11.1%, mientras que la pobreza moderada subió cerca de siete puntos porcentuales, esto es de 30.5% de la población a 37.1%. De la misma forma, el porcentaje de personas vulnerables por ingresos se duplicó de 2.5 a 4.8%. Si bien hubo una disminución en el porcentaje de personas que son vulnerables por carencias sociales de 46.3 a 26.9%, se incrementó el porcentaje de personas por carencia de servicios de salud, de 16.2% a 19.6%.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

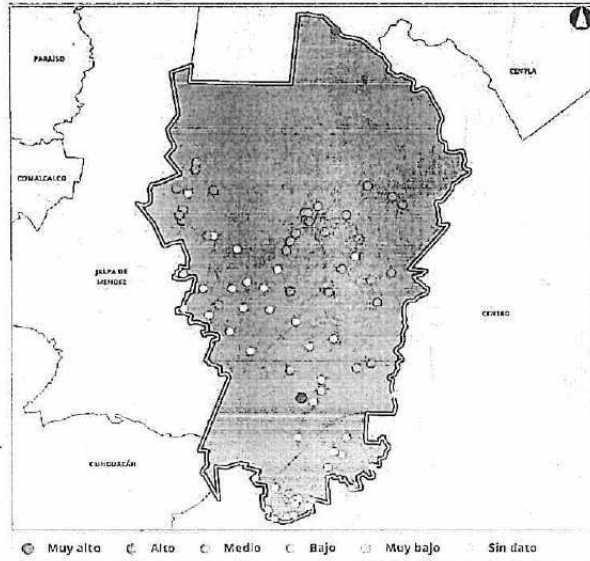
Figura 8. Población en situación de pobreza en Nacajuca.



Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025.

En oposición a esa realidad, se debe impulsar proyectos para erradicar la situación de pobreza y rezago social (Figura 9). Es necesario realizar un análisis exhaustivo de las carencias que afectan la medición de esta situación, con el propósito de evaluar qué acciones fueron acertadas y cuáles quedaron pendientes.

Figura 9. Grado de rezago social de las localidades del municipio de Nacajuca.



Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

En el marco de la construcción de un municipio más justo, equitativo y con oportunidades reales para todas las personas, el gobierno de Nacajuca, a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, desarrolla el programa "Bienestar para las Mujeres: Igualdad y Oportunidades para Todas". Esta iniciativa se plantea como una política pública integral que busca reconocer, valorar y fortalecer la participación de las mujeres en los ámbitos económico, social y cultural del municipio. Esta iniciativa surge a partir de un diagnóstico detallado y consciente sobre las condiciones que enfrentan miles de mujeres Nacajuquenses, especialmente aquellas en zonas rurales, pertenecientes a pueblos originarios o en situaciones de vulnerabilidad social. Se impulsa un modelo de desarrollo centrado en las mujeres, donde el empoderamiento económico actúa como motor de transformación.

Las mujeres representan más del 51.5% de la población en el municipio de Nacajuca. Aunque la mayoría está en edad económicamente activa, enfrenta significativos desafíos para integrarse plenamente al mercado laboral, acceder a recursos productivos o emprender de manera autónoma. La situación de más de 19 mil mujeres chontales es especialmente preocupante, ya que muchas poseen conocimientos y talentos valiosos en la producción artesanal, la medicina tradicional y la agricultura. Sin embargo, enfrentan barreras significativas para acceder a financiamiento, formación técnica y canales de comercialización. La informalidad laboral, el desempleo y la falta de redes de apoyo agravan su vulnerabilidad económica. El fortalecimiento económico de las mujeres no solo representa un acto de justicia, sino también una estrategia clave para impulsar el desarrollo integral del municipio. Al mejorar sus ingresos, autonomía y capacidad de decisión, generan un impacto positivo en sus familias, comunidades y en la economía local.

Otro desafío importante que enfrenta actualmente el municipio es la congestión vehicular en las principales vías de comunicación de la carretera Nacajuca-Villahermosa, afectando a la población y a los municipios de Jalpa de Méndez y Comalcalco quienes toman vías alternas de traslado a la ciudad de Villahermosa; se puede observar la problemática de cruces en la zona 1 (Nacajuca - Tucta); zona 2 (Nacajuca- Guatacalca); cruce de la R/A Arroyo entrada campo SEN; por la falta de señaléticas, falta de reductores de velocidad y líneas y/o pasos peatonales. Se suma la problemática a

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Q' and several illegible signatures.]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

consecuencia de la falta de funcionamiento de la central camionera; las unidades de transporte público se ven en la necesidad de subir y bajar a los usuarios en las principales vías de la cabecera municipal generando quejas y denuncias ciudadanas por el congestionamiento y aumentando los riesgos de accidentes del peatón.

El progreso del municipio se fundamenta en la capacidad y eficiencia de su administración pública, cuyo principal objetivo es garantizar el bienestar de la población. Para ello, su labor debe desarrollarse estrictamente dentro del marco jurídico municipal, estatal y federal, asegurando la legalidad en cada acción.

La misión central radica en gestionar los recursos públicos de forma racional, eficiente y transparente, con el propósito de atender de manera efectiva las demandas sociales. Esto generará certidumbre y confianza en la población, fortaleciendo la relación entre el gobierno municipal y sus habitantes.

Una administración comprometida con la responsabilidad y el orden, enfocada en mantener finanzas públicas sanas y una política fiscal sólida dentro del marco jurídico establecido. Se promoverá activamente la cultura de transparencia y el acceso a la información como pilares fundamentales.

En esta gestión pública, se garantizarán la eficacia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos mediante la implementación de sistemas estratégicos de prevención, supervisión y control, así como el acceso ciudadano a la información.

#### 4.1 Objetivo General

Implementar un modelo de gobierno abierto que fomente la transparencia y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Se establecerán plataformas digitales que faciliten el acceso a la información pública y se promoverán mecanismos de consulta ciudadana y rendición de cuentas. Este enfoque buscará empoderar a la comunidad para que participe en la formulación de políticas pública y en la supervisión de su implementación,



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

creando un ambiente de confianza y colaboración entre el gobierno y la sociedad.

## 4.2 Estrategia General

Coordinar la intervención de organismos y diversas fuentes de financiamiento, en conjunto con la participación social y una gestión gubernamental eficiente, para generar condiciones que garanticen el disfrute de los derechos humanos, el fortalecimiento de la asistencia social y el ejercicio democrático del poder público. Estos representan los desafíos de esta estrategia integral.

### Programas

#### Programa 4.1. Acceso a la información pública.

##### Objetivo 4.1.1.

Garantizar el pleno acceso ciudadano a la información pública del gobierno municipal.

##### Estrategia 4.1.1.1.

Desarrollar acciones para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

##### Línea de Acción 4.1.1.1.1.

Capacitar a los enlaces de transparencia para la entrega oportuna de respuestas en materia de solicitud de acceso a la información.

##### Indicador 4.1.1.1.1.1.

Porcentaje de capacitaciones implementadas.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Meta 4.1.1.1.1.1.1.**

Capacitar al 100% los enlaces de transparencia.

**Línea de Acción 4.1.1.1.2.**

Efectuar la carga de las obligaciones de transparencia respecto de la información generada y procesada por las unidades administrativas.

**Indicador 4.1.1.1.2.1.**

Porcentaje de carga de obligaciones de transparencia.

**Meta 4.1.1.1.2.1.1.**

Cumplir con el 100% de la carga de las obligaciones de transparencia.

**Programa 4.2. Comunicación Abierta al Pueblo.**

**Objetivo 4.2.1.**

Mantener informada a la ciudadanía del quehacer del gobierno municipal.

**Estrategia 4.2.1.1.**

Dar a conocer las obras, acciones, programas y ejercicio del gasto del gobierno municipal.

**Línea de Acción 4.2.1.1.1.**

Difundir en redes sociales oficiales, medios de comunicación convencionales y alternativos el quehacer gubernamental.

**Indicador 4.2.1.1.1.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Porcentaje de cumplimiento de difusión.

**Meta 4.2.1.1.1.1.1.**

Difundir al 100% las obras y acciones.

**Programa 4.3. Delegaciones Municipales con Sentido Democrático.**

**Objetivo 4.3.1.**

Propiciar la participación de liderazgos sociales y sectores comunitarios en la construcción de gobierno democrático y eficiente.

**Estrategia 4.3.1.1.**

Coadyuvar en las gestiones y los programas en beneficio de cada una de sus comunidades ante los organismos municipales correspondientes.

**Línea de Acción 4.3.1.1.1.**

Realizar el proceso de elección de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.

**Indicador 4.3.1.1.1.1.**

Porcentaje de eficiencia en la elección de delegados.

**Meta 4.3.1.1.1.1.1.**

Elegir el 100% de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.

**Línea de Acción 4.3.1.1.2.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Atender las demandas ciudadanas a través de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.

**Indicador 4.3.1.1.2.1.**

Porcentaje de atención de demandas ciudadanas gestionadas por los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.

**Meta 4.3.1.1.2.1.1.**

Atender al 90% las demandas ciudadanas.

**Programa 4.4. Planeación Democrática y Sistema de Evaluación del Desempeño.**

**Objetivo 4.4.1.**

Seguir los procesos de planeación, programación y control presupuestario para eficientar la administración pública municipal en beneficio de la ciudadanía.

**Estrategia 4.4.1.1.**

Implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), como instrumentos de medición de políticas públicas municipales.

**Línea de Acción 4.4.1.1.1.**

Reunirse con los sectores público, social, empresarial, académico y político para coordinar la planeación del desarrollo municipal.

**Indicador 4.4.1.1.1.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Porcentaje en la realización de reuniones.

Meta 4.4.1.1.1.1.1.

Concretar el 100% de las reuniones establecidas.

Línea de Acción 4.4.1.1.2.

Planear, programar y presupuestar los recursos conforme a la armonización contable y presupuestal.

Indicador 4.4.1.1.2.1.

Porcentaje de aplicación de proceso del ciclo presupuestario.

Meta 4.4.1.1.2.1.1.

Aplicar el 100% de los parámetros del ciclo presupuestario.

Línea de Acción 4.4.1.1.3.

Realizar evaluaciones del desempeño mediante instancias técnicas externas.

Indicador 4.4.1.1.3.1.

Porcentaje de avance del Programa.

Meta 4.4.1.1.3.1.1.

Cumplir el 100% del Programa Anual de Evaluaciones.

Programa 4.5. Control Interno.

Objetivo 4.5.1.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Evitar actos de corrupción y faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas y particulares.

**Estrategia 4.5.1.1.**

Establecer mecanismos y medidas para el seguimiento y evaluación de la actuación de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y de los particulares en actividades que involucren su participación.

**Línea de Acción 4.5.1.1.1.**

Establecer el Marco Integrado de Control Interno.

**Indicador 4.5.1.1.1.1.**

Eficacia del sistema de control interno.

**Meta 4.5.1.1.1.1.1.**

Establecer al 100% el sistema de control interno.

**Línea de Acción 4.5.1.1.2.**

Implementar auditorías a las unidades administrativas del Ayuntamiento.

**Indicador 4.5.1.1.2.1.**

Porcentaje de auditorías realizadas.

**Meta 4.5.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de las auditorías programadas.

**Línea de Acción 4.5.1.1.3.**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Realizar procedimientos de investigación y substanciación por presunta responsabilidad administrativa.

**Indicador 4.5.1.1.3.1.**

Porcentaje de atención de procedimientos.

**Meta 4.5.1.1.3.1.1.**

Atender al 100% los procedimientos de investigación y substanciación.

**Programa 4.6. Asistencia Jurídica para la Gestión Municipal.**

**Objetivo 4.6.1.**

Asesorar, orientar y representar al H. Ayuntamiento y dependencias ante las instancias públicas, órganos jurisdiccionales y administrativos en los asuntos de carácter jurídico.

**Estrategia 4.6.1.1.**

Proyectar acciones, análisis y evaluaciones jurídicas de los asuntos de carácter público municipal.

**Línea de Acción 4.6.1.1.1.**

Brindar asesoría, orientación y representación jurídica institucional y ciudadana.

**Indicador 4.6.1.1.1.1.**

Porcentaje de asesoría, orientación y representación jurídica atendidas.

**Meta 4.6.1.1.1.1.1.**

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Atender al 100% de las asesoría, orientación y representación jurídica.

Línea de Acción 4.6.1.1.2.

Elaborar y/o revisar proyectos legislativos y reglamentarios de competencia municipal.

Indicador 4.6.1.1.2.1.

Porcentaje de ordenamientos proyectados.

Meta 4.6.1.1.2.1.1.

Elaboración y/o revisión del 100% de los proyectos reglamentarios acordados.

Línea de Acción 4.6.1.1.3.

Efectuar la revisión y elaboración de convenios y/o contratos, así como de todo tipo de actos jurídicos en que intervenga el ayuntamiento.

Indicador 4.6.1.1.3.1.

Porcentaje de revisión y elaboración de convenios y/o contratos.

Meta 4.6.1.1.3.1.1.

Revisar y elaborar el 100% de los convenios y/o contratos.

Línea de Acción 4.6.1.1.4.

Atender los procedimientos administrativos y laborales en materia jurídica.

Indicador 4.6.1.1.4.1.

Porcentaje de procedimientos atendidos.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Meta 4.6.1.1.4.1.1.

Atender la menos el 90% de los procedimientos.

**Programa 4.7. Responsabilidad Tributaria.**

Objetivo 4.7.1.

Procurar el cumplimiento de la carga tributaria del municipio.

Estrategia 4.7.1.1.

Implementar acciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Línea de Acción 4.7.1.1.1.

Enterar los impuestos de acuerdo con su naturaleza fiscal.

Indicador 4.7.1.1.1.1.

Porcentaje en el cumplimiento de la carga tributaria.

Meta 4.7.1.1.1.1.1.

Cumplir con el 100% con la carga tributaria.

**Programa 4.8. Recaudación Municipal.**

Objetivo 4.8.1.

Cumplir con la recaudación tributaria del municipio.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Estrategia 4.8.1.1.**

Implementar acciones y alternativas para el ingreso de contribuciones.

**Línea de Acción 4.8.1.1.1.**

Aplicar estímulos y gestiones para el ingreso de contribuciones.

**Indicador 4.8.1.1.1.1.**

Porcentaje de recaudación.

**Meta 4.8.1.1.1.1.1.**

Recaudar el 100% de lo estimado en la Ley de Ingresos.

**Línea de Acción 4.8.1.1.2.**

Actualización del padrón de contribuyentes.

**Indicador 4.8.1.1.2.1.**

Tasa de incremento del padrón de contribuyentes.

**Meta 4.8.1.1.2.1.1.**

Incrementar la base de contribuyentes respecto al trienio anterior en un 10%.

**Programa 4.9. Gestión Administrativa Transparente.**

**Objetivo 4.9.1.**

Administrar de manera eficiente los recursos materiales y humanos en apego a los principios de racionalidad, eficacia y economía.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Estrategia 4.9.1.1.**

Implementar acciones para optimizar la adquisición de bienes y servicios, y la adecuada gestión de los recursos humanos.

**Línea de Acción 4.9.1.1.1.**

Organizar y evaluar los procedimientos para adquirir y proveer los recursos materiales y servicios generales a las dependencias, órganos y unidades administrativas.

**Indicador 4.9.1.1.1.1.**

Porcentaje de cumplimiento de los procedimientos administrativos.

**Meta 4.9.1.1.1.1.1.**

Cumplir al 100% los procedimientos administrativos.

**Línea de Acción 4.9.1.1.2.**

Realizar las acciones relacionadas a la administración de los recursos humanos.

**Indicador 4.9.1.1.2.1.**

Porcentaje ponderado de las acciones relacionadas a la administración de los recursos.

**Meta 4.9.1.1.2.1.1.**

Realizar al 100% las acciones relacionadas a la administración de los recursos.

**Línea de Acción 4.9.1.1.3.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Llevar a cabo el registro y control de los bienes propiedad o en posesión del Ayuntamiento.

**Indicador 4.9.1.1.3.1.**

Porcentaje de actualización del inventario.

**Meta 4.9.1.1.3.1.1.**

Mantener el 100% de actualización del inventario.

**Programa 4.10. Mejora Regulatoria.**

**Objetivo 4.10.1.**

Optimizar los trámites gubernamentales por medio de la implementación de la mejora regulatoria en el gobierno municipal.

**Estrategia 4.10.1.1.**

Implementar la mejora regulatoria, mediante la sistematización y simplificación de todos los procesos, trámites de bienes y servicios.

**Línea de Acción 4.10.1.1.1.**

Simplificación de los trámites y servicios del Ayuntamiento.

**Indicador 4.10.1.1.1.1.**

Porcentaje de trámites y servicios simplificados.

**Meta 4.10.1.1.1.1.1.**

Simplificar el 100% de trámites y servicios.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Línea de Acción 4.10.1.1.2.

Establecer programas de capacitación permanente de servidores públicos.

Indicador 4.10.1.1.2.1.

Porcentaje de servidores públicos capacitados en mejora regulatoria.

Meta 4.10.1.1.2.1.1.

Capacitar al 100% del personal que atiende a la ciudadanía para trámites y servicios.

Programa 4.11. Atención Ciudadana Abierta para el Pueblo.

Objetivo 4.11.1.

Atender, encauzar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

Estrategia 4.11.1.1.

Eficientar la atención de las demandas y gestiones ciudadanas.

Línea de Acción 4.11.1.1.1.

Recepción y seguimiento de las demandas y gestiones ciudadanas.

Indicador 4.11.1.1.1.1.

Porcentaje de atención a las demandas y gestiones ciudadanas.

Meta 4.11.1.1.1.1.1.

Atender el 80% de las demandas y gestiones ciudadanas.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

---

**Programa 4.12. Prevención y Seguridad.**

---

**Objetivo 4.12.1**

Mantener el orden, la paz social y procurar la disminución de la incidencia delictiva.

**Estrategia 4.12.1.1**

Implementar acciones para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la corporación.

**Línea de Acción 4.12.1.1.1**

Realizar patrullajes de vigilancia y reforzarlos en sitios con índices de mayor incidencia delictiva.

**Indicador 4.12.1.1.1.1**

Porcentaje de patrullajes.

**Meta 4.12.1.1.1.1.1.**

Realizar el 100% de patrullajes programados.

**Línea de Acción 4.12.1.1.2.**

Realizar capacitaciones en materia de proximidad social.

**Indicador 4.12.1.1.2.1.**

Porcentaje de capacitaciones realizadas.

**Meta 4.12.1.1.2.1.1**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Realizar el 100% de las capacitaciones programadas.

---

Línea de Acción 4.12.1.1.3.

Atención oportuna de las denuncias ciudadanas.

Indicador 4.12.1.1.3.1.

Porcentaje de denuncias atendidas.

Meta 4.12.1.1.3.1.1.

Atender el 100% de las denuncias ciudadanas.

Línea de Acción 4.12.1.1.4.

Equipar al cuerpo de seguridad municipal.

Indicador 4.12.1.1.4.1.

Eficacia en el equipamiento del cuerpo de seguridad municipal.

Meta 4.12.1.1.4.1.1.

Equipar el 100% del cuerpo de seguridad municipal.

Programa 4.13. Movilidad Segura y Eficiente.

Objetivo 4.13.1.

Disminuir la incidencia de accidentes viales en el municipio.

Estrategia 4.13.1.1.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Establecer operativos de inspección vehicular, patrullajes, e implementar un programa de capacitación y actualización a los agentes de tránsito municipal.

**Línea de Acción 4.13.1.1.1.**

Realizar operativos de inspección vehicular en los principales puntos de acceso a la cabecera municipal y puntos estratégicos de la zona conurbada.

**Indicador 4.13.1.1.1.1.**

Porcentaje de operativos realizados.

**Meta 4.13.1.1.1.1.1.**

Realizar el 100% de los operativos programados.

**Línea de Acción 4.13.1.1.2.**

Reforzar los patrullajes, vigilancia y presencia del personal de tránsito en las principales avenidas, calles y caminos del municipio.

**Indicador 4.13.1.1.2.1.**

Porcentaje de patrullajes realizados.

**Meta 4.13.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de los patrullajes programados.

**Línea de Acción 4.13.1.1.3.**

Realizar capacitaciones constantes a los agentes de tránsito en materia de prevención y promoción de la seguridad vial.

**Indicador 4.13.1.1.3.1.**



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Porcentaje de capacitaciones realizadas.

Meta 4.13.1.1.3.1.1.

Realizar el 100% de las capacitaciones programadas.

Línea de Acción 4.13.1.1.4.

Equipar al cuerpo de tránsito municipal.

Indicador 4.13.1.1.4.1.

Eficacia en el equipamiento del cuerpo de tránsito municipal.

Meta 4.13.1.1.4.1.1.

Equipar el 100% del cuerpo de tránsito municipal.

Línea de Acción 4.13.1.1.5.

Impartir talleres, cursos y capacitaciones en los centros educativos del municipio, así como a la ciudadanía y choferes del transporte público de Nacajuca.

Indicador 4.13.1.1.4.1.

Porcentajes de cursos, talleres y capacitación impartidos.

Meta 4.13.1.1.4.1.1.

Efectuar el 100% de los talleres, cursos y capacitaciones.

Programa 4.14. Protección civil y Reducción de Riesgos.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Objetivo 4.14.1.**

Garantizar una respuesta inmediata y adecuada ante cualquier emergencia o desastre provocado por la naturaleza o actividad humana.

**Estrategia 4.14.1.1.**

Implementar una cultura de prevención, auxilio, respuesta a emergencias y contingencias ante desastres.

**Línea de Acción 4.14.1.1.1.**

Capacitación sobre la identificación, prevención y mitigación de riesgos en el Municipio.

**Indicador 4.14.1.1.1.1.**

Porcentaje de capacitaciones.

**Meta 4.14.1.1.1.1.1.**

Efectuar el 100% de las capacitaciones programadas.

**Línea de Acción 4.14.1.1.2.**

Fortalecer las inspecciones y vigilancias a comercios, escuelas, colonias y eventos públicos y privados, para garantizar el cumplimiento de medidas necesarias de protección civil.

**Indicador 4.14.1.1.2.1.**

Porcentaje de inspecciones y vigilancias.

**Meta 4.14.1.1.2.1.1.**

Realizar el 100% de las inspecciones programadas.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Línea de Acción 4.14.1.1.3.

Equipar al cuerpo de protección civil.

Indicador 4.14.1.1.3.1.

Eficacia en el cumplimiento del programa.

Meta 4.14.1.1.3.1.1.

Equipar el 100% de las metas establecidas.

Programa 4.15. Registro Civil.

Objetivo 4.15.1.

Eficientar el servicio que presta el Registro Civil en el municipio.

Estrategia 4.15.1.1.

Agilizar los procedimientos del registro civil.

Línea de Acción 4.15.1.1.1.

Implementar acciones de mejora del proceso de trámites en los actos registrales.

Indicador 4.15.1.1.1.1.

Porcentaje de cumplimiento de acciones de mejora.

Meta 4.15.1.1.1.1.1.

Cumplir el 100% de las acciones programadas.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

---

**Programa 4.16. Bienes inmuebles.**

**Objetivo 4.16.1.**

---

Incrementar la Reserva Territorial.

**Estrategía 4.16.1.1.**

Identificar y adquirir los bienes inmuebles aptos para el incremento de la reserva territorial.

**Línea de Acción 4.16.1.1.1.**

Adquisiciones de bienes inmuebles.

**Indicador 4.16.1.1.1.1.**

Porcentaje de cumplimiento del programa de adquisición de bienes inmuebles.

**Meta 4.16.1.1.1.1.1.**

Cumplir con el 100% del programa de adquisiciones de bienes inmuebles.

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



Indicadores

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Unidades Administrativas	Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Programación, Contraloría Municipal, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito.  Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y Secretaría del Ayuntamiento.
Eje Transversal	IV.- Gobierno Transparente y Ciudadano
Objetivo	Implementar un modelo de gobierno abierto que fomente la transparencia y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Se establecerán plataformas digitales que faciliten el acceso a la información pública y se promoverán mecanismos de consulta ciudadana y rendición de cuentas. Este enfoque buscará empoderar a la comunidad para que participe en la formulación de políticas pública y en la supervisión de su implementación, creando un ambiente de confianza y colaboración entre el gobierno y la sociedad.
Estrategias	4.1.1.1.- Desarrollar acciones para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  4.2.1.1.- Dar a conocer las obras, acciones, programas y ejercicio del gasto del gobierno municipal.  4.3.1.1.- Coadyuvar en las gestiones y los programas en beneficio de cada una de sus comunidades ante los organismos municipales correspondientes.  4.4.1.1.- Implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), como instrumentos de medición de políticas públicas municipales.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

	<p>4.5.1.1.- Establecer mecanismos y medidas para el seguimiento y evaluación de la actuación de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y de los particulares en actividades que involucren su participación.</p>
	<p>4.6.1.1.- Proyectar acciones, análisis y evaluaciones jurídicas de los asuntos de carácter público municipal.</p> <p>4.7.1.1.- Implementar acciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias.</p> <p>4.8.1.1.- Implementar acciones y alternativas para el ingreso de contribuciones.</p> <p>4.9.1.1.- Implementar acciones para optimizar la adquisición de bienes y servicios, y la adecuada gestión de los recursos humanos.</p> <p>4.10.1.1.- Implementar la mejora regulatoria, mediante la sistematización y simplificación de todos los procesos, trámites de bienes y servicios.</p> <p>4.11.1.1.- Eficientar la atención de las demandas y gestiones ciudadanas.</p> <p>4.12.1.1.- Implementar acciones para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la corporación.</p> <p>4.13.1.1.- Establecer operativos de inspección vehicular, patrullajes, e implementar un programa de capacitación y actualización a los agentes de tránsito municipal.</p> <p>4.14.1.1.- Implementar una cultura de prevención, auxilio, respuesta a emergencias y contingencias ante desastres.</p> <p>4.15.1.1.- Agilizar los procedimientos del registro civil.</p> <p>4.16.1.1. Identificar y adquirir los bienes inmuebles aptos para el incremento de la reserva territorial.</p>

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR**

Nombre del indicador	Grado de cumplimiento del Índice de Gobierno	Definición	Mide el grado de impacto del Eje Rector a través del

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

	Transparente y Ciudadano			cumplimiento de su propósito.	
<b>Dimensión a medir</b>	Eficacia		<b>Método de cálculo</b>	Se obtiene al dividir el índice registrado en el año base, entre el índice registrado en el año base más 3 y el cociente se multiplica por 100.	
<b>Fórmula</b>	$TVGTC = [(IGTC \text{ año } n) / (IPSC \text{ año } n+3)] \times 100$ <p>TVGTC = Tasa de Variación de Gobierno Transparente y Ciudadano</p> <p>IGTC = Índice de Gobierno Transparente y Ciudadano</p> <p>n = 2024.</p>		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
<b>Frecuencia de medición</b>	Triannual		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión	
<b>3. CARACTERÍSTICAS DE LOS INDICADORES</b>					
<b>Claridad</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Economía</b>	<b>Monitoreable</b>	<b>Adecuado</b>	<b>Aporte marginal</b>
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

			Seguimiento trimestral de los indicadores para resultados y su resultado anual semaforizados.	
Serie de información disponibles				
Responsables del indicador			1).-Secretaría del Ayuntamiento 2).-Dirección de Seguridad Pública 3).-Dirección de Transito	
4. DETERMINACIÓN DE METAS				
Línea base, valor y fecha			Meta y período de cumplimiento	
Valor	Año	Período	Valor	100%
0%	2024	Trianual	Período de cumplimiento	2027
Comportamiento del indicador hacia la meta			Ascendente	
Factibilidad	Se cuenta con registros de períodos pasados, materia de prevención civil y seguridad pública y vial.			
5. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES (METADATOS)				
VARIABLE 1				
Nombre	Índice de Gobierno Transparente y Ciudadano registrado en el año base.			
Descripción de la variable	Promedio ponderado del porcentaje de avance de cada componente del Eje Rector IV, registrado en 2024.			
Unidad de medida	Componente definido como grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada Programa.			
Fuentes (medios de verificación)	1).- Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2).-Informe Policial de Registro de Detenciones. 3).-Registro Internos de Accidentes Viales.			

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Frecuencia	Anual.
Desagregación geográfica	Municipal.
Método de recopilación de datos	Matrices de indicadores correspondientes a los Programas de cada componente.
Periodo de actualización de la información	Anual.
<b>VARIABLE 2</b>	
Nombre	Índice de Gobierno Transparente y Ciudadano registrado en el año base+3
Descripción de la variable	Promedio ponderado del porcentaje de avance de cada componente del Eje Rector IV, registrado en 2024+3.
Unidad de medida	Componente definido como grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de cada Programa.
Fuentes (medios de verificación)	1).- Informes estadísticos de cursos y simulacros impartidos; programas internos de protección civil, verificación de inmuebles. 2).- Base de Datos de los Proyectos de Atención de Emergencias y Apoyo a la Población. 3).- Programa trimestral de protección civil. 4).- Registros internos de la Dirección de Seguridad Pública
Frecuencia	Anual.
Desagregación geográfica	Municipal.
Método de recopilación de datos	Matrices de indicadores correspondientes a los planes de acciones de cada componente.
Periodo de actualización	Anual.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

n de la información	
------------------------	--

*(Vertical handwritten signatures and initials)*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Proyectos Estratégicos

### Eje Rector 1.- Territorio

- Realizar un diagnóstico detallado de las necesidades de infraestructura del municipio, priorizando proyectos que mejoren la calidad de vida y el desarrollo económico.
- Implementar técnicas de construcción sostenibles y energías renovables en nuevos proyectos, así como en la rehabilitación de infraestructura existente.
- Establecer un programa de mantenimiento preventivo para garantizar la durabilidad de la infraestructura y minimizar costos a largo plazo.
- Promover la capacitación de mano de obra local en técnicas de construcción sostenibles, favoreciendo la economía local y la generación de empleos.

### Eje Rector 2.- Cultura

- Crear una agenda cultural anual que incluya festivales, exposiciones y talleres que fomenten la participación comunitaria y la diversidad cultural.
- Desarrollar y mantener parques, canchas deportivas y centros culturales en todas las comunidades, garantizando su accesibilidad para todos los ciudadanos.
- Implementar programas de deportes para jóvenes y adultos, así como eventos deportivos comunitarios que promuevan el ejercicio y la salud.
- Fomentar alianzas con artistas y grupos culturales locales para promover su trabajo y enriquecer la oferta cultural del municipio.

### Eje Rector 3.- Bienestar Social

- Crear programas de asesoría para emprendedores locales, enfocándose en sectores con potencial de crecimiento como la agricultura sostenible, el turismo y la artesanía.



## Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

- Establecer convenios con universidades y organizaciones para facilitar la capacitación y mentoría en habilidades empresariales.

---

- Implementar programas de capacitación laboral en colaboración con instituciones educativas y el sector empresarial, adaptando la oferta formativa a las necesidades del mercado local.

---

- Promover talleres de habilidades blandas y técnicas para jóvenes y adultos, garantizando que la población esté preparada para las exigencias laborales.
- Facilitar el acceso a financiamiento a través de microcréditos y subsidios para emprendedores y pequeños negocios.
- Ofrecer incentivos fiscales y simplificación de trámites para la creación y operación de MiPyMEs en Nacajuca.
- Desarrollar programas de atención integral a grupos vulnerables, asegurando su acceso a salud, educación y vivienda digna.
- Garantizar el acceso a servicios básicos como alumbrado, limpieza de calles, parques y jardines, y la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y panteones
- Implementar iniciativas de inclusión social que promuevan la participación de la comunidad en la toma de decisiones.
- Identificar y promover proyectos de inversión que sean ambientalmente responsables y socialmente inclusivos, priorizando la sostenibilidad en todos los procesos.
- Fomentar alianzas público-privadas para el desarrollo de infraestructura que facilite la actividad económica y mejore la conectividad del municipio.
- Implementar programas sociales en apoyo a los diferentes sectores económicos del municipio.

## Eje Transversal 4.- Gobierno Transparente y Ciudadano

- Desarrollar un portal web donde se publique información sobre presupuestos, proyectos y decisiones gubernamentales, facilitando el acceso a la ciudadanía.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

- Implementar foros, encuestas y asambleas comunitarias para recoger opiniones y sugerencias de los ciudadanos sobre políticas y proyectos municipales.
- Realizar talleres y capacitaciones sobre derechos ciudadanos y el funcionamiento del gobierno local para empoderar a la población en su participación.
- Establecer indicadores claros para evaluar el impacto de las políticas implementadas y realizar ajustes conforme sea necesario e involucrar a la comunidad en procesos de evaluación, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- Finanzas públicas sanas, planificar, conducir, coordinar y orientar las actividades económicas mediante un sistema de planeación democrática.
- Implementación de una reingeniería de la Administración Pública Municipal, para la mejora en el quehacer gubernamental
- Implementar plataformas digitales para la gestión de trámites y servicios públicos, facilitando el acceso y aumentando la transparencia en la administración municipal.
- Establecer patrullajes comunitarios y programas de prevención del delito en colaboración con la ciudadanía, fomentando la participación y la confianza en las autoridades.
- Implementar un sistema de señalización clara para mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad vial en las principales arterias del municipio.
- Equipar y capacitar a brigadas comunitarias de protección civil para una respuesta rápida y efectiva ante emergencias locales.
- Crear un programa de sensibilización y educación sobre prevención de desastres en comunidades, para fomentar una cultura de seguridad.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Seguimiento y Evaluación

El seguimiento, control y evaluación presupuestario está formado por un conjunto de acciones que permiten monitorear, medir y corregir la ejecución de los proyectos autorizados, durante la aplicación de los recursos presupuestados para un ejercicio, así como medir los resultados obtenidos según los objetivos y metas definidas en los diversos planes institucionales, tomando en consideración los periodos establecidos o programados (PLED, 2024-2030).

El ciclo de las políticas públicas no termina con su ejecución e implementación; deben ser objeto de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Los entes públicos son los responsables de realizar monitoreo del cumplimiento de metas e indicadores, y generar información relevante y útil sobre su evolución, dando paso para que expertos independientes evalúen el impacto en la sociedad (PLED, 2024-2030).

Las líneas de acción quedaron establecidas por las unidades administrativas del Ayuntamiento de Nacajuca en función de sus atribuciones, proyectos estratégicos conformados para los Ejes Rectores y Transversal.

Cada línea de acción establecida contiene su indicador y meta correspondiente a partir de un diagnóstico y líneas-base, determinadas en las MIR de los programas presupuestarios que derivan del PMD; este sistema de medición será la herramienta de seguimiento a las actividades y al logro de los componentes de las políticas y programas del gobierno municipal.

*Construcción de indicadores estratégicos*

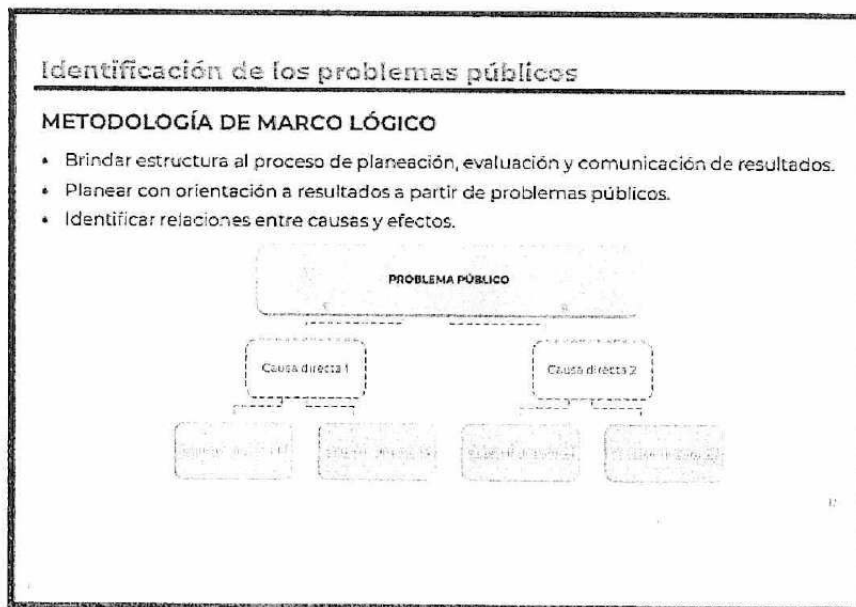


Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Las líneas de acción a través de sus indicadores, son elementos base para el seguimiento de los 4 indicadores de gestión para sus 3 Ejes Rectores y 1 Transversal, que relacionan el desempeño, a nivel componente, de las unidades administrativas del Gobierno municipal, con la implementación de las estrategias y, a nivel fin, al logro de los objetivos del PMD 2021-2024.

Siguiendo la Metodología de Marco Lógico (MML), el componente de cada Eje queda integrado dentro de un indicador único con su meta, los cuales se describen en los apartados correspondientes y permiten medir el grado de cumplimiento de las políticas públicas diseñadas en el documento rector.

Figura 10. Metodología de Marco Lógico



Fuente: secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2019.

Derivado de lo anterior, los indicadores de gestión vinculados a las contribuciones específicas para los objetivos de los programas y a su vez de

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

los Ejes y, por tanto, a sus indicadores estratégicos: Una evaluación escalada que abarcará cada dimensión de la gestión pública municipal desde su quehacer cotidiano hasta el resultado final.

#### *Semaforización del desempeño*

Las metas vinculadas a indicadores y líneas de acción cuentan con parámetros para medir el grado de cumplimiento de los objetivos en función del desempeño. En términos de formulación, cada meta se expresa dentro de la vigencia del PMD.

*Consecuentemente, la evaluación que se realizará a este documento será por medio de una semaforización de desempeño con rangos claros acorde a la expresión de cada meta señalada en la MIR:*

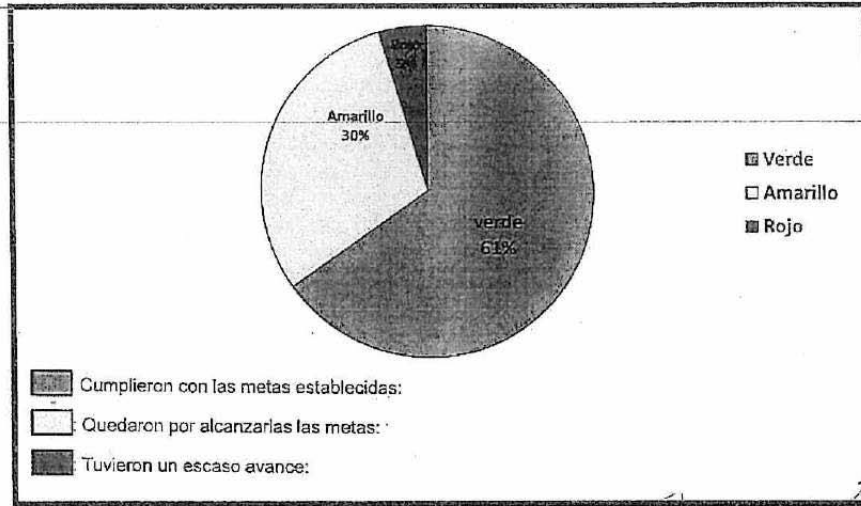
*Verde = Resultados que cumplieron o superaron la meta.*

*Amarillo = Resultados cercanos a cumplir la meta.*

*Rojo = Resultados deficientes.*



Figura 11. Ejemplo de la Semaforización en el Seguimiento a los Indicadores del Desempeño en un Ejercicio Fiscal.



Fuente: Elaboración propia del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

Esto permite reconocer el grado de cumplimiento de las metas de cada Eje, lo cual se refleja en el seguimiento anual de los Indicadores de Desempeño; el cual se publica en cada ejercicio fiscal como parte de la cuenta pública armonizada, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 54 y 61, capítulo II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al artículo 56 Bis, de la Planeación del Estado de Tabasco.

### Prospectiva

De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal del INEGI, en 2020 el municipio de Nacajuca tuvo una población de 150 mil 300 habitantes, lo que significa que en el periodo de 2015 a 2020, sostuvo una tasa de crecimiento del 2.8% con respecto al 2010; este crecimiento se debe a la expansión de la ciudad hacia la zona conurbana, especialmente en el Fraccionamiento Pomoca.

*[Handwritten signatures and initials]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Para el 2030, según proyecciones del Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios de México 1990-2040 Nacajuca tendrá una población de 233 mil 318 habitantes, según el comportamiento registrado en 2020; por lo cual se experimentará una continuidad demográfica de una población joven en edades productivas.

Lo anterior, un reto para el municipio en los años venideros ya que se deberá proyectar la prestación de servicios públicos e infraestructura para cubrir la demanda que este crecimiento poblacional generará.

*[Handwritten signatures and initials]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## Glosario

**Acuacultura:** Actividad y rubro comercial productivo dedicada a la crianza de recursos hidrobiológicos, conocidos también como peces, moluscos, crustáceos y vegetación acuática, en ambientes físicos controlados.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** Iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); que incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), conocidos como ODS, con sus 169 metas y 231 indicadores.

**Calidad del aire:** Concentración de contaminante que llega a un receptor, más o menos lejano de la fuente de emisión, una vez transportado y difundido por la atmósfera.

**Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN):** Cuerpo colegiado encabezado por el presidente municipal; concurren los servidores públicos municipales, y también está integrado por representantes de sectores y organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior.

**Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):** Instancia del gobierno federal con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México.

**Consejo Nacional de Población (CONAPO):** Organismo del Poder Ejecutivo Federal encargado de las políticas públicas nacionales sobre las problemáticas



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

de población en el contexto nacional; está conformado por las instituciones del gobierno federal, y los consejos estatales de población.

**Desarrollo sustentable:** Modelo de crecimiento que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

**Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

**Diagnóstico:** Análisis de una situación y sus tendencias con base en información ordenada, sistematizada y la descripción de hechos significativos de una realidad a transformar.

**Ecosistema:** Unidad de gestión ambiental compuesta de organismos interdependientes que comparten el mismo hábitat.

**Efectividad:** Capacidad de alcanzar resultados mediante el uso óptimo de los recursos de manera equilibrada entre la eficacia y eficiencia.

**Eficacia:** Capacidad de alcanzar un resultado esperado tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Capacidad de obtener resultados con el menor uso de los recursos.

**Gobierno Abierto:** Modelo de gestión y de participación ciudadana para la co-creación de las políticas públicas, orientado a la apertura y la solución



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

colaborativa de los problemas públicos, que permitan generar beneficios colectivos, con base en colegiados plurales para cuyo trabajo convergen la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

**Grado Promedio de Escolaridad:** Indicador que expresa el número promedio de grados escolares aprobados por la población de 15 años y más.

**Grupos vulnerables:** Población en condiciones de desventaja, ya sea por su edad, raza, sexo, situación económica, características físicas, circunstancia cultural o política, que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados. Se consideran adultos mayores, mujeres, jóvenes, niños, personas con discapacidades, población indígena, quienes padezcan inseguridad alimentaria o estén en riesgo de padecerla, familias sin tierra, migrantes y aquellas que enfrenten situaciones de riesgo o discriminación.

**Incidencia delictiva:** Indicador del número de veces que se cometen todos los ilícitos, cuya particularidad es que se registra en el momento de iniciar la carpeta de investigación.

**Índice de Ciudades Prósperas (CPI):** Metodología diseñada por ONU-Hábitat para entender, analizar, planificar, tomar acción y observar los efectos de las políticas públicas en el bienestar ciudadano. Mediante indicadores obtenidos a partir de información confiable, el CPI es una radiografía de la complejidad urbana, traduce el bienestar en una métrica medible, y mide la eficiencia de la ciudad y el efecto de las políticas públicas en el tiempo.

**Índice de Rezago Social:** Medida ponderada elaborada por CONEVAL que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice, cuya finalidad es ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. El rezago social se calculó a tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y localidad.

**Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI):** Órgano autónomo cuya responsabilidad es lograr que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) suministre a la sociedad y al estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

**Medio Ambiente:** El medio ambiente se refiere a la integración de todos los seres vivos y no vivos y a la interacción que naturalmente tienen entre ellos.

**Marginación:** Problema estructural de la sociedad debido a la cual no están presentes ciertas oportunidades para el desarrollo ni las capacidades para adquirirlas. Si tales oportunidades no se manifiestan directamente, las familias y comunidades que viven en esta situación se encuentran expuestas a ciertos riesgos y vulnerabilidades que les impiden alcanzar determinadas condiciones de vida.

**Misión:** Descripción del deber ser de una institución, establecido en el marco legal donde se define el encargo y las responsabilidades; se plantea como un enunciado motivador para los servidores públicos que participan en la gestión municipal.

**Pecuario:** Rama del Sector Primario de la Economía que se refiere las actividades de ganadería o relacionadas.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Plan Estatal de Desarrollo (PLED):** Documento rector de la Administración Pública Estatal en el que precisan los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral y sustentable de una entidad federativa.

**Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Documento rector de la Administración Pública Municipal en el que se precisan los objetivos estatales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral y sustentable de un municipio.

**Plan Nacional de Desarrollo (PND):** Documento rector del Ejecutivo Federal en el que precisan los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral y sustentable del país.

**Pobreza:** Condición socioeconómica en que se encuentra una persona o grupo cuando, según CONEVAL, sufre de al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pueblos indígenas:** Población que tiene un origen étnico autóctono y que aún conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas, dentro de localidades específicas.

**Pesca:** Se define como aquella actividad que se realiza para extraer peces. Puede realizarse en aguas continentales o marítimas. Ancestralmente, la pesca ha consistido en una de las actividades económicas más tempranas de muchos pueblos del mundo.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

**Rezago Educativo:** Medida que registra a la población que no asiste a un centro de educación formal y tampoco cuenta con la educación básica obligatoria; o bien, a la población de 16 años o más que no cuenta con la educación básica obligatoria correspondiente a su edad.

**Rezago Social:** Medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL.

**Sistema Estatal de Planeación Democrática:** Ente integrado por representantes de las instituciones de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, así como las Instituciones de Educación Superior. El órgano operativo del Sistema es el COPLADET, presidido por el C. Gobernador del Estado.

**Visión:** Descripción de un escenario concebido en el presente para concretarlo en el mediano o largo plazo determinado, que compromete a todos los agentes que participan tanto en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la instrumentación.

#### TRANSITORIOS.

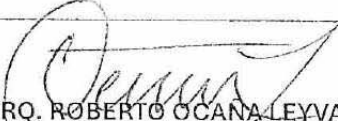
**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Nacajuca, Tabasco 2024–2027 entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Nacajuca y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.


**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.**




Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

LOS REGIDORES

  
DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL.


  
L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.  
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE  
HACIENDA.

  
C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.  
TERCERA REGIDORA

  
LIC. ROMAN RAMIREZ BENITO.  
CUARTO REGIDOR.

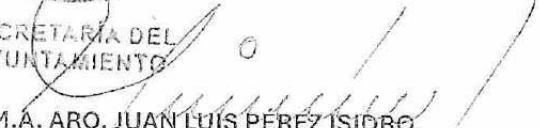
  
DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O  
DE LA O.  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



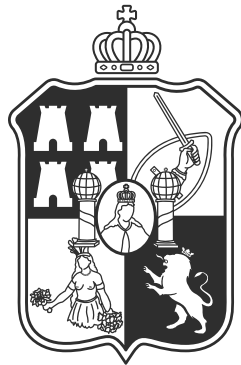
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

  
M.A. ARQ. JUAN LUÍS PÉREZ ISIDRO.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO 2024-2027.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2129	REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS, DIRIGIDO A CIUDADANOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.....	2
No.- 2130	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.....	11
No.- 2131	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO 2024 – 2027.....	26
	INDICE.....	179



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: YCLHvj6oQUKFn99g+OIFGWvxbaEfibZ2LAIInfBDRhWVkebj7//vem31vktxchrZMB56i/cTM++h93  
WP0FkaxR7vjvt0kx6r6dhPrKOii1HOE8ITYqzxUpDMxr9mMvNYNJl3Qf1OJsHo1Vk9HxVFSPJ8N/CqKiB2iMaZSK8/  
IOdiiM6noLaZjmSRief33mJVr5VOvJOSSaSQAqIW1h01ryLpPH8rPATz+cdJCJmNMLMxYpLlpdnaXpmX0V1K1aos  
w6KTyUjJ6VoZOOdoHBN6FMoifvaUxTzbPjBmC2VkbzClheJGVSk5PdCAUArp1NNplmfapEI8qzTXLmTlihdB3vg=  
=